

CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

**INFORME DE FISCALIZACION DE LA ORGANIZACIÓN,
RENDICIÓN DE CUENTAS Y LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD
DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS (LEÓN)**

EJERCICIO 2006

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2005



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General suplente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en virtud del Acuerdo del Pleno 35/2009, de 11 de junio,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, cuya acta esta pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 5/2010, por el que se aprueba el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS (LEÓN), correspondiente al Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2005 y el TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del Informe junto con las alegaciones y su tratamiento al Ayuntamiento de Cacabelos (León), a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a doce de febrero de dos mil diez.

Visto Bueno
EL PRESIDENTE,

Fdo: Pedro Martín Fernández



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	5
I.2. MARCO JURÍDICO	5
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	9
II.1. OBJETIVOS	9
II.2. ALCANCE	9
II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE	11
II.4. TRAMITE DE ALEGACIONES	13
III. RESULTADOS DEL TRABAJO	14
III.1. ORGANIZACIÓN	14
III.1.1. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS	14
III.1.2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	22
III.1.3. TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE LA CUENTA GENERAL: RESUMEN DEL PERIODO 2003-06	23
III.2. PRESUPUESTOS	25
III.2.1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN	25
III.2.2. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	27
III.2.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	29
III.3. LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD	32
III.3.1. SISTEMA CONTABLE	32
III.3.2. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	37
III.4. CUENTA GENERAL	53
III.4.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN	53
III.4.2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO	54
III.4.3. ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL	58
III.4.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	58
III.4.3.2. ENDEUDAMIENTO	67
III.4.3.3. REMANENTE DE TESORERÍA	73
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	77
IV.1. CONCLUSIONES	77
IV.2. RECOMENDACIONES	84
V. OPINIÓN	87

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de
Cacabelos (León) Ejercicio 2006

ANEXOS.....	89
ANEXOS N^{os} 1 a 16: ESTADOS CONTABLES	91
ANEXO N° 17: DEFINICIÓN DE INDICADORES	111
ANEXO N° 18: CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN	114

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADO, A, D, O	Documento/s contable/s correspondiente/s a las fases de Autorización, Disposición o Compromiso y Reconocimiento de la Obligación
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CAP	Capítulo/s
CTA	Cuenta/s
FHN	Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
IECISA	Informática El Cortes Inglés, S.A.
INE	Instituto Nacional de Estadística
P	Documento contable de Ordenación del Pago
R	Documento contable de Realización del Pago
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Legislativo
SICAL-Normal	Sistema de Información Contable para la Administración Local, modelo normal

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Normativo.

NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en

números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2005 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 30 de junio de 2005, que recoge entre las actuaciones previstas la fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad de varios Ayuntamientos. La inclusión de estas fiscalizaciones en el citado Plan tiene por objeto efectuar un seguimiento de los Ayuntamientos que habían incumplido la obligación de rendir cuentas de forma reiterada, entre los cuales se encontraba el Ayuntamiento de Cacabelos (León).

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley 2/2002, de 9 de abril, y el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, se emite el presente Informe.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este Informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).

- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LMGL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP)
- Ley 15/2006, de 26 de mayo, de Reforma de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJ).
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RJFHN).
- Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (PFHN).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos, “Reglamento Presupuestario Local” (RPL).
- Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (RGR).
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (OEPL).
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (INCL).
- Acuerdo 32/2007, de 19 de abril, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la cuenta general de las Entidades Locales en soporte informático y posibilita su remisión por medios telemáticos.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cacabelos (León) Ejercicio 2006

- Acuerdo 73/2007, de 4 de octubre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se establece el procedimiento para la remisión por medios telemáticos de la Cuenta General de las Entidades Locales, a tenor de lo dispuesto en el adoptado el día 19 de abril de 2007.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este informe específico es analizar la organización, la rendición de cuentas y la llevanza de la contabilidad por parte del Ayuntamiento de Cacabelos, mediante la realización de una auditoría de cumplimiento, con los siguientes objetivos:

- 1) Analizar la composición, organización y funcionamiento de la Corporación, así como las competencias de los diferentes órganos que intervienen en la gestión.
- 2) Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a la elaboración, tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales.
- 3) Analizar el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la elaboración, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General, así como la coherencia interna de los distintos estados que la integran.
- 4) Analizar el sistema de información contable que tiene implantado la Entidad, comprobando su adecuación a la normativa reguladora.

II.2. ALCANCE

El periodo al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras es el ejercicio 2006, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que se han estimado necesarias por tener incidencia en el ejercicio fiscalizado o relación con la fiscalización efectuada.

El alcance de la presente fiscalización tiene un carácter limitado, dado que, de conformidad con lo señalado en el apartado anterior, se ha restringido a determinadas áreas de la actividad del Ayuntamiento, centrándose los trabajos de fiscalización en el análisis de los siguientes aspectos:

- En relación a la organización, se examina la composición de los órganos de gobierno y la estructura de gestión administrativa de la Corporación, así como las competencias de los órganos que intervienen en la gestión económico-financiera. Igualmente, se analiza qué servicios presta el Ayuntamiento y el modo de gestión de los mismos.
- Respecto a los Presupuestos, se verifica el cumplimiento de la normativa aplicable a la elaboración, tramitación y aprobación de los mismos, se examinan las modificaciones

presupuestarias realizadas y se efectúa un análisis de las principales magnitudes presupuestarias y de las variaciones más significativas respecto al ejercicio anterior.

- En cuanto a la contabilidad, las comprobaciones se centran en la organización del sistema de información contable y la llevanza de la misma conforme a la normativa reguladora. A tal efecto, se analiza la aplicación contable y sobre una muestra de operaciones se verifica si el registro contable de las mismas se efectúa correctamente, conforme a los principios y criterios de contabilidad contenidos en la Instrucción de Contabilidad correspondiente y en las normas presupuestarias, así como su adecuado soporte y justificación.
- Sobre la Cuenta General, se verifica el cumplimiento de la normativa que regula la elaboración, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta, así como su adecuada formación y la coherencia interna de los distintos estados que la integran.

También se ha realizado un análisis de las cuentas anuales, centrado en los siguientes aspectos: Liquidación del Presupuesto, Endeudamiento y Remanente de Tesorería.

- De forma complementaria, se comprueba el proceso de tramitación del Presupuesto, Liquidación Presupuestaria y Cuenta General desde el ejercicio 2003.

El trabajo de fiscalización se ha desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español el 6 de febrero de 1991, y, supletoriamente, con las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997, y ha consistido en la realización de las pruebas selectivas y revisiones de procedimientos que se han considerado necesarias para la consecución de los objetivos previstos, con las limitaciones que se indican en el apartado siguiente.

Los cuadros y gráficos insertados a lo largo del presente Informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por la Entidad, contenida fundamentalmente en la Cuenta General.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

La realización de los trabajos de fiscalización se ha visto condicionada por numerosas limitaciones, entre las que hay que resaltar la carencia de documentación y retrasos injustificados en su entrega, que pusieron de manifiesto la escasa colaboración existente por parte de la Entidad.

De entre la documentación no facilitada por el Ayuntamiento, cabe destacar, por su incidencia en los trabajos de fiscalización previstos, la siguiente:

1. De la Cuenta General del ejercicio 2006, los apartados de la Memoria carentes de contenido o incompletos y la documentación complementaria que debe acompañarse a la misma, cuyo detalle se recoge en el apartado III.4.2.
2. Del expediente del Presupuesto, la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2004 y el avance de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2005.
3. La documentación correspondiente a las operaciones incluidas en la muestra objeto de revisión.
4. El estado conciliatorio de las diferencias existentes entre las certificaciones de saldo de las entidades bancarias y los datos reflejados en contabilidad.
5. Los expedientes completos de contratación relativos a los contratos en vigor en el ejercicio 2006.
6. Las pólizas de crédito y operaciones de endeudamiento a corto plazo que estuvieran vigentes en el ejercicio 2006.
7. Los contratos de apertura y cancelación de cuentas bancarias formalizados en el ejercicio 2006.
8. La plantilla efectiva u ocupada en el ejercicio 2006.
9. Información sobre los recursos judiciales interpuestos contra actuaciones del Ayuntamiento de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, y en su caso, las sentencias dictadas derivadas de los mismos.
10. En relación con la aplicación informática contable:
 - a) El contrato con la empresa encargada del mantenimiento de la aplicación.
 - b) El Manual del Administrador y el Manual del Usuario.

c) El Documento de Seguridad.

11. Copia del informe realizado por IECISA sobre la organización del Ayuntamiento.

Además de lo anterior, hay que señalar las siguientes limitaciones en el desarrollo de los trabajos de fiscalización:

- 1) A la fecha de realización de la fiscalización del Ayuntamiento no estaban aprobadas las Liquidaciones de los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2003, 2004 y 2005, incumpliendo de esta forma el artículo 191 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL). Tampoco se han rendido a este Consejo de Cuentas, las Cuentas Generales del Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios 2003, 2004 y 2005, lo que supone un incumplimiento de los artículos 201 y 212 del citado Texto Refundido.
- 2) El Ayuntamiento no realiza un seguimiento de los gastos con financiación afectada, por lo que tampoco se cuantifican las desviaciones de financiación que pudieran existir, lo que impide la determinación del Resultado Presupuestario Ajustado y del Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales, de conformidad con lo establecido en las reglas 80 y 83 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (INCL).
- 3) El análisis de los saldos relativos a los deudores pendientes de cobro y acreedores pendientes de pago se ve condicionado por la forma de contabilización de los mismos: existen muchos registros identificados como “Parte de recaudación”, en lugar del nombre de los deudores o acreedores, por lo que no es posible saber que se incluye bajo dicha denominación, así como deudores con signo negativo. Esto, unido a la falta de documentación detallada en este epígrafe, ha limitado su análisis.
- 4) La falta de expedientes de modificación presupuestaria ha impedido pronunciarse acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora.
- 5) La falta de contestación a los cuestionarios sobre los procedimientos aplicados por la Entidad y sobre el sistema informático limita la realización de un análisis de los mismos.

II.4. TRAMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones. El Ayuntamiento solicitó y le fue concedida prórroga en el plazo inicialmente establecido. Estas alegaciones se han recibido dentro del plazo prorrogado y se incorporan a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento es preciso señalar que no se formulan valoraciones respecto de las alegaciones que:

- a) Confirman las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe.
- b) Plantean criterios u opiniones sin soporte documental o normativo.
- c) Pretenden explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones, sin rebatir el contenido del Informe.
- d) Señalan que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

Las alegaciones formuladas han sido objeto de análisis pormenorizado. Se ha emitido informe motivado sobre las alegaciones formuladas, que ha servido de base para la desestimación de las mismas.”

III. RESULTADOS DEL TRABAJO

III.1. ORGANIZACIÓN

El municipio de Cacabelos está situado en el noroeste de la provincia de León, a 125 Km. de la capital. Tiene una superficie de 32,66 km² y cuenta con una población de derecho, referida a 1 de enero de 2006, de 5.236 habitantes, según la base de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), lo que supone una densidad media de población de 160,32 habitantes por km².

El municipio está constituido por varios núcleos de población; además de Cacabelos, que es el núcleo urbano principal donde radica la capitalidad del municipio y la mayor parte de la población, forman parte del mismo las Entidades Locales Menores de Arborbuena, Pieros, Quilós y Villabuena-San Clemente.

Forma parte de la Comarca del Bierzo, entidad local supramunicipal formada por la agrupación de varios municipios para la gestión en común de sus servicios o la colaboración en el ejercicio de sus competencias, y que conforme a su Ley de creación (Ley 1/1991, de 14 de marzo) puede asumir competencias tanto de los municipios que la integran, como de la Diputación Provincial y de la Comunidad Autónoma, sobre una pluralidad de materias establecidas en el artículo 4 de dicha Ley.

III.1.1. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS

La Corporación Municipal existente en el ejercicio fiscalizado se constituyó el 14 de junio de 2003, como resultado de las elecciones municipales celebradas el 25 de mayo de ese mismo año. No obstante, entre esta fecha y el ejercicio fiscalizado se han producido diversas variaciones en la misma:

- En septiembre del ejercicio 2004 se produjo un cambio en la Alcaldía y la sustitución de uno de los concejales del grupo socialista, como consecuencia de la renuncia del titular a la Alcaldía y a su condición de concejal. Además se crearon nuevas Comisiones Informativas Permanentes, con una distribución de materias diferente a la anterior.
- En junio de 2006 se produjo la renuncia de un concejal del grupo socialista, lo que dio lugar a la sustitución del mismo.

Durante dicho ejercicio 2006, de conformidad con lo establecido por los artículos 35 y 119 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Ayuntamiento de Cacabelos tenía constituidos los siguientes **órganos de gobierno municipal**:

1) Órganos básicos:

- Pleno, integrado por el Alcalde y diez Concejales.

Los grupos políticos municipales que componían la Corporación eran los siguientes:

Grupo Socialista (PSOE): 5 miembros

Grupo Popular (PP): 5 miembros

Grupo de Izquierda Unida (IU): 1 miembro

- Alcalde, que desempeña sus funciones con carácter de dedicación exclusiva.
- Tenientes de Alcalde, en número de tres, de los cuales uno desempeña sus funciones con carácter de dedicación exclusiva y otro con dedicación parcial.
- Comisión de Gobierno (actualmente Junta de Gobierno Local), formada por el Alcalde, que la preside, y los tres Tenientes de Alcalde.

2) Órganos complementarios:

- Comisiones Informativas Permanentes, en número de ocho, con la siguiente distribución de materias:
 - Comisión de Personal, Régimen Interior y Relaciones con las Pedanías.
 - Comisión de Hacienda y Presupuestos.
 - Comisión de Urbanismo, Desarrollo Económico y Acción Social.
 - Comisión de Medio Ambiente, Obras y Participación Ciudadana.
 - Comisión de Cultura y Educación.
 - Comisión de Juventud y Deporte.
 - Comisión de Turismo, Agricultura y Medio Rural.
 - Comisión de Portavoces.

Las Comisiones Informativas están compuestas por un Presidente y cuatro vocales, excepto la Comisión de Portavoces que la componen un Presidente y los tres portavoces de los partidos con representación en la Entidad.

La Comisión de Hacienda y Presupuestos asume las competencias propias de la Comisión Especial de Cuentas, que establece como preceptiva la legislación vigente.

- Concejales Delegados de las siguientes áreas:
 - Hacienda, Educación y Cultura.
 - Medio Ambiente, Obras y Participación Ciudadana.
 - Urbanismo, Desarrollo Económico y Acción Social
 - Turismo, Agricultura y Medio Rural
 - Juventud y Deporte

En la sesión celebrada el 26 de junio de 2003 por el Pleno de la Corporación, en la que se constituyen los grupos políticos y se crean las Comisiones Informativas Permanentes, se aprueban también las retribuciones de los dos cargos con dedicación exclusiva existentes en ese momento, y el régimen de indemnizaciones y de asistencias aplicable a los miembros de la Corporación. Posteriormente, en la sesión de 28 de septiembre de 2004, se aprobó un nuevo acuerdo con las retribuciones correspondientes a los dos miembros con dedicación exclusiva y uno con dedicación parcial.

Respecto al régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación establecido, hay que señalar lo siguiente:

- El Ayuntamiento no ha facilitado acreditación de la publicación de dichos acuerdos en el BOP, tal como establece el artículo 75.5 de la LBRL.
- En el acuerdo de 28 de septiembre de 2004, no se establece el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones correspondientes al cargo con dedicación parcial, en contra de lo dispuesto en el artículo 75.2 de la LBRL.
- Según lo establecido en el artículo 75.3 de la LBRL “Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte”. Sin embargo, en el régimen de asistencias

establecido por el Ayuntamiento no se contempla esta circunstancia, fijando las cuantías a percibir por el Alcalde, los Concejales y los Presidentes de Comisiones Informativas, sin establecer ninguna limitación en este sentido, a pesar de que algunos de ellos tienen dedicación exclusiva o parcial.

El Ayuntamiento de Cacabelos no dispone de un reglamento orgánico municipal propio, regulándose, por tanto, por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ). Tampoco cuenta con normas internas reguladoras de la distribución de competencias, funciones y responsabilidades.

La **plantilla de personal** del Ayuntamiento, que figura como Anexo del Presupuesto de 2006, está integrada por 9 puestos de personal funcionario, entre los que se incluye un puesto para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (FHN), y 7 puestos de personal laboral fijo, con la siguiente distribución:

PERSONAL FUNCIONARIO				
Puesto	Nº	Grupo	C. Destino	Situación
De habilitación nacional: Secretaría-Intervención	1	B	26	Vacante
De administración general: Administrativo	2	C	22	Propiedad
Auxiliar Administrativo	1	D	18	Propiedad
Auxiliar Administrativo	1	D	18	Vacante
De administración especial: Policía Local	3	C	16	Propiedad
Policía Local	1	D	16	Propiedad
Total Personal Funcionario	9			
PERSONAL LABORAL FIJO				
Puesto	Nº	Situación		
Peón Matadero	1	Contrato Indefinido		
Limpiadora Colegio C.	1	Contrato Indefinido		
Encargado de obras	1	Contrato Indefinido		
Oficial de obras	1	Contrato Indefinido		
Oficial de jardines	1	Contrato Indefinido		
Encargado de Biblioteca	1	Contrato Indefinido		
Encargado instalaciones deportivas	1	Contrato Indefinido		
Total Personal Laboral fijo	7			

CUADRO Nº 1

Además, en el Anexo al Presupuesto se incluyen una serie de puestos de personal laboral eventual, de los que únicamente se establece la categoría y el importe global correspondiente a la misma, sin que se determine el número de puestos existentes. No obstante, en la Memoria sobre la organización del Ayuntamiento, facilitada por éste en la visita realizada por el equipo de auditoría, se incluye la plantilla de personal del ejercicio 2006, y en la relación de personal eventual sí se detalla el número de puestos correspondientes a cada categoría. En el cuadro incluido a continuación se recoge la información obtenida del Anexo al Presupuesto y de la Memoria organizativa:

PERSONAL LABORAL EVENTUAL		
PUESTO	SITUACIÓN	Nº plazas
Personal de obras	Contrato temporal	5
Personal Escuela de Música	Contrato temporal	8
Agente Desarrollo	Contrato temporal	1
Monitores Deportivos	Contrato temporal	10
Peón Parques	Contrato temporal	2
Peones Limpieza	Contrato temporal	5
Técnico Urbanismo	Contrato temporal	1
Hogar Peregrino	Contrato temporal	5
Auxiliar Administrativo	Contrato temporal	1
Técnico de Turismo	Contrato temporal	1
Técnico Igualdad	Contrato temporal	1
Técnico Juventud	Contrato temporal	1
Técnico Cursos	Contrato temporal	1
Técnico Patrimonio	Contrato temporal	1
Técnico Medio Ambiente	Contrato temporal	1
Conserje Colegios	Contrato temporal	1
Limpieza Instalaciones	Contrato temporal	4
Asesor Jurídico	Contrato temporal	1
Convenios Empleo	Contrato temporal	20
Total Personal Laboral eventual		70

CUADRO Nº 2

Dentro de este personal laboral eventual existen determinadas categorías, como técnicos de diversas áreas, auxiliar administrativo, personal de la escuela de música, conserje colegios, etc., cuya temporalidad puede ser cuestionable, dadas las características de sus funciones. Por tanto, ya que la contratación de personal laboral temporal debe responder a la realización de trabajos de carácter no permanente, debería realizarse una revisión de su

calificación teniendo en cuenta las funciones que realizan y, en su caso, configurarse como personal fijo o fijo discontinuo si su actividad es de carácter cíclico.

El Ayuntamiento no ha facilitado la plantilla efectiva (ocupada) en este ejercicio, por lo que no es posible efectuar una comparación con la presupuestaria. Además, del examen de los listados de las nóminas correspondientes a los meses de junio y septiembre, solo podemos concluir que el número de personas incluidas en las citadas nóminas es de 75 y 86 trabajadores, respectivamente, dado que estos listados son meras relaciones nominales donde no figuran ni el puesto que ocupan ni la situación de los trabajadores.

La **estructura de carácter administrativo** con la que contaba el Ayuntamiento en el ejercicio 2006, según la plantilla aprobada con el presupuesto, estaba integrada por el puesto de Secretaría-Intervención que figura como vacante, dos puestos de Administrativo y otros dos puestos de Auxiliar-Administrativo, de los que uno también estaba vacante. Además, dentro del personal laboral, existen 7 técnicos para diferentes áreas (urbanismo, patrimonio, medio ambiente, etc.), 1 asesor jurídico y 1 auxiliar-administrativo.

La Secretaría del Ayuntamiento de Cacabelos está clasificada en clase tercera por lo que, de conformidad con lo previsto por el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (PFHN), está reservada a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. Sin embargo, durante el ejercicio 2006 la plaza estaba vacante, siendo nombrado Secretario General Accidental un funcionario del Ayuntamiento perteneciente al Cuerpo Administrativo.

La Secretaría tiene asignadas como funciones propias la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, y en aquellos municipios en los que está clasificada en tercera clase, como en este caso, también le corresponden las funciones de la Intervención, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1 y 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RJFHN). Las funciones establecidas en el citado Real Decreto son las que ejercía el funcionario que ocupaba la plaza de Secretario del Ayuntamiento, según certificado firmado por el Alcalde actual.

En consecuencia, en el Ayuntamiento de Cacabelos, el ejercicio de las **funciones de control y fiscalización interna** de la gestión económica-financiera y presupuestaria y la

contabilidad (funciones atribuidas a la Intervención en las Entidades Locales), forman parte del contenido del puesto de Secretaría y corresponden al Secretario-Interventor.

A este respecto, cabe señalar que la propia normativa que regula el ejercicio del control interno en la Administración Local, no contempla la existencia de una adecuada segregación de funciones en los municipios con Secretaría clasificada en clase tercera.

En relación con la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Cacabelos, hay que destacar que, atendiendo a las normas establecidas en el artículo 2 del citado Real Decreto 1732/1994, para la clasificación de los puestos de trabajo reservados a FHN, cumple los criterios fijados para las Secretarías de clase segunda, ya que su población es superior a 5.000 habitantes y su presupuesto mayor de 3.005.060,52 euros (500.000.000 de ptas.).

Esta modificación de la clasificación de la Secretaría a segunda clase tiene implicaciones importantes en el sistema de control interno de la Entidad, ya que supone la separación de las funciones de Secretaría e Intervención, atribuidas en estos municipios a puestos diferenciados, lo que sin duda contribuye a reforzar el sistema de control.

En cuanto a las funciones de Tesorería, estaban atribuidas durante el ejercicio 2006 a un concejal del Ayuntamiento, que fue nombrado Tesorero por el Pleno en la sesión celebrada el día 25 de enero de 2005.

Esta situación es conforme con lo previsto por el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994 (PFHN), según el cual, en las Corporaciones con secretarías de clase tercera las funciones de Tesorería pueden ser atribuidas a un miembro de la Corporación o funcionario de la misma. Sin embargo, si la Secretaría estuviera clasificada en segunda clase, como correspondería según los criterios fijados por el citado Real Decreto 1732/1994, el puesto de Tesorero debería ser desempeñado por funcionarios de habilitación de carácter nacional o funcionarios del Ayuntamiento debidamente cualificados.

Otro aspecto a destacar en relación con la organización administrativa, es la **delegación de competencias** en materia de gestión tributaria y recaudatoria en la Diputación Provincial de León, en periodo voluntario y ejecutivo, de los siguientes recursos:

- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24 de enero de 1994.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI): por Acuerdo del Pleno de 17 de noviembre de 1993.

Por último, en cuanto a la existencia de entes vinculados a la Corporación, cabe destacar lo siguiente:

- 1) Durante el ejercicio 2006, existen tres entes dependientes del Ayuntamiento que figuran en el Inventario del Sector Público Local de la Dirección General de Financiación Territorial del Ministerio de Economía y Hacienda, los Organismos Autónomos “Patronato Municipal de Turismo y Fiestas” y “O. A. Municipal Instituto de Formación y Empleo” (IMFE), y la Sociedad Mercantil “Campo de San Bartolo, S.A.”.

Según manifiesta el Ayuntamiento, mediante certificados del Secretario, ninguno de estos entes ha mantenido actividad durante el ejercicio 2006, y la sociedad “Campo de San Bartolo, S.A.” fue disuelta y liquidada con fecha 2 de noviembre de 2006.

Por tanto, se deberían realizar las gestiones oportunas para dar de baja en el Inventario del Sector Público Local la Sociedad Mercantil. Igualmente, en el caso de los organismos autónomos que no realicen ninguna actividad, se debería proceder a su disolución, de acuerdo con sus estatutos de creación, y dar de baja en el mencionado Inventario.

En tanto no se proceda a su disolución, se debería dejar constancia de su existencia y falta de actividad tanto en el Presupuesto General como en la Cuenta General, dado que ambos deben estar integrados por los correspondientes a la propia Entidad y a los organismos autónomos y las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

- 2) Además, forma parte de dos mancomunidades: la “Mancomunidad de la Comarca de Ponferrada” cuyo fin principal es la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable, de alcantarillado y saneamiento a las localidades a ella pertenecientes, y la “Mancomunidad Bierzo Central”, que abarca una amplia gama de servicios y actividades, entre los que cabe destacar la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el ámbito de la misma.
- 3) Está integrado en dos consorcios: el “Consortio Intermunicipal Castro Bergidum”, cuya finalidad es fomentar el turismo, y el “Consortio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León”, que desarrolla la gestión, directa o indirecta,

de los servicios municipales de tratamiento de residuos sólidos urbanos en toda la provincia de León y al que también pertenece la Mancomunidad Bierzo Central.

III.1.2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los servicios obligatorios establecidos en el apartado a) del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para todos los municipios independientemente de su tamaño son: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.

En el caso de Cacabelos, al ser un municipio de más de 5.000 habitantes, está obligado, además, a prestar los servicios establecidos en el apartado b) del citado artículo: parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.

En el siguiente cuadro se relacionan los servicios prestados por el Ayuntamiento de Cacabelos, según la información facilitada por éste; respecto al modo en que se gestionan no se ha proporcionado ninguna información:

Relación de servicios prestados por el Ayuntamiento	Carácter
Alumbrado público	Obligatorio
Cementerio	Obligatorio
Limpieza viaria	Obligatorio
Abastecimiento domiciliario de agua potable y Alcantarillado	Obligatorio
Parques públicos	Obligatorio
Biblioteca pública y Casa de la cultura	Obligatorio
Teatro y Cine municipal	Voluntario
Pabellón polideportivo municipal	Voluntario
Piscina municipal	Voluntario
Campo de futbol municipal	Voluntario
Escuela municipal de música	Voluntario
Hogar del jubilado	Voluntario
Albergue municipal de peregrinos	Voluntario
Juzgado de paz	Voluntario
Museo arqueológico	Voluntario

CUADRO Nº 3

Otros servicios obligatorios, como recogida de residuos, tratamiento de residuos y acceso a los núcleos de población, los realiza el Ayuntamiento a través de las Mancomunidades a las que pertenece: Mancomunidad de Municipios Bierzo Central y Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada.

Respecto al resto de servicios obligatorios que menciona la Ley, como la pavimentación de las vías públicas, mercado y control de alimentos y bebidas, no se detallan en la información facilitada.

III.1.3. TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE LA CUENTA GENERAL: RESUMEN DEL PERIODO 2003-06

Con carácter previo al análisis del ejercicio 2006, que se realiza en los apartados siguientes, y dado que la inclusión de esta fiscalización en el Plan de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas tuvo su origen en la reiterada falta de rendición de cuentas por parte del Ayuntamiento de Cacabelos, se ha revisado la situación de la Entidad en el momento de realización de esta fiscalización, respecto a la aprobación y liquidación del Presupuesto y a la aprobación y rendición de la Cuenta General, desde el ejercicio 2003 (primer ejercicio en que las Entidades Locales de Castilla y León debían rendir sus cuentas a este órgano) hasta el ejercicio objeto de fiscalización. Para ello se han examinado los expedientes de aprobación correspondientes al ejercicio 2006 y se solicitó al Ayuntamiento certificación de los datos relativos a los ejercicios 2003 a 2005. El resultado de este análisis se recoge en el cuadro insertado más adelante.

La situación que reflejan estos datos muestra un incumplimiento total y reiterado de la normativa vigente en esta materia:

- Respecto al Presupuesto, en el ejercicio 2003 no se aprobó, y en el resto de los ejercicios su tramitación y aprobación se efectuó fuera de plazo, llegando a aprobarse definitivamente una vez finalizado el ejercicio presupuestario el correspondiente a 2005.
- La Liquidación del Presupuesto únicamente se ha aprobado en el ejercicio 2006, también fuera del plazo establecido.
- En cuanto a la Cuenta General, se ha incumplido la obligación de aprobación y rendición en los ejercicios 2003 a 2005, realizándose fuera de plazo en el ejercicio 2006.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cacabelos (León) Ejercicio 2006

	Fecha límite	Ejercicio 2003	Ejercicio 2004	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006
Aprobación inicial del Presupuesto	Antes del 15/10 del ejercicio anterior	No aprobado	14/04/2004	23/12/2005	23/02/2006
Aprobación definitiva del Presupuesto (*)	Antes del 31/12 del ejercicio anterior	No aprobado	02/06/2004	20/02/2006	07/04/2006
Publicación del Presupuesto aprobado definitivamente (Entrada en vigor “día siguiente a su publicación definitiva”)		No publicado	29/07/2004	20/03/2006	No hay constancia
Aprobación de la Liquidación del Presupuesto	Antes del 01/03 del ejercicio siguiente	No aprobada	No aprobada	No aprobada	06/05/2008
Aprobación de la Cuenta General	Antes del 01/10 del ejercicio siguiente	No aprobada	No aprobada	No aprobada	26/09/2008
Rendición de la Cuenta General	Antes del 01/11 del ejercicio siguiente	No rendida	No rendida	No rendida	05/02/2009

(*) Se ha considerado como fecha de aprobación definitiva la de finalización del plazo de reclamaciones, en caso de no constar un nuevo acuerdo del Pleno.

CUADRO Nº 4



En plazo



Fuera de plazo o no realizado

III.2. PRESUPUESTOS

III.2.1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

En primer lugar hay que señalar que el expediente de aprobación del Presupuesto aportado por el Ayuntamiento no es original, sino que los documentos que forman parte de él son fotocopias, y, si bien se incorpora un certificado del Secretario indicando que esos documentos son copia exacta de los que integran el expediente original, sin embargo este certificado es también una copia.

La aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación se produjo el 23 de febrero de 2006, publicándose en el BOP de 20 de marzo de 2006. Trascurrido el plazo de exposición establecido en el artículo 169.1 del TRLHL, se considera definitivamente aprobado el 7 de abril de 2006, al no haberse presentado reclamaciones según certificado del Secretario de la Entidad.

En cuanto al procedimiento de tramitación del Presupuesto, no se han podido comprobar los siguientes hechos, dado que el Ayuntamiento no ha aportado documentación acreditativa:

- Que el Presupuesto fuera informado, con carácter previo a la aprobación inicial, por la Intervención, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 18.4 del RD 500/1990 (RPL).
- La publicación del presupuesto definitivo en el BOP establecida en el artículo 169.3 del TRLHL, que tampoco se ha conseguido localizar en el BOP.
- El cumplimiento de la obligación de remitir una copia del Presupuesto General, definitivamente aprobado, al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío para su publicación en el BOP.

Por tanto, no se ha podido comprobar que el proceso de tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio 2006 se ajusta en su totalidad a las normas previstas en los artículos 168 y 169 del TRLHL y normativa complementaria, dado que no se ha acreditado el cumplimiento de trámites esenciales, como son el informe previo por parte de la Intervención y la publicación del Presupuesto definitivamente aprobado. Además, se han incumplido los plazos previstos en dichos artículos, excediendo la fecha límite para la aprobación definitiva del Presupuesto (31 de diciembre del ejercicio anterior).

La entrada en vigor del Presupuesto definitivamente aprobado, según lo establecido por el artículo 169.3 del TRLHL, se produce una vez que se realiza su publicación en el BOP por lo que, dado que no hay constancia de esta publicación, tampoco de la fecha de su entrada en vigor, pero en todo caso con posterioridad al 7 de abril de 2006 (fecha de aprobación definitiva), y por tanto, una vez iniciado el ejercicio presupuestario.

A este respecto, hay que tener en cuenta que el artículo 169.6 del TRLHL establece la prórroga automática del Presupuesto del ejercicio anterior, si al iniciarse el ejercicio no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente. Sin embargo, en este caso, la prórroga no se aplicó, incumpliendo lo establecido en el precepto señalado. Esta circunstancia queda reflejada en la apertura de la contabilidad del ejercicio que se realiza con los importes de los créditos aprobados en el presupuesto del ejercicio 2006, en contra de lo establecido por la regla 54 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (INCL), según la cual *“En caso de prórroga presupuestaria, el asiento de apertura se efectuara por el importe de los créditos y las previsiones del presupuesto prorrogado”*.

En relación con el contenido del Presupuesto General, hay que reseñar que no integra los presupuestos de los Organismos Autónomos dependientes de la Entidad Local, ni las previsiones de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil perteneciente a ella, en contra de lo establecido en el artículo 164 del TRLHL. Según certifica el Ayuntamiento dichos entes carecen de actividad, pero en tanto no se proceda a su disolución, debería al menos incluirse una referencia a dicha circunstancia en el expediente del Presupuesto General.

En cuanto al Presupuesto de la propia Entidad Local, también presenta carencias, ya que no se incluyen en el mismo la Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (2004) y el avance de la Liquidación del presupuesto del ejercicio corriente (2005). Además, el Anexo de inversiones, que se encuentra sin firmar, no contiene todos los datos exigidos en el artículo 19 del R.D. 500/1990 (RPL), puesto que no figura el código de identificación, el año de inicio y año de finalización previstos, el importe de la anualidad, tipo de financiación, vinculación de los créditos y el órgano encargado de su gestión.

Hay que señalar también que el informe de los préstamos en vigor a 31/12/2005, incluido en el expediente del Presupuesto de 2006, presenta deficiencias. En dicho informe, que debería recoger todas las operaciones de endeudamiento vivas a 31/12/2005, no se ha incluido un préstamo concedido en 2003 por 300.000 euros y del que quedaba pendiente de

amortizar a esa fecha un importe de 238.453,24 euros. Además, en algunas operaciones el saldo pendiente de pagar que se refleja corresponde a 31/12/2006.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas junto con éste, regulan las materias señaladas en el artículo 9.2 del citado Real Decreto 500/1990 (RPL), excepto las desconcentraciones o delegaciones en materia de ejecución de gastos, establecidas como obligatorias en el apartado f) del citado artículo.

III.2.2. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

La estructura presupuestaria se adapta a la aprobada para las Entidades Locales por la Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (EPL).

No ha sido posible realizar una comparativa del Presupuesto inicial de 2006 con el del ejercicio 2005 al no disponer de datos de este último, por lo que la comparación se ha realizado con el Presupuesto definitivo, de modo que en los siguientes cuadros se recoge el resumen por capítulos del Presupuesto definitivo correspondiente a los ejercicios 2005 y 2006, así como la variación interanual:

INGRESOS						
CAPÍTULOS		PRESUPUESTO 2006		PRESUPUESTO 2005	Variación Interanual	
		Previsión definitiva	% s/ total	Previsión definitiva	Importe	%
1	Impuestos directos	825.500,00	16,9%	745.500,00	80.000,00	10,7%
2	Impuestos indirectos	200.000,00	4,1%	143.000,00	57.000,00	39,9%
3	Tasas y otros ingresos	261.810,00	5,4%	516.408,43	-254.598,43	-49,3%
4	Transferencias corrientes	1.349.645,39	27,7%	1.746.003,86	-396.358,47	-22,7%
5	Ingresos patrimoniales	4.500,00	0,1%	4.500,00	0,00	0,0%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00		0,00	0,00	
7	Transferencias de capital	2.233.402,23	45,8%	1.114.129,69	1.119.272,54	100,5%
8	Activos financieros	0,00		0,00	0,00	
9	Pasivos financieros	0,00		450.000,00	-450.000,00	-100,0%
Total ingresos		4.874.857,62	100,0%	4.719.541,98	155.315,64	3,3%

CUADRO Nº 5-A

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cacabelos (León) Ejercicio 2006

GASTOS						
CAPÍTULOS		PRESUPUESTO 2006		PRESUPUESTO 2005	Variación Interanual	
		Crédito definitivo	% s/ total	Crédito definitivo	Importe	%
1	Gastos de personal	1.489.403,63	30,6%	1.567.266,32	-77.862,69	-5,0%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	465.182,26	9,5%	785.750,00	-320.567,74	-40,8%
3	Gastos financieros	63.500,00	1,3%	56.500,00	7.000,00	12,4%
4	Transferencias corrientes	46.300,00	0,9%	100.800,00	-54.500,00	-54,1%
6	Inversiones reales	2.619.971,73	53,7%	2.042.225,66	577.746,07	28,3%
7	Transferencias de capital	0,00		0,00	0,00	
8	Activos financieros	0,00		0,00	0,00	
9	Pasivos financieros	190.500,00	3,9%	167.000,00	23.500,00	14,1%
Total gastos		4.874.857,62	100,0%	4.719.541,98	155.315,64	3,3%

CUADRO Nº 5-B

De los datos recogidos en este cuadro pueden destacarse los siguientes aspectos:

- El Presupuesto definitivo para el ejercicio 2006 contiene unas previsiones de ingresos y unos créditos para gastos de 4.874.857,62 euros, lo que supone un incremento de 155.315,64 euros, un 3,3% más del importe previsto para el ejercicio 2005. En el presupuesto de ingresos, este incremento se ha producido fundamentalmente por la subida registrada en el capítulo 7 “Transferencias de Capital” de un 100,5%, a pesar de que el capítulo 9 “Pasivos Financieros” ha pasado de una previsión de ingresos de 450.000 euros en 2005 a 0 euros en el ejercicio actual. También sufren caídas importantes los capítulos 3 “Tasas y otros ingresos” y el 4 “Transferencias corrientes”.
- En el estado de gastos el mayor aumento se ha producido en el capítulo 6 “Inversiones reales”, con un 28,3%, capítulo al que se destina más de la mitad del importe total del Presupuesto. En la variación interanual hay que destacar la importante disminución del Presupuesto de 2006, en relación con el ejercicio anterior, en los capítulos 4 “Transferencias corrientes” y 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” con un 54,1% y un 40,8% respectivamente.
- En el estado de ingresos del Presupuesto del ejercicio 2006, destacan las transferencias corrientes y de capital (capítulos 4 y 7), que junto con los impuestos directos (capítulo 1) representan el 90,4% del total del Presupuesto.

- En el estado de gastos, el mayor peso lo tienen los gastos en inversiones reales (capítulo 6), que representan el 53,7% del total del Presupuesto. La otra gran partida la constituyen los gastos de funcionamiento (capítulos 1 y 2), que conjuntamente suponen el 40,1% del total del gasto.

En cuanto a la distribución del Presupuesto de gastos por grupos de función, recogida en el cuadro insertado a continuación, los créditos más altos se encuentran en el grupo de función 4 “Producción de bienes públicos de carácter social” que absorbe el 47,9% del gasto; le sigue, pero con una importante diferencia porcentual, el grupo 5: “Producción de bienes públicos de carácter económico”, con un porcentaje del 26,1%. El resto de grupos de función representan menos del 10% del gasto.

GRUPO DE FUNCION		2006	
		Crédito definitivo	% s/ el total
0	Deuda Pública	250.500,00	5,1%
1	Servicios de carácter general	405.703,56	8,3%
2	Protección civil y seguridad ciudadana	122.140,89	2,5%
3	Seguridad, protección y promoción social	442.841,74	9,1%
4	Producción de bienes públicos de carácter social	2.336.547,77	47,9%
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	1.270.991,40	26,1%
6	Regulación económica de carácter general	42.832,26	0,9%
7	Regulación económica de sectores productivos	1.800,00	0,0%
9	Transferencias a Administraciones Públicas	1.500,00	0,0%
Total gastos		4.874.857,62	100,0%

CUADRO Nº 6

No es posible determinar las variaciones por grupo de función respecto al Presupuesto del ejercicio 2005, ya que no se ha facilitado la información correspondiente a dicho ejercicio.

III.2.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Durante el ejercicio fiscalizado se han realizado modificaciones presupuestarias por importe de 762.095,86 euros, pasando de un Presupuesto inicial de 4.112.761,76 euros a un Presupuesto definitivo de 4.874.857,62 euros, lo que supone un incremento del 18,5%.

El Ayuntamiento ha utilizado dos tipos de modificaciones presupuestarias:

- Un Suplemento de crédito, por un importe de 762.095,86 euros, que ha supuesto un incremento del 18,5% del Presupuesto inicial.
- Transferencias de crédito, por importe de 57.799,92 euros, que no han supuesto variación de los Presupuestos iniciales.

En el Presupuesto de gastos, el Suplemento de crédito afecta al capítulo 6 “Inversiones Reales”, lo que le ha supuesto un incremento de sus créditos iniciales del 41,0%. Las Transferencias de crédito, positivas y negativas, se han producido dentro del capítulo 1 “Gastos de personal”, por lo que no han supuesto variación del crédito inicial del mismo.

Por funciones, el importe del Suplemento de crédito, se aplica íntegramente al grupo de función 5 “Producción de bienes de carácter económico”, más concretamente a la subfunción 511 “Carreteras, caminos vecinales y vías públicas urbanas”. Esto hace que este grupo de función pase de representar un 12,0% a un 26,1% del Presupuesto de gastos.

La financiación de esta modificación se ha realizado a través de una “Transferencia de capital de la Diputación Provincial. Remanentes de 2001. Plaza San Roque” por importe de 762.095,86 euros, en el capítulo 7 del Presupuesto de ingresos.

En el siguiente cuadro se recoge el desglose de las modificaciones de crédito realizadas:

INGRESOS					
Código Económico		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% Modificación s/ Presup. inicial
761	Transferencias de capital de Diputaciones.	27.000,00	762.095,86	789.095,86	2.822,6%
7	Total Transferencias de capital	1.471.306,37	762.095,86	2.233.402,23	51,8%
Total ingresos (capítulos 1 al 9)		4.112.761,76	762.095,86	4.874.857,62	18,5%
GASTOS					
Código Económico		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% Modificación s/ Presup. inicial
610	Inversiones en terrenos	1.123.445,87	762.095,86	1.885.541,73	67,8%
6	Inversiones reales	1.857.875,87	762.095,86	2.619.971,73	41,0%
Total gastos (capítulos 1 al 9)		4.112.761,76	762.095,86	4.874.857,62	18,5%

(*) Sólo se reflejan los artículos que han tenido modificación, por lo que su suma no coincide con los totales por capítulos y ni con el total de ingresos y gastos.

CUADRO Nº 7

Estas modificaciones presupuestarias se han realizado sin la tramitación y aprobación del correspondiente expediente, incumpléndose lo previsto en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 (RPL). Además, esta situación impide que se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos y limitaciones establecidos para la realización de dichas modificaciones.

III.3. LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD

III.3.1. SISTEMA CONTABLE

Las Entidades Locales, de conformidad con el artículo 200 del TRLHL, están sometidas al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. Más concretamente, el artículo 206 dispone que esta contabilidad “se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse”, añadiendo a continuación que se han de contabilizar en los mismos “la totalidad de los actos y operaciones de carácter administrativo, civil o mercantil con repercusión financiera, patrimonial o económica en general”.

En el ejercicio 2006 se produjo la entrada en vigor de las nuevas Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local, aprobadas mediante Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, que supone la adaptación de los Planes de Cuentas del Sector Local al Plan General de Contabilidad Pública de 1994. Estas nuevas Instrucciones regulan los tres regímenes contables aplicables a las Entidades Locales, cuya aplicación se determina en función de la población y el presupuesto de las mismas.

En el caso de Cacabelos, cuyo presupuesto excede de 3 millones de euros y su población de 5.000 habitantes, es aplicable la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (Orden EHA/4041/2004), que incluye como Anexo el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Según la regla 11 de esta Instrucción, el sistema de información contable para la Administración Local, modelo normal, (SICAL-Normal) “se configura como un conjunto integrado de subsistemas o áreas contables que debe garantizar la concordancia, exactitud y automatismo de los registros que, para cada una de las operaciones contables, se deban producir en los distintos subsistemas a los que la operación afecte, así como la existencia de la debida coherencia entre los distintos niveles de información, tanto agregados como de detalle”.

Entre las novedades introducidas por la nueva Instrucción, está la desaparición de la obligación de obtener y conservar los tradicionales libros de contabilidad, que se sustituyen por un sistema de información contable soportado informáticamente, estableciéndose que “las

bases de datos del sistema informático donde residen los registros contables constituirán soporte suficiente para la llevanza de la contabilidad de la entidad contable” (regla 14), debiendo ser la propia entidad la que determine la estructura concreta de ésta, dentro de los requerimientos establecidos por dicha Instrucción.

A este respecto, la regla 11.3 establece que el SICAL-Normal debe estar organizado de forma que permita a la entidad contable:

1) El registro de:

- a)** Operaciones que tengan incidencia en la obtención del Balance y en la determinación del resultado económico-patrimonial.
- b)** La situación de los créditos, las modificaciones presupuestarias, las operaciones de ejecución del Presupuesto de gastos y las operaciones de gestión del Presupuesto de ingresos.
- c)** Operaciones de presupuestos cerrados y de ejercicios posteriores.
- d)** Operaciones de naturaleza no presupuestaria.
- e)** Operaciones de administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
- f)** Los movimientos y situación de la tesorería, posibilitando el control de las diferentes cuentas que constituyen la tesorería de la entidad contable.
- g)** Operaciones relativas a la gestión y control del inmovilizado no financiero, de las inversiones financieras y del endeudamiento, incluidos los avales concedidos por la entidad.
- h)** La información relativa a los terceros que se relacionen con la entidad contable.

2) El seguimiento y control de:

- a)** Los proyectos de gasto y los gastos con financiación afectada
- b)** Los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.
- c)** Los valores recibidos en depósito por la entidad contable.

Con el fin de obtener información para analizar la aplicación informática de contabilidad utilizada por el Ayuntamiento y la gestión de la base de datos donde residen los registros contable, se han realizado las siguientes actuaciones:

- La remisión de un cuestionario sobre los aspectos básicos de la aplicación de contabilidad, al que la Entidad no ha contestado ni ha remitido la información solicitada, lo que ha impedido realizar un trabajo más detallado.
- Una entrevista al responsable de su mantenimiento.
- La extracción y explotación de la Cuenta General del ejercicio 2006 en formato XML.
- La revisión de los informes generados por la Aplicación sobre determinadas operaciones de contabilidad, para comprobar la fiabilidad e integridad de los datos almacenados.

Efectuado el análisis de la información obtenida, en relación con el sistema informático contable cabe señalar lo siguiente:

- El Ayuntamiento de Cacabelos utiliza la aplicación informática de contabilidad INGRES2, desarrollada por la empresa GYM S.L. Esta aplicación deriva del sistema contable anterior y ha sido adaptada a la INCL.
- El mantenimiento de la aplicación de contabilidad ha pasado por distintas empresas: primero por la empresa GYM, S.L., luego IT Deusto y finalmente GT3 Soluciones, lo cual genera inseguridad, cuando no dudas, sobre cómo se ha adaptado la aplicación contable a los cambios normativos surgidos. De hecho, se ha comprobado que la aplicación contable no genera correctamente el fichero XML de la Cuenta General que se ha de rendir al Consejo de Cuentas.
- Los Manuales de la aplicación de contabilidad no están actualizados.
- Falta de recursos humanos en el área de informática, especialmente de un responsable al frente del área.
- No están definidos los trabajos asignados a cada usuario de la aplicación de contabilidad.
- Respecto a las medidas de seguridad, presentan las siguientes deficiencias:
 - No se dispone de una estrategia de formación o concienciación de seguridad para los trabajadores del Ayuntamiento. Se utilizan usuarios genéricos para acceder a la aplicación contable, lo cual dificulta la trazabilidad de las acciones de los usuarios en la aplicación.

- No existe una sala donde se alojen los servidores con mínimas medidas de seguridad.
- Las copias de seguridad están automatizadas, pero se guardan en el mismo servidor, dentro de una partición distinta. No hay un control ni unos procedimientos definidos de actuación.

En cuanto a la organización del sistema contable, con el fin de comprobar si cumple con los requerimientos establecidos en la regla 11.3 de la INCL, se analizó la información generada por el mismo. Esta información está soportada en listados informáticos que corresponden a los libros de contabilidad establecidos en la anterior Instrucción de contabilidad, dado que la aplicación contable que tiene la Corporación, al ser una adaptación de la anterior, continúa generando los mismos libros de contabilidad. A este respecto, hay que tener en cuenta que la actual Instrucción, aunque no obliga a su llevanza tampoco lo imposibilita.

Del análisis realizado se puede concluir que el sistema contable de la Entidad, en términos generales se ajusta a los requerimientos fijados en la regla 11.3 de la INCL, salvo en los siguientes aspectos:

- No registra las operaciones con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.
- No realiza un seguimiento y control de los proyectos de gasto y de los gastos con financiación afectada.
- No se tiene constancia de que permita efectuar el seguimiento y control de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, dado que el Ayuntamiento no ha realizado operaciones de este tipo durante el ejercicio 2006.

Además de lo anterior, hay que señalar las siguientes deficiencias:

- Respecto al registro de las operaciones de Inmovilizado no financiero, no existe coordinación entre la contabilidad y el Inventario no financiero o un inventario específico de carácter contable, tal como establece la regla 16 de la INCL.
- En relación al registro de las operaciones de endeudamiento, no permite realizar un seguimiento y control individualizado de las operaciones de crédito, tal como establece la regla 27 de la INCL.

Al objeto de analizar el proceso contable seguido por la entidad y verificar si el registro contable de las operaciones se efectúa conforme a los principios y criterios de contabilidad contenidos en la INCL y en las normas presupuestarias, así como su adecuado soporte y justificación, se seleccionó una muestra representativa de 121 operaciones, relativas a gastos e ingresos de presupuesto corriente (100), gastos e ingresos de presupuestos cerrados (15) y operaciones no presupuestarias (6), y se solicitó al Ayuntamiento la documentación correspondiente (documentos contables y justificantes de los mismos).

A este respecto, hay que señalar que el Ayuntamiento no ha facilitado la documentación solicitada, lo que ha impedido realizar el citado análisis.

Por ello, la única comprobación que se ha podido efectuar para verificar si el registro de las operaciones contables se ajusta a lo establecido en la INCL y el Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local, ha sido el seguimiento de los registros contables correspondientes a las operaciones incluidas en la muestra seleccionada, a través de los Libros Diarios y Mayores.

Analizados los registros contables de las operaciones de la muestra, se comprueba que los asientos contables correspondientes a dichas operaciones figuran registrados en los diferentes libros o tablas del sistema en función de su naturaleza (gastos, ingresos, presupuesto corriente, cerrados, etc.). También se ha verificado que, con carácter general, existe coherencia entre la explicación del asiento contable, la clasificación económica y la cuenta imputada del Plan General de Contabilidad, tanto en las operaciones de gastos e ingresos de Presupuestos corriente y cerrados, como en las modificaciones de saldo de presupuestos cerrados.

Por otra parte, se ha verificado la concordancia entre la contabilidad Financiera y Presupuestaria, con los siguientes resultados:

- Con respecto a los gastos, existe una relación coherente entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad financiera; coincidiendo la suma de las obligaciones reconocidas con la cuenta de resultado del ejercicio.
- Respecto a los ingresos, la contabilidad presupuestaria difiere de la financiera en una partida por importe de 79.717,27 euros, que el Ayuntamiento ha contabilizado como transferencia de capital, cuando su imputación debiera ser como transferencia corriente.

III.3.2. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

El Ayuntamiento tiene recogido el procedimiento de gestión económica en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En la gestión de gastos, se especifican las fases y las personas con competencia para llevarlas a cabo. También recoge, de forma expresa, la tramitación de los gastos de personal, subvenciones, gastos de inversión así como los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.

En materia de ingresos, las Bases de Ejecución, se limitan a establecer el procedimiento para contabilizar tanto el reconocimiento de derechos como los cobros.

Respecto al proceso de ejecución de ingresos y gastos aplicado en la Entidad, hay que reseñar que, como ya se ha señalado en apartados anteriores, el Ayuntamiento no ha facilitado la documentación correspondiente a la muestra de operaciones seleccionada, ni ha contestado al cuestionario sobre los procedimientos aplicados por la Entidad, lo que ha impedido realizar un análisis de los mismos.

No obstante, en la visita realizada al Ayuntamiento, por parte de los miembros del equipo auditor se mantuvieron entrevistas con los responsables de la gestión económica-financiera del Ayuntamiento, con el fin de obtener información de los procedimientos aplicados. De la información facilitada puede destacarse lo siguiente:

- Una vez recibidas las facturas en el Ayuntamiento pasan al departamento de contabilidad para su tramitación. Un Auxiliar coteja las facturas con el albarán, en el caso de que exista, y se confeccionan los documentos contables correspondientes a las fases de Autorización (A), Disposición o Compromiso (D) y Reconocimiento de la Obligación (O).
- Generalmente, se contabilizan las tres fases presupuestarias ADO conjuntamente. Los documentos ADO y P (Ordenación del Pago) se imprimen pero no se firman.
- En el ejercicio 2006 las facturas no se registraban en el Registro General del Ayuntamiento, pero se llevaba un registro auxiliar en una base de datos en Access.
- No se confecciona ni la propuesta de gasto ni la justificación de la necesidad por parte de la persona responsable o unidad correspondiente.
- No se elabora la certificación de existencia de crédito o la retención de crédito, con carácter previo a la autorización y disposición de los créditos.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cacabelos (León) Ejercicio 2006

- En general, las facturas no son conformadas por la firma del órgano competente o por certificado acreditativo de la conformidad con el servicio o suministro recibido.

Por otra parte, a partir de la información obtenida se han analizado distintos aspectos relacionados con la ejecución de ingresos y gastos, cuyos resultados se exponen a continuación.

A.- ACREEDORES

El saldo de acreedores, según el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2006, asciende a 5.325.024,15 euros, y, conforme al Balance de Comprobación, presenta el siguiente desglose:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
40	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	0	4.765.153,71
400	Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de Gastos Corriente	0	1.966.543,36
401	Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de Gastos Cerrados	0	2.798.610,35
41	ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	8.761,18	0
419	Otros acreedores no presupuestarios.	8.761,18	0
	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	158.089,98
4750	Hacienda Pública, Acreedor por IVA	0	104.058,81
4751	Hacienda Pública, Acreedor por Retenciones Practicadas	0	41.342,67
4760	Seguridad Social	0	12.688,50
	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	0	410.000,00
522	Deudas por Operaciones de Tesorería	0	410.000,00
	FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS A C/P	0	541,64
560	Fianzas Recibidas a corto plazo	0	541,64
TOTAL		8.761,18	5.333.785,33
SALDO			5.325.024,15

CUADRO N° 8

Estos saldos concuerdan con los que se derivan del Remanente de Tesorería y de la Liquidación Presupuestaria, tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados. Sin embargo, la Relación nominal de acreedores sólo incluye los acreedores presupuestarios, que coinciden con el saldo de las cuentas 400 y 401, pero no recoge los acreedores no presupuestarios.

La distribución por capítulos de las obligaciones pendientes de pago de naturaleza presupuestaria se recoge en el siguiente cuadro, en el que se puede ver que las derivadas del Capítulo 6 “Inversiones reales” representan la gran mayoría, con casi un 84 % del total.

Capítulos	Importe	% sobre total
1 Gastos de personal	376.665,74	7,9%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	233.691,88	4,9%
4 Transferencias corrientes	28.676,82	0,6%
6 Inversiones reales	3.992.781,40	83,8%
7 Transferencias de capital	115.337,87	2,4%
9 Pasivos financieros	18.000,00	0,4%
Total	4.765.153,71	100,0%

CUADRO Nº 9

La relación de los acreedores a fin de ejercicio 2006, por ejercicios y tipo de acreedor, se resume en los siguientes datos:

Ejercicio	Ayuntamiento Cacabelos	Diputación Provincial	Parte Recaudación	Otros Terceros	Total	% sobre total
2001			115.337,87	4.504,76	119.842,63	2,5%
2002				948.858,12	948.858,12	19,9%
2003	108.324,40			2.718,15	111.042,55	2,3%
2004			263.153,35	122.396,31	385.549,66	8,1%
2005			1.224.790,29	8.527,10	1.233.317,39	25,9%
2006		18.000,00	1.852.367,49	96.175,87	1.966.543,36	41,3%
Total	108.324,40	18.000,00	3.455.649,00	1.183.180,31	4.765.153,71	100,0%
% sobre total	2,3%	0,4%	72,5%	24,8%	100,0%	

CUADRO Nº 10

Por ejercicios, el mayor porcentaje corresponde, lógicamente, al 2006, con un 41,3% del importe total de obligaciones pendientes de pago, seguido del 2005 con un 25,9%. En relación a los ejercicios anteriores, llama la atención por su antigüedad, el elevado importe de los procedentes del ejercicio 2002, que representan prácticamente el 20% del total.

Respecto al tipo de acreedor, hay que destacar como incidencias que en la relación de acreedores figuran como tales:

- El propio Ayuntamiento, con importes que oscilan entre los 1.000 y los 30.000 euros y ascienden en total a 108.324,40 euros, todos ellos correspondientes al

concepto presupuestario de gastos 160 “Cuotas sociales” y al ejercicio presupuestario 2003.

- Un acreedor denominado “Parte de Recaudación”, con un NIF ficticio P000000R, por cantidades entre 2.800 y 500.000 euros y un importe total de 3.455.649,00 euros, lo que supone el 72,5% del total de acreedores. Estos importes corresponden mayoritariamente a conceptos de gasto del capítulo 6 “Inversiones reales”, aunque también aparecen algunos conceptos de los capítulos 1, 2, 4 y 7.

Respecto a este acreedor, en la entrevista mantenida por el equipo auditor con los responsables de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento, éstos explicaron que, al final del ejercicio, para evitar que el programa informático anule los créditos que no están en fase de reconocimiento de la obligación, se formaliza el documento contable correspondiente a dicha fase (ADO u O) aunque no se conozca el tercero que va a realizar la obra o el servicio correspondiente, por lo que, en estos casos, se utiliza como interesado “Parte de Recaudación”. Para efectuar el pago, una vez realizada la obra o el servicio, se confeccionan los documentos P (Ordenación del Pago) y R (Realización del Pago), y se abona al acreedor, previa presentación de la factura.

Este procedimiento impide realizar un seguimiento individualizado, a través del sistema contable, de los importes pendientes con los diferentes acreedores. Además, al formalizar el documento de reconocimiento de la obligación sin la previa entrega del bien o sin que se haya realizado la prestación se incumplen, entre otros, los artículos 189 del TRLHL y 59 del RPL y la base nº 20 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, en los que se establece como requisito para el reconocimiento de obligaciones, la acreditación documental de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Con objeto de analizar este tipo de operaciones, en la visita realizada a la Corporación se solicitaron 14 documentos contables y su documentación justificativa, cuyo destinatario o interesado figurase con la denominación “Parte de Recaudación” (al margen de los contenidos en la muestra seleccionada). El Ayuntamiento facilitó 14 documentos contables, correspondientes todos ellos a operaciones del presupuesto de gastos, pero no los justificantes de los mismos. De su análisis se pueden destacar los siguientes aspectos:

- Son documentos de reconocimiento de obligaciones (ADO y O) de diferentes ejercicios (2001, 2002, 2004, 2005 y 2006). La mayor parte de ellos corresponden a obras.
- Todos ellos se han validado el último día del ejercicio presupuestario al que pertenecen (31 de diciembre), y están firmados únicamente por el Interventor.
- En los documentos O no figura el número de operación del documento de la fase anterior del procedimiento presupuestario, AD o D.
- En la mayoría de los documentos contables, doce, figura como pagador alguna entidad financiera y en los otros dos la Caja Corporación.
- De las obligaciones que derivan de ejercicios cerrados, en algunas se ha realizado el pago total o parcial en el ejercicio 2006. Las que siguen pendientes de pago, por la diferencia o en su totalidad, figuran en la Relación de Acreedores al final del ejercicio.

Al no haberse facilitado los justificantes de los documentos contables, no se ha podido comprobar la correcta imputación al presupuesto de cada ejercicio y su clasificación económica. Sobre este aspecto la única comprobación que se ha podido realizar es si existe coherencia entre la clasificación económica y la descripción de la operación en el documento contable, resultando en general positiva.

En todo caso, puede concluirse que el registro de estas operaciones en que figura un interesado con la denominación de "Parte de Recaudación", no se ajusta el procedimiento previsto en la normativa presupuestaria y contable, ya que la confección del documento O (Reconocimiento de la Obligación) exige la creación de un acreedor concreto, definido y conocido, con su NIF y razón social. En este mismo sentido la base 20, de las de ejecución del presupuesto de este Ayuntamiento, establece dentro del contenido mínimo de los documentos justificativos exigidos para el reconocimiento de la obligación, entre otros, identificación del acreedor, número de factura, importe facturado, firma del contratista, certificaciones de obra, etc.

Por otra parte, para verificar los saldos de obligaciones pendientes de pago se circularizó a una muestra de 9 acreedores incluidos en la Relación nominal de acreedores, que representaban el 7,5% de las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, con los siguientes resultados:

- De las 9 cartas enviadas han respondido 7 acreedores, no habiendo obtenido respuesta de Construcciones Edrada S.L. y Vazper 3 S.L.
- No coincide ninguno de los importes comunicados en la circularización con los que figura en la Relación de acreedores a fin del ejercicio 2006. El detalle de las diferencias se recoge en el cuadro incluido a continuación:

ACREEDORES CIRCULARIZADOS	Contestación circularización: facturas pendientes de cobro a 31/12/2006	Relación de acreedores a 31/12/2006	Diferencias circularización con relación acreedores
CONSTRUCCIONES EDRADA S.L.	No contesta	93.654,79	
CONSTRUCTORA NISTAL Y BELLO S.A.	181.696,61	122.396,31	59.300,30
CYMOTSA	1.246.019,60	906.851,88	339.167,72
EL FOYO CACABELOS S.L.	0,00	7.161,94	-7.161,94
EXCAVACIONES SENEN FERNANDEZ C.B.	4.038,40	876,96	3.161,44
ROSA MARIA DE LA FUENTE ALONSO	0,00	1.700,00	-1.700,00
ISNOR S.A.	103.744,28	33.761,59	69.982,69
JOSE QUIROGA LOPEZ	0,00	2.265,81	-2.265,81
VAZPER 3 S.L.	No contesta	8.167,82	
Total General	1.535.498,89	1.176.837,10	460.484,40

CUADRO Nº 11

De las respuestas obtenidas, hay que reseñar las siguientes:

- Respecto al acreedor CYMOTSA, comunica que el importe pendiente de pago por parte del Ayuntamiento de Cacabelos es de 1.246.019,60 euros, de los cuales 227.353,90 euros corresponden a CYMOTSA y 1.018.665,70 euros a la Unión Temporal de Empresas (UTE) San Bartolo, en la que CYMOTSA tiene participación, e informa que las dos deudas están reclamadas judicialmente, y en la segunda existe sentencia condenatoria al pago de la deuda y los intereses. Sin embargo, en la Relación de acreedores del Ayuntamiento sólo figura CYMOTSA con obligaciones pendientes de pago por importe de 906.851,88 euros y no aparece ninguna deuda con la UTE San Bartolo.
- ROSA MARIA DE LA FUENTE ALONSO, comunica lo que ha cobrado en los años 2003-2007, no constando tenga saldo pendiente con el Ayuntamiento a 31/12/2006; el

concepto por el que ha percibido estos pagos del Ayuntamiento es por asistencias a los Órganos de Gobierno como concejal

- En el caso del acreedor EL FOYO CACABELOS S.L., comunica que a fecha 31/12/2006 no existen saldos pendientes de pago del Ayuntamiento con esta empresa, que durante el ejercicio 2006 no ha girado ninguna factura al Ayuntamiento, y que a 31/12/2005 la facturación pendiente de cobro era de 7.136,94 euros.

En relación con esta deuda del ejercicio 2005 señala lo siguiente “Durante el ejercicio 2006 esta empresa compensó el saldo pendiente de 2005 por importe de 7.136,94 euros, con una licencia de importe 9.177,01 de fecha 23-05-06, la diferencia por importe de 2.040,07 euros fueron ingresados en la cuenta del Ayuntamiento en Caja España con fecha 05-06-06, con otro ingreso por importe de 9.177,01 euros correspondientes a otra licencia de obras”.

Respecto a este ingreso, se ha comprobado que con fecha 05/06/2006 en el Diario General de Operaciones se han contabilizado cuatro ingresos de la citada empresa por importe de 9.177,01 euros cada uno de ellos y no figura ninguno por importe de 2.040,07 euros.

Asimismo, se ha verificado que en la Relación de acreedores a 31/12/2006 figura la empresa “El Foyo Cacabelos S.L.” con un importe pendiente de pago de 7.161,94 euros procedente del ejercicio 2005, deuda que también aparece reflejada en la Relación de obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados identificada con la denominación “Obras urbanización barrio del Foyo”. En ninguno de estos dos estados se refleja la realización de ningún pago durante el ejercicio 2006, por lo que figura como pendiente de pago a 31/12/2006.

Estos resultados obtenidos de la circularización efectuada, vienen a poner de manifiesto que el seguimiento presupuestario y la contabilización de las operaciones realizadas por el Ayuntamiento presenta graves deficiencias, lo que impide conocer el importe real de las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2006.

Posteriormente, con fecha 12/06/2009 se recibe una segunda contestación a la circularización del acreedor EL FOYO CACABELOS S.L., en la cual manifiesta lo siguiente:

Con fecha 13 febrero de 2009 se contesta a su escrito de fecha 5 de febrero pasado, como continuación queremos poner de manifiesto y **denunciar** el conocimiento de los siguientes hechos:

A) Durante el ejercicio de 2006 esta empresa realizó los siguientes ingresos, todos ellos en la cuenta del Ayuntamiento en Caja España de Inversiones oficina de Cacabelos:

- 1- 05-06-2006 por 2.040,07 Euros.
- 2- 05-06-2006 por 9.177,01 Euros.
- 3- 05-06-2006 por 9.177,01 Euros.
- 4- 28-09-2006 por 9.177,01 Euros.
- 5- 28-09-2006 por 9.177,01 Euros.
- 6- 28-09-2006 por 9.177,01 Euros.
- 7- 28-09-2006 por 9.177,01 Euros.
- 8- 28-09-2006 por 9.177,01 Euros.

CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN
Nº REG. ENTRADA: 1972/2009
FECHA: 12/06/2009 13:03:06
MD5:
447BF13094B6F072D8E6DEBC79BACBC17

B) Que en la cuenta de Caja de la Corporación Municipal con fecha 06-06-2006, constan **pagos en efectivo por importes de 3.000,00 y 19.000,00 Euros** a nombre de esta Empresa.

C) Poner de manifiesto que esta Empresa no ha mantenido ningún tipo de relación con el Ayuntamiento de Cacabelos, por las que se haya **cobrado** ó **pagado** cantidad alguna en efectivo.

D) Que nos consta que en la contabilidad del Ayuntamiento, **falta algún ingreso de los relacionados**, y que consta asimismo **los pagos en efectivo indicados**, lo que supone falsedad en la documentación de la Cuenta General del año 2006.

Adjuntamos fotocopias de los extremos puestos de manifiesto, ya que consideramos que los hechos denunciados pueden ser constitutivos de indicios de Malversación, Apropiación Indevida, Falsedad en Cuentas Municipales y falsedad en Documento Público en las Cuentas Generales.

Cacabelos, 11 de junio de 2009

Junto con esta carta aporta copia de los correspondientes justificantes bancarios de los ingresos relacionados en el punto A y de los documentos contables relativos a los pagos señalados en el punto B.

En relación con el primer punto (A), se ha comprobado que en el Diario General de Operaciones figuran contabilizados los siguientes ingresos:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cacabelos (León) Ejercicio 2006

CTA	DESCRIPCION	FECHA ASIENTO	Nº ASIENTO	DEBE	TEXTO ASIENTO
570	CAJA OPERATIVA	05/06/2006	2102	9.177,01	LICENCIAS OBRAS. INGRESO EL FOYO CACABELOS S.L.
570	CAJA OPERATIVA	05/06/2006	2103	9.177,01	LICENCIAS OBRAS. INGRESO EL FOYO CACABELOS S.L.
57113	CAJAESPANA. RECAUDACION	05/06/2006	2104	9.177,01	LICENCIAS DE OBRAS. INGRESO EL FOYO CACABELOS S.L.
57113	CAJAESPANA. RECAUDACION	05/06/2006	2105	9.177,01	LICENCIAS DE OBRAS. INGRESO EL FOYO CACABELOS S.L.
57113	CAJAESPANA. RECAUDACION	28/09/2006	3168	9.177,01	LICENCIAS OBRAS. AUTOLIQUIDACION Nº 752. INGRESO EL FOYO
57113	CAJAESPANA. RECAUDACION	28/09/2006	3169	9.177,01	LICENCIAS OBRAS. AUTOLIQUIDACION Nº 756. INGRESO EL FOYO
57113	CAJAESPANA. RECAUDACION	28/09/2006	3172	9.177,01	LICENCIAS OBRAS. AUTOLIQUIDACION Nº 755. INGRESO EL FOYO
57113	CAJAESPANA. RECAUDACION	28/09/2006	3173	9.177,01	LICENCIAS OBRAS. AUTOLIQUIDACION Nº 753. INGRESO EL FOYO
57113	CAJAESPANA. RECAUDACION	28/09/2006	3174	9.177,01	LICENCIAS OBRAS. AUTOLIQUIDACION Nº 754. INGRESO EL FOYO

CUADRO Nº 12

Comparando estos datos con lo manifestado por la empresa “El Foyo Cacabelos S.L.”, se observan las siguientes diferencias: no aparece contabilizado el ingreso de fecha 05/06/2006 por importe de 2.040,07 euros y en cambio figuran contabilizados con esa misma fecha dos ingresos en la cuenta 570 por importe de 9.177,01 euros cada uno.

Respecto al ingreso de fecha 05/06/2006 por importe de 2.040,07 euros, mediante el cual la empresa compensó el saldo pendiente de 2005 por importe de 7.136,94 euros con una licencia de importe 9.177,01 euros, cabe señalar que si bien se aporta el justificante de ingreso, no se incluye ningún documento que acredite la autorización del Ayuntamiento para realizar esta compensación.

En cuanto a lo manifestado en los puntos B y C por la empresa “El Foyo Cacabelos S.L.”, se ha comprobado que con fecha 06/06/2006 se producen dos asientos en el Diario General de operaciones que corresponden a dos pagos realizados por el Ayuntamiento y acreditados en documentos contables ADO, P y R, cuyo destinatario es “El Foyo Cacabelos S.L.”, con los siguientes datos:

CTA	DESCRIPCION	FECHA ASIENTO	Nº ASIENTO	HABER	TEXTO ASIENTO
570	CAJA OPERATIVA	06/06/2006	2119	19.000,00	AMPLIACION RED SANEAMIENTO BARRIO DEL FOYO
570	CAJA OPERATIVA	06/06/2006	2120	3.000,00	AMPLIACION RIEGO SAN BARTOLO-BELLAVISTA

CUADRO Nº 13

Sin embargo, el acreedor manifiesta en la comunicación remitida que no ha tenido ningún tipo de relación con el Ayuntamiento por la que haya cobrado o pagado cantidad alguna en efectivo. Asimismo, en la primera contestación a la circularización de fecha 13/02/2009 señala que en el ejercicio fiscal 2006 la empresa no ha girado factura alguna al Ayuntamiento de Cacabelos, habiéndose comprobado que en el registro de facturas facilitado por el Ayuntamiento no aparece ninguna factura de la citada empresa en el ejercicio 2006.

B.- DEUDORES

El saldo de deudores, según el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2006, es de 4.867.072,28 euros y presenta el siguiente desglose:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
43	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	4.869.082,28	0,00
430	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente.	1.230.892,01	0,00
431	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados.	3.638.190,27	0,00
44	DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	0,00	2.010,00
449	Otros deudores no presupuestarios.	0,00	2.010,00
TOTAL		4.869.082,28	2.010,00
SALDO		4.867.072,28	

CUADRO Nº 14

Estos saldos concuerdan con los que se derivan del Remanente de Tesorería y de la Liquidación Presupuestaria, tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados. Sin embargo, la Relación nominal de deudores sólo incluye los deudores presupuestarios, que coinciden con el saldo de las cuentas 430 y 431, pero no recoge los deudores no presupuestarios.

Respecto a la distribución de los deudores presupuestarios por capítulos, que se recoge en el cuadro incluido a continuación, el mayor volumen corresponde al Capítulo 7 “Transferencias de capital”, con un 42% del total. Hay que destacar también los Capítulos 3 “Tasas y otros ingresos”, 6 “Enajenación de inversiones reales” y 4 “Transferencias corrientes”, con un 21% el primero y un 15% los otros dos.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cacabelos (León) Ejercicio 2006

Capítulos	Total	% sobre total
1 Impuestos directos	287.384,95	5,9%
2 Impuestos indirectos	15.963,63	0,3%
3 Tasas y otros ingresos	1.002.682,34	20,6%
4 Transferencias corrientes	717.144,43	14,7%
5 Ingresos patrimoniales	-162,27	0,0%
6 Enajenación de inversiones reales	717.784,09	14,7%
7 Transferencias de capital	2.045.511,57	42,0%
9 Pasivos financieros	82.773,54	1,7%
Total general	4.869.082,28	100,0%

CUADRO Nº 15

La relación de deudores a fin del ejercicio 2006, por ejercicios y tipo de deudor, se resume en los siguientes datos:

Ejercicio	Admón. Hacienda	Diputación Provincial	Instituto Leones de Cultura	Junta CyL Consejería Economía	Parte Recaudación	Otros Terceros	Total	% sobre total
1999	-52.289,71	-71.481,84			493.809,93	-123.894,59	246.143,79	5,1%
2000	-23.499,16	-227.432,38	-1.800,74	-46.739,00	452.486,11	-75.249,95	77.764,88	1,6%
2001	24.977,93	-17.836,66		18.777,41	567.755,67	-59.216,66	534.457,69	11,0%
2002	-4.204,60	21.645,46	-10.311,33	94.487,35	1.243.780,46	-344.153,19	1.001.244,15	20,6%
2003		35.126,48					35.126,48	0,7%
2004				-371.434,48	1.083.400,00		711.965,52	14,6%
2005	73.762,20			-48.018,87	1.002.605,95	3.138,48	1.031.487,76	21,2%
2006	88.000,00	384.964,00		324.201,24	82.250,00	351.476,77	1.230.892,01	25,3%
Total	106.746,66	124.985,06	-12.112,07	-28.726,35	4.926.088,12	-247.899,14	4.869.082,28	100,0%
% sobre total	2,2%	2,6%	-0,2%	-0,6%	101,2%	-5,1%	100,0%	

(*) Los valores consignados corresponden al importe neto pendiente de cobro, resultante de la agregación de todas las partidas pendientes de cobro, tanto positivas como negativas.

CUADRO Nº 16

Por ejercicios, el porcentaje mayor, con el 25,3%, corresponde al 2006, seguido del 21,2% de 2005. Hay que resaltar, dada su antigüedad, el 20,6% que suponen los derechos pendientes de pago procedentes del ejercicio 2002.

Un aspecto que debe destacarse de la Relación de deudores a 31/12/2006 es la existencia de un importante volumen de derechos pendientes de cobro que tienen carácter negativo. En el análisis de la Relación de deudores se ha detectado que entre el ejercicio 1999 y el 2006 figuran contabilizados 478 partidas pendientes de cobro con signo negativo (el 74,6% del total) por un importe total de -1.587.045,57 euros, y 163 con signo positivo (el

25,4%) cuyo importe total asciende a 6.456.127,85 euros, siendo los ejercicios 1999 y 2000 en los que más deudores negativos aparecen, con 153 y 141 respectivamente; por el contrario en los ejercicios 2003 y 2006 no se ha contabilizado ninguno. Respecto al tipo de ingresos a que corresponden estas cantidades negativas, aparecen conceptos de todos los capítulos presupuestarios, salvo del 8, pero se concentran fundamentalmente en los capítulos 1 y 2 de ingresos tributarios (el 34%), 4 y 7 de transferencias (el 43%) y 6 de enajenación de inversiones reales (el 18%). Con la documentación disponible no se ha podido obtener ninguna explicación sobre esta situación.

Cabe destacar también que, al igual que ocurría en los acreedores, también se utiliza, un deudor denominado “Parte Recaudación”, que acumula un importe superior al total de la relación de deudores (dado que el total aparece compensado por los importes negativos). Estos importes corresponden mayoritariamente a ingresos de los capítulos 3 Tasas y otros ingresos, 6 Enajenación de inversiones reales y 7 Transferencias de capital.

Como se ha señalado en el apartado de acreedores, con objeto de analizar este tipo de operaciones, en la visita realizada al Ayuntamiento se solicitaron 14 documentos contables en los que el destinatario o interesado figurase con la denominación “Parte de Recaudación”, pero todos los facilitados por éste correspondían al presupuesto de gasto. Además, en la muestra de operaciones seleccionada se incluyeron 3 documentos contables en los que figuraba como deudor “Parte Recaudación”, que no fueron aportados por el Ayuntamiento. Por tanto, no se ha podido obtener ninguna información respecto a este tipo de operaciones.

C.- TESORERÍA

En relación a la Tesorería de la Entidad, en el Acta de Arqueo facilitada por el Ayuntamiento en el curso de los trabajos de fiscalización, ya que no se incluye en la Cuenta General rendida, figuran una Caja de efectivo y 20 cuentas en entidades financieras de las cuales cinco no presentan ningún tipo de saldos o movimientos. De las 15 cuentas que han estado operativas en el ejercicio, 2 de ellas (que aparecen en el Acta de Arqueo con el mismo número de cuenta pero con ordinal y movimientos diferentes) corresponden a una cuenta de crédito, según la información facilitada por la entidad financiera correspondiente, por lo que no deberían figurar en el Acta de Arqueo y sí en el Estado de la Deuda.

Respecto a las **cuentas bancarias**, de la conciliación entre el Acta de Arqueo y las certificaciones bancarias sobre los saldos a 31/12/2006 aportadas por el Ayuntamiento, se han obtenido los siguientes resultados:

- Los certificados bancarios correspondientes a cuatro cuentas se refieren a los saldos existentes a 31/12/2007, por lo que no coinciden.
- De los tres certificados bancarios referidos a 31/12/2006, sólo uno de ellos coincide con el saldo contable, presentando diferencias los otros dos.
- No se han facilitado los certificados bancarios correspondientes a seis cuentas.
- El Ayuntamiento no ha aportado el oportuno estado conciliatorio de las discrepancias entre los saldos contables y los bancarios.

Con el fin de comprobar el saldo de las cuentas de la Corporación, se solicitó a ésta certificación de las entidades financieras con las que operaba en el ejercicio 2006 y se procedió a su circularización.

Han contestado a la circularización todas las entidades, salvo el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. De la respuesta obtenida, cabe señalar lo siguiente:

- De las 11 cuentas de las que se ha obtenido respuesta, en 8 coincide el saldo bancario con el que figura en el Acta de Arqueo, y las otras 3 presentan las siguientes diferencias:

Cuenta Financiera	Código Cuenta Bancaria	Entidad	Saldo Entidad Bancaria	Saldo contable	Diferencia
57102	00825849470770000147	Banco Castilla	457,68	2.994,61	-2.536,93
57106	20910946213110000017	Caixa Galicia	541,99	1.165,17	-623,18
57125	20960009933235226404	Caja España Equal	9.456,61	9.447,24	9,37

CUADRO Nº 17

- Respecto a las 2 cuentas que hay en la Entidad que no ha contestado a la circularización, de una de ellas el Ayuntamiento facilitó certificado de saldo a 31/12/2006, que coincide con el del Acta de Arqueo. De la otra cuenta no se ha obtenido información.
- En la contestación recibida de Caja España figuran dos cuentas, con los datos consignados a continuación, que no aparecen en el Acta de Arqueo:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cacabelos (León) Ejercicio 2006

Cuenta Bancaria	Tipo de cuenta	Saldo a 31/12/2005	Saldo a 31/12/2005
2096 0009 99 3114152104	Cuenta corriente	-10,27	200,94
2096 0009 99 3262017804	Cuenta corriente	0,00	-6,34

CUADRO Nº 18

En relación a la **Caja de la Corporación**, presenta unos movimiento de cobros y pagos en el ejercicio 2006 de 374.996,37 euros, siendo el saldo inicial y final 0.

No existe un registro auxiliar o libro de Caja en el que se reflejen las operaciones diarias, por lo que los saldos y movimientos de la misma sólo se han podido comprobar a través de la cuenta correspondiente del Libro Mayor (570 Caja Operativa).

Esta Caja de la Corporación, según certificación del Secretario, se utiliza fundamentalmente para realizar los ingresos de la tasa del albergue de peregrinos y pagos de pequeño importe. Sin embargo, del análisis de los movimientos que figuran en la Cuenta 570, se desprende que no sólo se usa para la realización de esos ingresos y pagos, sino que se destina a formalizar ingresos y pagos de todo tipo y cuantía.

Los ingresos y pagos realizados en el ejercicio 2006 a través de la Caja son los siguientes:

Concepto de Ingreso en Caja	Nº de ingresos	Importe Total
Tasa Albergue Municipal de peregrinos	6	38.048,22
Multas tráfico	10	336,00
Canon Explotación Residencia 3ª Edad	1	110.000,00
Recaudación Ferias	3	10.203,00
Ingreso Parte Recaudación	1	12.646,53
Licencias e impuestos obras	3	18.409,02
Unión Fenosa S.A.	3	18.178,97
Tasa Rieles, Postes, Palomillas		
Traspasos	6	166.174,63
Disposición efectivo	1	1.000,00
Total ingresos	33	374.996,37
Concepto de Pago por Caja	Nº de pagos	Importe Total
Unión Fenosa S.A. Facturas	5	79.633,17
Obras	2	22.000,00
Traspaso contable	1	110.000,00
Relación Facturas Pagadas Caja	1	52.363,20
Reconocimiento de Gastos	1	111.000,00
Total pagos	10	374.996,37

CUADRO Nº 19

Como puede verse, el importe de los ingresos y pagos realizados a través de Caja es, en general, elevado, por lo que deberían efectuarse a través de una entidad financiera, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo del Pleno, de 28 de septiembre de 2004, en el cual se establece que “la Tesorería de Fondos Municipales se organice de tal manera que se eviten, en la medida de lo posible, los ingresos y pagos en metálico y que estas operaciones se canalicen mediante transferencias, cheques u otras fórmulas bancarias legalmente admitidas de las cuentas que el Ayuntamiento tenga abiertas en las Entidades Bancarias”.

Del análisis de los ingresos realizados por Caja, se puede destacar lo siguiente:

- Multas de tráfico: En estos ingresos se incumple la base de ejecución del presupuesto número 41, al no depositar diariamente en cuentas bancarias los ingresos que se producen por estos conceptos.
- Tasa de Albergue Municipal de peregrinos: No se ha podido comprobar que exista ordenanza fiscal municipal en la que se regulen estos ingresos, dado que no ha sido facilitada por el Ayuntamiento.
- Canon de explotación de la Residencia, Licencias de obras y Tasas de rieles postes y palomillas: Dada la naturaleza de estos ingresos y su importe, no parece justificado el uso de la caja para su realización, por lo que deberían formalizarse a través de cuentas bancarias, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Pleno, de 28 de septiembre de 2004.
- Ingresos en los que figura como interesado “Parte de recaudación”, por un importe de 110.000 euros, como ya se señaló anteriormente, se desconoce qué tipo de ingresos se incluyen bajo esta denominación.
- Ingresos por dos licencias de obra de la empresa El Foyo Cacabelos S.L: Figuran contabilizados con fecha 05/06/2006 dos ingresos por este concepto, por importe de 9.177,01 euros cada uno, sin embargo, como se ha señalado anteriormente, en la respuesta a la circularización de acreedores efectuada, esta empresa manifiesta que no ha realizado ningún ingreso en efectivo.
- En general, estos conceptos de ingreso se realizan, indistintamente, unas veces por Caja y otras por Banco. Por motivos de seguridad y para garantizar el adecuado registro de estas operaciones, sería recomendable que los ingresos se realizasen

siempre por la misma vía, y a ser posible por Banco, de acuerdo con las instrucciones aprobadas por el Pleno municipal el día 28/09/2004.

En cuanto a los pagos realizados por Caja, de su análisis cabe destacar lo siguiente:

- Hay dos pagos registrados a favor de la empresa “El Foyo Cacabelos S.L.” en concepto de “Ampliación Red Saneamiento Barrio del Foyo” y “Ampliación Riego San Bartolo-Bellavista”, por importes de 19.000 y 3.000 euros respectivamente, que estaban incluidos en la muestra de operaciones seleccionada, por lo que se circularizó al perceptor. Como se ha señalado anteriormente, en la respuesta a dicha circularización, éste manifiesta que no ha cobrado del Ayuntamiento cantidad alguna en efectivo.
- Se han realizado 5 traspasos desde diferentes entidades financieras a Caja, utilizando la cuenta 578 “Movimientos internos de tesorería”, para el pago de facturas a Unión Fenosa a través de Caja por importe de 79.633,17 euros. Asimismo, con fecha 30/12/2006 existe otro traspaso a Caja por importe de 97.271,65 euros para hacer efectivos pagos en concepto de “reconocimiento de gastos” y “relación facturas pagadas caja”.

Por último, sobre la gestión de la Caja de la Corporación, se pueden señalar las siguientes deficiencias:

- No existe un registro auxiliar o libro de Caja en el que se reflejen las operaciones diarias.
- No hay constancia de que se realicen arqueos mensuales.
- No existe una adecuada segregación de funciones, ya que el único responsable, según certificación de la Entidad, es un Auxiliar Administrativo de la misma.
- No hay una regulación del funcionamiento de la Caja, que fije la dotación y limitación de existencias del efectivo en caja, el tipo de cobros y pagos que puedan realizarse a través de ella, periodicidad para traspasar saldos a bancos y personas responsables.

III.4. CUENTA GENERAL

Como se ha señalado anteriormente, en el ejercicio 2006 se produjo la entrada en vigor de las nuevas Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local, aprobadas mediante Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, que, introducen modificaciones en la estructura de la Cuenta General de las Entidades Locales, de manera que, si bien la información contenida en las mismas es en buena medida similar a la establecida en las Instrucciones de Contabilidad de 1990, se organiza de forma diferente.

Según estas nuevas Instrucciones de Contabilidad, en los modelos normal y simplificado, las cuentas anuales de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos están formadas por el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, en la que se reúne toda la información complementaria de los otros estados.

Por su parte, el Consejo de Cuentas de Castilla y León, introdujo modificaciones en el formato y procedimiento de rendición de la Cuenta General de las Entidades Locales, aplicables también a partir de la Cuenta General del ejercicio 2006. Mediante los Acuerdos del Pleno nºs. 32/2007, de 19 de abril, y 73/2007, de 4 de octubre, se reguló el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y se estableció el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.

III.4.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN

La Cuenta General del ejercicio 2006 fue formada por la Intervención según la estructura establecida por la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, acompañando a la misma Informe de fecha el 19 de mayo de 2008, en el que se detallan los requisitos y el procedimiento de tramitación y aprobación de la Cuenta General.

Con fecha 22 de mayo de 2008 fue informada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda y Nuevas Tecnologías, a la que estaban atribuidas las competencias propias de la Comisión Especial de Cuentas en ese momento.

En el trámite de información pública se presentaron alegaciones por parte del portavoz del Grupo Popular, que fueron sometidas a la consideración de la Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda y Nuevas Tecnologías en la reunión celebrada el 25 de septiembre del 2008. Por parte de ésta se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía de desestimar

las alegaciones presentadas, previo informe de la Intervención y un consultor privado contratado por el Ayuntamiento.

La Cuenta fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación el 26 de septiembre de 2008.

Respecto a la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2006 al Consejo de Cuentas de Castilla y León, ante el incumplimiento de la misma, el 6 de febrero de 2008, por parte de esta Institución se requirió al Ayuntamiento su presentación, no siendo rendida hasta el 5 de febrero de 2009, una vez iniciados los trabajos relativos a la presente fiscalización. Dicha rendición se realizó a través de la Plataforma de Rendición Telemática de Cuentas de las Entidades Locales, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

En consecuencia, la elaboración, tramitación y aprobación de la Cuenta General se ha realizado fuera de los plazos establecidos en el artículo 212 del TRLHL, y su rendición a este Consejo de Cuentas, incumple igualmente el plazo previsto en el artículo 8 de la Ley Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De la revisión del expediente de aprobación de la Cuenta General se deduce que en su tramitación se han respetado, con carácter general, las normas que, para la rendición, publicidad y aprobación de la Cuenta General, establece el artículo 212 del TRLHL, excepto en el cumplimiento de los plazos. Asimismo, en su rendición a este Consejo de Cuentas, se ha seguido el procedimiento establecido en el Acuerdo del Pleno nº 73/2007, de 4 de octubre.

III.4.2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

En primer lugar hay que señalar que, como ya se apuntó en el apartado II.3 llevanza de la contabilidad, la aplicación contable utilizada por la Entidad no genera correctamente el fichero XML de la Cuenta General, por lo que la Cuenta rendida a este Consejo de Cuentas no se ajusta completamente al formato establecido en el Acuerdo del Pleno nº 32/2007, de 19 de abril, por el que se reguló el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático.

La Cuenta rendida presenta problemas de formato que impiden la correcta visualización de los estados integrantes de la misma a través de la Plataforma de Rendición Telemática de Cuentas, por lo que para efectuar la revisión de la Cuenta fue necesario descargar los ficheros y utilizar un visualizador distinto. Además, el Balance de Situación y la

información contenida en la Memoria sobre los remanentes de tesorería, que se obtienen del formato XML presentan errores, en el primer caso en las cifras que figuran como suma de activo y pasivo y en el segundo el importe de cada partida es erróneo.

Por otra parte, al igual que en el caso del Presupuesto, la Cuenta General rendida por la Entidad no incluye las cuentas anuales de los Organismos Autónomos, ni de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Entidad Local. Como ya se ha señalado anteriormente, según certifica el Ayuntamiento dichos entes carecen de actividad, pero en tanto no se proceda a su disolución, debería al menos incluirse una referencia a dicha circunstancia en la tramitación de la Cuenta General.

Respecto a la Cuenta del propio Ayuntamiento, contiene los cuatro estados anuales que, de acuerdo con lo establecido en la Regla 98 de la INCL, integran la misma: el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria.

No obstante, la Memoria presentada está incompleta, ya que carece de buena parte de la información que debe contener. Como resultado de su análisis se puede destacar lo siguiente:

- De los 22 apartados que debe contener, la Cuenta rendida a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, solo presenta información completa de los siguientes:
 - 12. “Tesorería”
 - 16. “Información de las operaciones no presupuestarias de tesorería”
 - 18. “Información sobre valores recibidos en depósito”
 - 19. “Cuadro de financiación”.
- El apartado 11. “Existencias” aparece en blanco, al no haber existencias al final del ejercicio.
- No figuran los apartados que se relacionan a continuación:
 - 3. “Bases de presentación de las cuentas”
 - 4. “Normas de valoración”
 - 5. “Inversiones destinadas al uso general”

- 6. “Inmovilizaciones inmateriales”
- 7. “Inmovilizaciones materiales”
- 8. “Inversiones gestionadas”
- 9. “Patrimonio público del suelo”
- 10. “Inversiones financieras”
- 13. “Fondos propios”
- 14. “Información sobre el endeudamiento”
- 15. “Información de las operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos”
- 17. “Ingresos y gastos”
- 21. “Indicadores”.

➤ Aparece incompleto el apartado 20. “Información presupuestaria”, presentando las siguientes deficiencias:

- 20.1 “Ejercicio corriente”: En relación al Presupuesto de Gastos, no incluye los estados sobre Ejecución de Proyectos de Gasto (A.3) y sobre Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto (A.4). Respecto al Presupuesto de ingresos, no presenta el cuadro de Derechos anulados, ni los estados correspondientes a Devoluciones de ingresos (B.2) y Compromisos de ingresos. (B.3)
- 20.2 “Ejercicios cerrados”: No presenta el estado de Variación de Resultados Presupuestarios de Ejercicios Anteriores (C), habiéndose producido operaciones que deberían reflejarse en dicho Estado.
- 20.3 “Ejercicios posteriores”: No figuran los cuadros de Compromisos de gastos (A) y Compromisos de ingreso (B) con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.
- 20.4 “Gastos con financiación afectada”: No se ha presentado ninguno de los cuadros correspondientes a este tipo de gastos, a pesar de tener inversiones financiadas con subvenciones.

- 20.5 “Remanente de Tesorería”: El Estado del Remanente de Tesorería se ha cumplimentado sólo con los datos del ejercicio 2006, no reflejando los importes correspondientes al ejercicio anterior.
 - Además de las carencias de información señaladas, en el cuadro sobre los Derechos a cobrar de presupuestos cerrados (20.2.B) aparecen 26 partidas por importes negativos, lo que desvirtúa la naturaleza de los mismos.
- Los apartados 1 y 2 de la Memoria también presentan carencias:
- En el apartado 1 no se incluyen las entidades dependientes y las entidades públicas en las que participa la Corporación; además la estructura organizativa básica no corresponde al ejercicio 2006, sino al 2007.
 - En el apartado 2 únicamente se recoge la denominación de los servicios prestados de forma indirecta, sin incluir el detalle sobre objeto, plazo, subvenciones, etc. que establece la INCL.

En el curso de los trabajos de fiscalización se facilitó nuevamente el documento que contenía los apartados 1 y 2 de la Memoria, con la estructura organizativa correspondiente al ejercicio 2006, pero con las mismas carencias apuntadas

Respecto a la documentación complementaria, que según la regla 98.3 de la INCL debe acompañar a la Cuenta General (Acta de arqueo, certificaciones bancarias de los saldos a fin de ejercicio y estado conciliatorio de los saldos contables y bancarios), no se incluye en la Cuenta rendida a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas. Fue también facilitada en el curso de los trabajos de fiscalización, aunque de forma incompleta, dado que no se aportan todas las certificaciones bancarias ni el estado conciliatorio de los saldos.

Por último, la Información adicional que, de conformidad con el Acuerdo 32/2007, de 19 de abril, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, se debe presentar con la Cuenta General también es incompleta, dado que en la misma no figuran todas las entidades dependientes de la Corporación, ni las entidades en las que participa, las fechas consignadas de aprobación del Presupuesto, Liquidación del Presupuesto, presentación de la Cuenta al Pleno y aprobación de la misma no son correctas, y los apartados correspondientes a reconocimiento de obligaciones extrajudicial y reparos de legalidad no se han cumplimentado.

Una vez revisada la Cuenta General del ejercicio 2006 con las validaciones que incluye la Plataforma de Rendición de Cuentas, el 17 de febrero de 2009, desde este Consejo de Cuentas se requirió al Ayuntamiento la subsanación o justificación de las incidencias detectadas, sin que hasta la fecha se haya recibido ninguna contestación al respecto.

En cuanto a la coherencia interna entre los distintos estados que conforman la Cuenta de la Entidad, en su comprobación se han detectado las siguientes incidencias:

- Los Deudores no presupuestarios del Activo del Balance, aparecen con signo negativo, cuando la naturaleza de las cuentas que agrupa es de saldo deudor.
- Los Acreedores no presupuestarios, del Pasivo del Balance figuran por un importe negativo, cuando la naturaleza de las cuentas que agrupa es de saldo acreedor.
- No se ha dotado provisión para insolvencias: Ni la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, ni el Balance de Situación, incluyen la correspondiente provisión para ajustar el valor de los derechos pendientes de cobro por los que pudieran resultar de dudoso cobro, a pesar de que la Entidad mantiene un importe significativo de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y que en el Estado del Remanente de Tesorería sí se han consignado saldos de dudoso cobro (Regla 60 de la INCL).
- El Ayuntamiento no calcula las amortizaciones correspondientes al Inmovilizado material: En el Balance de Situación no se registra amortización acumulada, ni la correspondiente dotación para la amortización en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial (Reglas 18 y 56 de la INCL).

En los Anexos a este Informe se incluyen los estados y cuentas anuales más relevantes integrados en la Cuenta General del ejercicio 2006, presentada por el Ayuntamiento.

III.4.3. ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL

A continuación se analizan algunos de los estados y aspectos más relevantes de la actividad económico-financiera de la Entidad reflejados en la Cuenta General de la Entidad:

III.4.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Del Estado de Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2006, que se refleja desglosado por capítulos en el cuadro nº 20, pueden destacarse los siguientes aspectos:

- El Presupuesto de ingresos presenta un grado de ejecución global del 118,8%, con unos derechos reconocidos de 5.791.992,63 euros.

Por capítulos destacan, con un grado de ejecución superior al 100%, los capítulos 2, 4 y 7, siendo el más alto el capítulo 2- Impuestos indirectos, con el 146,6%. El resto de los capítulos superan el 94% de ejecución, excepto el capítulo 5 que, debido a su nula importancia relativa en el total de las previsiones, no afecta apenas al grado de ejecución total.

Hay tres capítulos, el 6, el 8 y el 9 en los que la previsión definitiva ha sido 0, y que no han tenido movimientos a lo largo del ejercicio.

- La recaudación neta fue de 4.561.100,62 euros, que representa un grado de realización del 78,7% del total de los derechos reconocidos. Destacan con el 100% de recaudación los capítulos 2 y 5 sin embargo los capítulos más importantes cuantitativamente, el 7 y el 4, se sitúan en la media.
- Los derechos pendientes de cobro al finalizar el ejercicio ascendieron a 1.230.892,01 euros, de los que casi el 79% corresponden a dos capítulos, el 7 “Transferencias de capital” y el 4 “Transferencias corrientes”.
- El grado de ejecución del Presupuesto de gastos, con unas obligaciones reconocidas de 4.744.721,01 euros, alcanza el 97,3% del presupuesto definitivo. El grado de ejecución en general es alto. La ejecución más baja corresponde al capítulo 2 “Gastos corrientes en Bienes y Servicios” con el 83,0%, y el capítulo 4 “Transferencias corrientes” con el 87,0%, siendo la ejecución de los restantes capítulos superior al 97%.
- Las obligaciones reconocidas pendientes de ordenar el pago al final del ejercicio ascienden a 1.966.543,4 euros, de los que 1.576.872,18 euros, el 80,2% corresponden a gastos en el capítulo 6 “Inversiones Reales”.
- Los pagos ordenados ascienden a 2.778.177,65 euros, que representan un grado de realización del 58,6%, alcanzándose el nivel más bajo, con el 30,5%, en el capítulo 4 “Transferencias Corrientes”.
- El saldo de Remanentes de créditos del ejercicio asciende a 130.136,61 euros, lo que supone el 2,7% del crédito definitivo. Hay que señalar que el 91,3% de este saldo, corresponde a Operaciones Corrientes, destacando el capítulo 2 con 79.126,98 euros,

el 60,8% del total. El Ayuntamiento ha clasificado estos remanentes de crédito como incorporables, y no comprometidos, a pesar de que la mayor parte de estos remanentes no cumplen los requisitos establecidos en los artículos 175 y 182 del TRLHL.

- En cuanto a la distribución del Presupuesto ejecutado por capítulos, no existen diferencias significativas con respecto a la distribución de las previsiones y créditos definitivos. En el presupuesto de ingresos la mayor diferencia se produce en el Capítulo 4- “Transferencias corrientes” que pasa del 27,7% en las previsiones a un 32,2% de la ejecución.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cacabelos (León) – Ejercicio 2006

INGRESOS							
CAPITULOS	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Importancia relativa	Grado de ejecución	Recaudación Neta	Grado de realización	Derechos pendientes de cobro
1 Impuestos directos	825.500,00	803.813,82	13,9%	97,4%	624.213,82	77,7%	179.600,00
2 Impuestos indirectos	200.000,00	293.157,13	5,1%	146,6%	293.157,13	100,0%	0,00
3 Tasas, precios públicos y otros	261.810,00	246.778,07	4,3%	94,2%	164.646,01	66,7%	82.132,06
4 Transferencias corrientes	1.349.645,39	1.867.237,23	32,2%	138,4%	1.469.060,09	78,7%	398.177,14
5 Ingresos patrimoniales	4.500,00	200,51	0,0%	4,5%	200,51	100,0%	0,00
6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00		0,00
7 Transferencias de capital	2.233.402,23	2.580.805,87	44,6%	115,6%	2.009.823,06	77,9%	570.982,81
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00		0,00
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00		0,00
Total ingresos	4.874.857,62	5.791.992,63	100,0%	118,8%	4.561.100,62	78,7%	1.230.892,01
GASTOS							
CAPITULOS	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Importancia relativa	Grado de ejecución	Pagos Líquidos	Grado de realización	Obligaciones pendientes de pago
1 Gastos de personal	1.489.403,63	1.456.834,49	30,6%	97,8%	1.188.753,31	81,6%	268.081,18
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	465.182,26	386.055,28	9,6%	83,0%	310.465,28	80,4%	75.590,00
3 Gastos financieros	63.500,00	62.362,84	1,3%	98,2%	62.362,84	100,0%	0,00
4 Transferencias corrientes	46.300,00	40.264,00	1,0%	87,0%	12.264,00	30,5%	28.000,00
6 Inversiones reales	2.619.971,73	2.611.305,37	53,8%	99,7%	1.034.433,19	39,6%	1.576.872,18
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00		0,00
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00		0,00
9 Pasivos financieros	190.500,00	187.899,03	3,9%	98,6%	169.899,03	90,4%	18.000,00
Total gastos	4.874.857,62	4.744.721,01	100,0%	97,3%	2.778.177,65	58,6%	1.966.543,36

CUADRO Nº 20

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cacabelos (León) – Ejercicio 2006

En los siguientes gráficos puede apreciarse la ejecución presupuestaria, tanto de ingresos como de gastos, en el ejercicio 2006:

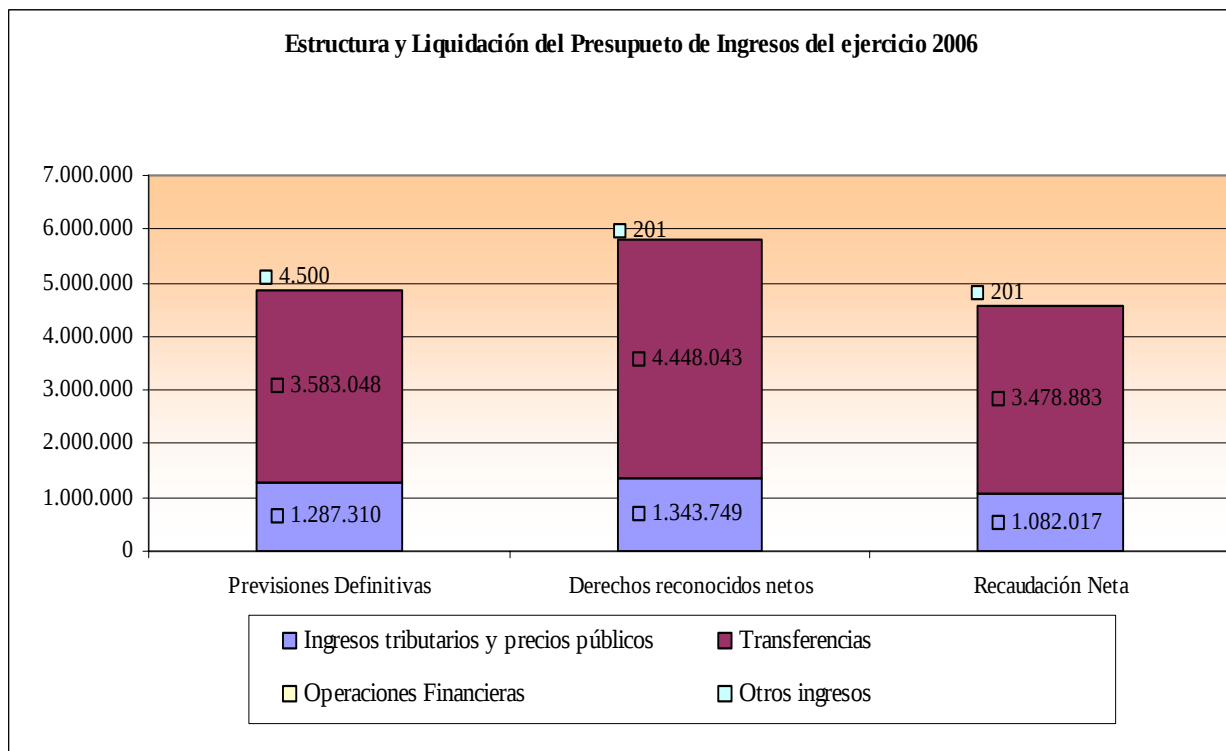


GRÁFICO N° 1

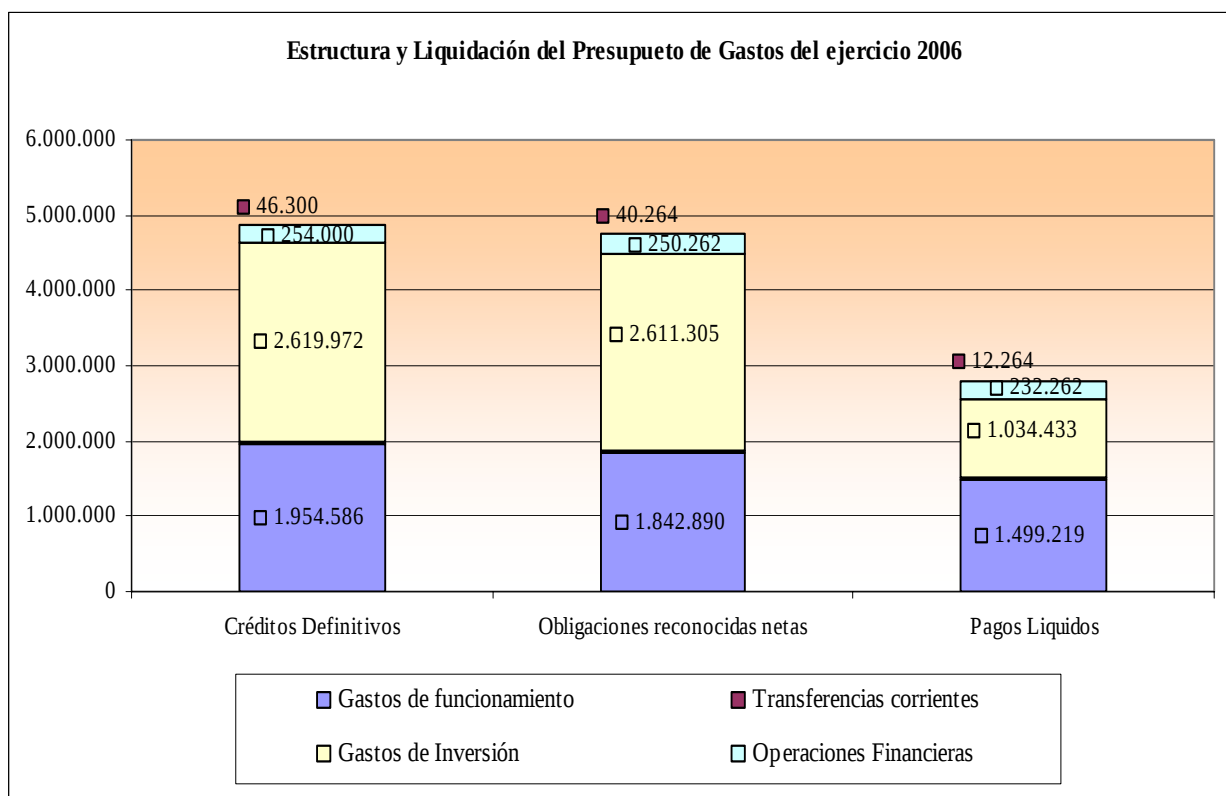


GRÁFICO N° 2

Por grupos de función destaca la ejecución presupuestaria por encima del 90% en los grupos del 0 al 5; en el grupo 6 este porcentaje alcanza el 83,4%. En los grupos de función 7 y 9, no se han reconocido obligaciones, no obstante dada su escasa importancia cuantitativa su influencia en el total es nula.

Los grados de ejecución más altos corresponden a los grupos: 3- Seguridad, protección y promoción social y al 0- Deuda Pública con un 99,8% y un 98,7% respectivamente.

Dentro de esta clasificación, hay que destacar que el gasto realizado se concentra en dos grupos de función el 4 y el 5, que juntos suponen el 74% del total del Presupuesto ejecutado.

Grupo de Función		Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas	% sobre total	Grado de ejecución
0	Deuda Pública	250.500,00	247.274,58	5,1%	98,7%
1	Servicios de carácter general	405.703,56	377.435,86	8,3%	93,0%
2	Protección civil y seguridad ciudadana	122.140,89	111.599,05	2,5%	91,4%
3	Seguridad, protección y promoción social	442.841,74	441.823,74	9,1%	99,8%
4	Producción de bienes públicos de carácter social	2.336.547,77	2.279.227,64	47,9%	97,6%
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	1.270.991,40	1.251.657,54	26,1%	98,5%
6	Regulación económica de carácter general	42.832,26	35.702,60	0,9%	83,4%
7	Regulación económica de sectores productivos	1.800,00	0,00	0,0%	0,0%
9	Transferencias a Administraciones Públicas	1.500,00	0,00	0,0%	0,0%
Total Presupuesto		4.874.857,62	4.744.721,01-	100,0%	97,4%

CUADRO Nº 21

El nivel de vinculación de los créditos para gastos fijado en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 6ª), se establece en el capítulo respecto de la clasificación económica, y en el grupo de función para la clasificación funcional. No obstante, los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas y los que se declaran ampliables en las bases serán vinculantes al nivel de desagregación con el que aparezcan en los estados de gastos.

Analizada la ejecución presupuestaria a este nivel de vinculación podemos señalar que las obligaciones reconocidas no sobrepasan los créditos definitivos por lo que se ha cumplido la limitación cuantitativa del presupuesto.

En cuanto a la evolución de la ejecución del Presupuesto respecto al ejercicio anterior, dado que la Entidad no ha facilitado los datos de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2005, no es posible realizar ningún análisis.

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2006, en el que se resume la ejecución presupuestaria de dicho ejercicio, se refleja en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<i>a. Operaciones corrientes</i>	3.211.186,76	1.945.516,61		
<i>b. Otras operaciones no financieras</i>	2.580.805,87	2.611.305,37		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.791.992,63	4.556.821,98		
2. Activos financieros	0	0		
3. Pasivos financieros	0	187.899,03		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.791.992,63	4.744.721,01		1.047.271,62
<u>AJUSTES:</u>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.047.271,62

CUADRO Nº 22

Como se desprende de los datos de esta tabla, el Resultado Presupuestario del ejercicio 2006 presenta valores positivos, por importe de 1.047.271,62 euros, al ser mayor el importe de los derechos reconocidos netos que el de las obligaciones reconocidas netas. Dado que el Ayuntamiento no ha tenido en cuenta las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada, ni ha imputado gastos financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, el Resultado Presupuestario Ajustado coincide con el Resultado Presupuestario del ejercicio.

La distribución del Resultado Presupuestario en función del tipo de operaciones se recoge en el cuadro incluido a continuación, en el que se refleja que las operaciones corrientes se saldan con valores positivos, lo que permite compensar el déficit producido en otras operaciones no financieras (operaciones de capital) y en las operaciones financieras, generando un Resultado Presupuestario positivo.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cacabelos (León) – Ejercicio 2006

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado Presupuestario
Operaciones corrientes (Cap. 1-5)	3.211.186,76	1.945.516,61	1.265.670,15
Otras operaciones no financieras (Cap. 6 y 7)	2.580.805,87	2.611.305,37	-30.499,50
Total Operaciones no financieras (Cap. 1-7)	5.791.992,63	4.556.821,98	1.235.170,65
Activos financieros (Cap. 8)	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros (Cap. 9)	0,00	187.899,03	-187.899,03
Total Operaciones financieras (Cap. 7 y 8)	0,00	187.899,03	-187.899,03
TOTAL	5.791.992,63	4.744.721,01	1.047.271,62

CUADRO N° 23

En todo caso, hay que tener en cuenta que las cifras del Resultado Presupuestario Ajustado están condicionadas por el hecho de que no incorporan ningún ajuste por las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada, en contra de lo previsto por la regla 80 de la INCL.

Para finalizar el análisis de la Liquidación Presupuestaria, en el cuadro que se inserta a continuación se reflejan los valores obtenidos por el Ayuntamiento de Cacabelos para una serie de indicadores presupuestarios, cuya definición se incluye en el Anexo nº 17, junto con los valores medios que se alcanzan para el grupo de municipios con población comprendida entre 5.000 y 50.000 habitantes, analizados en el Informe Anual del Sector Público Local del ejercicio 2006 (26 municipios):

INDICADORES PRESUPUESTARIOS	Cacabelos	Media municipios entre 5000 y 50.000 hab.
Índice de modificaciones presupuestarias (%)	18,5	31,2
Grado de ejecución de ingresos (%)	118,8	69,5
Grado de ejecución de gastos (%)	97,3	67,9
Grado de realización de los cobros (%)	78,7	81,5
Grado de realización de los pagos (%)	58,6	82,7
Ingresos por habitante (€/hab.)	1.106,19	924,44
Ingresos tributarios por habitante (€/hab.)	256,64	149,78
Gastos por habitante (€/hab.)	906,17	899,96
Indicador de transferencias recibidas (%)	76,8	36,5
Índice de inversión (%)	55,0	28,0
Carga financiera global (%)	33,6	8,9
Carga financiera por habitante (€/hab.)	22,07	61,88
Ahorro neto (%)	47,8	7,2
Indicador de resultado presupuestario ajustado (%)	7,8	8,7

CUADRO Nº 24

De estos datos se puede destacar lo siguiente:

- El grado de ejecución de ingresos y de gastos del Ayuntamiento de Cacabelos es muy superior al que registran como media los municipios analizados, mientras que el grado de realización de cobros y sobre todo el de pagos es inferior. En el caso de los gastos, estas diferencias pueden tener su explicación en la operativa contable del Ayuntamiento, ya que al final del ejercicio, por los gastos comprometidos, se contabiliza el reconocimiento de obligaciones, aunque estos no se hayan materializado. En cuanto a los ingresos, no se dispone de información al respecto, pero es probable que el Ayuntamiento siga un procedimiento similar, lo que explicaría las diferencias con los indicadores medios.
- Tanto los ingresos como los gastos por habitante son superiores a la media; pero mientras en el caso de los ingresos esta diferencia es grande, más de 180 euros, en el caso de los gastos la diferencia es de sólo 6 euros. En consecuencia, el diferencial entre ingresos y gastos en el caso de Cacabelos (200 euros) es muy superior al que se registra como media en los municipios de ese tramo de población (24 euros).

- La presión fiscal por habitante, constituida por los ingresos de tipo tributario (capítulos 1, 2 y 3) es de 256,64 euros, superior a la media en casi 107 euros, lo que supone un 71% más.
- El peso de las transferencias en los ingresos del Ayuntamiento es del 76,8%, muy por encima de la media registrada en este tramo de población, cuyo indicador se sitúa en el 36,5%, algo menos de la mitad que el correspondiente a Cacabelos. De las transferencias recibidas cerca del 60% son de capital.
- Los gastos de inversión representan un porcentaje del gasto total del 55,0%, el doble de lo que suponen para la media de municipios del tramo de población correspondiente, el 28,0%.
- La carga financiera global es del 33,6%, muy superior a la que presenta como media el grupo de municipios de este tramo de población con el 8,9%; sin embargo la carga financiera por habitante, que se sitúa en 22,07 euros, es muy inferior a los 61,88 euros de aquellos municipios.
- El ahorro neto, entendido como la capacidad de financiación de gastos de inversión con ahorro corriente, alcanza un valor del 47,8%, lo que supone un porcentaje superior en 40 puntos, al que se obtiene de media en el grupo de municipios analizados.
- El indicador del resultado presupuestario ajustado, que representa el superávit o déficit presupuestario en relación con el total de gastos realizados por la Entidad, en el caso de Cacabelos alcanza un valor positivo del 7,8%, frente al 8,7% que presentan como media los municipios del tramo de población correspondiente.

III.4.3.2. ENDEUDAMIENTO

El Balance de Situación remitido por el Ayuntamiento con la Cuenta General, presenta las siguientes cifras relativas al endeudamiento:

Cuenta Balance		Saldo a 31/12/2005	Saldo a 31/12/2006	Variación interanual
171	Deudas a largo plazo	1.496.601,53	1.308.702,50	-187.899,03
Total endeudamiento a largo plazo		1.496.601,53	1.308.702,50	-187.899,03
522	Deudas por Operaciones de Tesorería	410.000,00	410.000,00	0,00
Total endeudamiento a corto plazo		410.000,00	410.000,00	0,00
TOTAL ENDEUDAMIENTO		1.906.601,53	1.718.702,50	-187.899,03

CUADRO Nº 25

Según estos datos, el endeudamiento del Ayuntamiento a 31/12/2006 asciende a 1.718.702,50 euros, lo que representa el 8,8% del Pasivo del Balance de Situación.

La variación interanual reflejada en el Balance coincide con la que se desprende de la Liquidación Presupuestaria.

No obstante, si contrastamos los datos contables obtenidos del Balance con los datos que refleja el Estado de la Deuda facilitado por el Ayuntamiento en el transcurso de la fiscalización (en la Cuenta General no se incluía dicho Estado), existen las siguientes diferencias:

EJERCICIO 2005: Saldo a 31/12/2005			
Cuenta del Balance	Saldo Balance	Saldo Estado de la Deuda	DIFERENCIA
Deudas a largo plazo	1.496.601,53	1.526.073,52	-29.471,99
Deudas por Operaciones de Tesorería	410.000,00	0	410.000,00
EJERCICIO 2006: Saldo a 31/12/2006			
Cuenta del Balance	Saldo Balance	Saldo Estado de la Deuda	DIFERENCIA
Deudas a largo plazo	1.308.702,50	1.342.035,52	-33.333,02
Deudas por Operaciones de Tesorería	410.000,00	410.000,00	0

CUADRO Nº 26

- El endeudamiento a largo plazo en el Balance presenta menos saldo del que figura en el Estado de la deuda, tanto en el ejercicio 2005 como en el 2006. Al no disponer de un Balance más desagregado no se puede determinar a que conceptos corresponde la diferencia existente.
- En el Balance del ejercicio 2005, no figura contabilizada una Operación de Tesorería, que sí está en el Estado de la Deuda, por lo que se produce una diferencia de 410.000 euros en el endeudamiento a corto plazo. En el ejercicio 2006 aparece contabilizado en ambos y por tanto coinciden los importes.

Para el análisis del endeudamiento se ha utilizado el Estado de la Deuda, dado que, a pesar de que no coincide exactamente con los datos de Balance, es el único documento que ha facilitado el Ayuntamiento en el que aparecen las operaciones de crédito individualizadas.

El **endeudamiento a largo plazo** incluye las deudas derivadas de los anticipos reintegrables concedidos por la Diputación Provincial y los préstamos a largo plazo contratados con entidades financieras.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cacabelos (León) - Ejercicio 2006

Respecto a la deuda mantenida por el Ayuntamiento con la Caja de Crédito de la Diputación Provincial, por los anticipos reintegrables concedidos para la realización de diversas obras, según el Estado de la Deuda, presenta un saldo pendiente de amortizar a 31/12/2006 de 19.396,00 euros.

Para verificar los saldos correspondientes a los anticipos reintegrables se solicitó a la Diputación Provincial de León información sobre la deuda pendiente por cada uno de los anticipos y las anualidades a pagar. Según los datos facilitados por la Diputación, la deuda a 31/12/2006 era de 19.396,00 euros, cantidad que coincide con la información facilitada por el Ayuntamiento. El desglose por operaciones se recoge en el siguiente cuadro:

ANTICIPOS REINTEGRABLES (CONCEPTO)	Fecha concesión	Fecha vencimiento	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PENDIENTE DE AMORTIZAR	
				A 31/12/2005	A 31/12/2006
Construcción pistas polideportivas 1 F	30/06/1995	30/06/2006	11.083,49	1.108,35	0,00
Construcción pistas polideportivas 2 F	30/06/1996	30/06/2006	11.083,49	1.108,35	0,00
Alumbrado publico Plaza Mayor	15/02/1996	30/06/2006	3.463,57	346,36	0,00
Ampliac. alumbrado pub. Av. Arganza	16/02/1996	30/06/2006	6.927,19	692,72	0,00
Abastecim. saneamiento Bº La Edrara	23/09/1996	30/06/2007	6.234,47	1.246,90	623,42
Abastecim. Bº Las Pilas (Villabuena)	12/12/1996	30/06/2007	4.156,31	831,26	415,64
Alumbrado público (San Clemente)	27/12/1996	30/06/2007	7.619,91	1.523,98	762,00
Ejec Deport. Edif. vestuarios piscina	12/12/1996	30/06/2007	6.234,47	1.246,90	623,42
Reparación sistema alcant. Bº del Foyo	30/07/1997	30/06/2008	12.122,58	3.636,78	2.424,50
Saneamiento y abastecimiento	19/10/1997	30/06/2008	17.317,97	5.195,40	3.463,57
Ciudad Deportiva La Edrada	27/05/1998	30/06/2008	20.781,56	6.234,48	4.156,28
Pavimentación Bº La Edrada	29/12/1999	30/06/2011	13.854,37	8.312,64	6.927,17
Urbanización C/Vista Alegre en Quilos	27/12/2000	(1)	9.975,14	(1)	(1)
TOTALES			130.854,52	31.484,12	19.396,00

(1) Operación no consolidada

CUADRO Nº 27

En cuanto a los préstamos a largo plazo contratados con entidades financieras, el saldo pendiente de amortizar a 31/12/2006, según el Estado de la Deuda, es de 1.322.639,52 euros.

Sin embargo, esta cantidad no coincide con la respuesta obtenida de la circularización bancaria efectuada, según la cual, los saldos pendientes de amortizar a 31/12/2006 ascendían a 1.623.861,66 euros. El resultado se refleja en el siguiente cuadro:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de
Cacabelos (León) – Ejercicio 2006

ENTIDAD	Nº PRESTAMO	Fecha concesión	Fecha vencimiento	IMPORTE CONCEDIDO	CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR	
					A 31/12/05	A 31/12/06
Banco Santander	0049-4841-04-1030542372	02/07/01	02/07/11	64.835,87	39.475,60	32.987,67
Caja España	2096-0009-95-3211528120	29/03/00	29/03/10	84.141,69	39.138,37	30.371,57
Banco Crédito Local	0182-6223-974-1051850 (BBVA)	no contesta	no contesta	300.506,05	255.430,09	225.379,45
Banco Santander	0049-4841-04-1030600189	20/09/03	20/09/13	300.000,00	238.453,24	210.760,98
Caja España	2096-0009-90-3355274120	18/06/02	18/06/17	240.000,00	203.387,81	188.424,98
Banco Crédito Local	1004-8067-895-43714726	no contesta	no contesta	300.000,00	285.000,00	255.000,00
Caja España	2096-0009-99-3574400520	06/05/05	05/05/15	450.000,00	426.971,36	388.005,02
Caja España	2096-0009-91-3483553520 (Anticipo subvención)	15/09/04	(1) 15/09/06	280.000,00	280.000,00	0,00
Caja España	2096-0009-95-3662382920	15/11/06	15/02/08	280.000,00	0,00	280.000,00
Banco Santander	0049-4841-01-1030601255	12/04/05	12/04/14	14.989,26	14.313,03	12.931,99
TOTALES CIRCULARIZACIÓN				2.314.472,87	1.782.169,50	1.623.861,66
Saldos según el Estado de la Deuda				1.889.736,64	1.494.589,40	1.322.639,52
DIFERENCIAS				424.736,23	287.580,10	301.222,14

(1) Fecha de cancelación 16/11/06

CUADRO Nº 28

El detalle de las diferencias a 31/12/2006 entre el Estado de la Deuda y la información obtenida de la circularización bancaria efectuada es el siguiente:

ENTIDAD	Nº PRESTAMO	IMPORTE CONCEDIDO	SALDO A 31/12/06		
			Respuesta Circularización	Estado de la Deuda	Diferencias
Banco Santander	0049-4841-04-1030542372	64.835,87	32.987,67	31.336,75	1.650,92
Caja España	2096-0009-95-3211528120	84.141,69	30.371,57	30.371,57	0,00
Banco Crédito Local	0182-6223-974-1051850 (BBVA)	300.506,05	225.379,45	202.841,58	22.537,87
Banco Santander	0049-4841-04-1030600189	300.000,00	210.760,98	210.760,98	0,00
Caja España	2096-0009-90-3355274120	240.000,00	188.424,98	188.985,70	-560,72
Banco Crédito Local	1004-8067-895-43714726	300.000,00	255.000,00	255.000,00	0,00
Caja España	2096-0009-99-3574400520	450.000,00	388.005,02	389.367,89	-1.362,87
Banco Crédito Local	1004-8067	36.060,73		3.406,08	-3.406,08
Banco Crédito Local	1004-8067	42.070,85		0,00	0,00
Banco Crédito Local	1004-8067	72.121,45		10.568,97	-10.568,97
Caja España	2096-0009-95-3662382920	280.000,00	280.000,00	0,00	280.000,00
Banco Santander	0049-4841-01-1030601255	14.989,26	12.931,99	0,00	12.931,99
TOTALES			1.623.861,66	1.322.639,52	301.222,14

CUADRO Nº 29

Por tanto, de las doce operaciones con entidades de crédito que se detallan en el cuadro anterior, en ocho no coincide la información del Estado de la Deuda con los datos facilitados por las entidades financieras en la circularización, lo que da lugar a una diferencia global en el saldo pendiente de amortizar a 31/12/2006 de 301.222,14 euros, que resulta como mayor importe en la circularización.

Entre estas diferencias hay que destacar un préstamo del Banco Santander concedido en 2005, con un importe adjudicado de 14.989,26 euros y otro concedido por Caja España en 2006 por importe de 280.000 euros, que no figuran en el Estado de la Deuda. Por el contrario, no constan en la respuesta a la circularización los siguientes préstamos del Banco de Crédito Local que sí aparecen en el Estado de la Deuda, identificados exclusivamente por los códigos de entidad y oficina:

Entidad	Nº Préstamo	Importe Adjudicado	Saldo a 31/12/05	Saldo a 31/12/06
Banco Crédito Local	1004-8067	36.060,73	7.934,55	3.406,08
Banco Crédito Local	1004-8067	42.070,85	5.545,54	0,00
Banco Crédito Local	1004-8067	72.121,45	19.501,57	10.568,97
TOTALES		150.253,03	32.981,66	13.975,05

CUADRO Nº 30

Por último reseñar que el Ayuntamiento registra todo el endeudamiento a largo plazo, en la cuenta financiera 171 “Deudas a largo plazo”, a pesar de que el Plan General de Contabilidad establece una cuenta específica para los préstamos recibidos de entidades de crédito, la 170 “Deudas a largo plazo con entidades de crédito”.

En cuanto al **endeudamiento a corto plazo**, hay que señalar que la Corporación, tanto en el Balance como en el Estado de la Deuda, tiene contabilizada una Operación de Tesorería con Caja España por importe de 410.000 euros.

Sin embargo, en la respuesta a la circularización efectuada, Caja España certifica como financiación concedida a corto plazo una Operación de Tesorería por importe de 360.000 euros y una cuenta de crédito por importe de 350.000 euros, con los siguientes datos:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de
Cacabelos (León) – Ejercicio 2006

Entidad / Tipo operación	Nº operación	Importe concedido	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Saldo dispuesto	
					a 31/12/05	a 31/12/06
Caja España Operación de Tesorería	3662297420	360.000,00	27/09/2006	27/03/2007		360.000,00
Caja España Cuenta de crédito	3063157830	350.000,00	07/09/2006	07/09/2007	199.999,64	350.000,00
TOTALES		710.000,00			199.999,64	710.000,00

CUADRO Nº 31

La cuenta nº 3063157830 está incluida en el Acta de Arqueo con la denominación de “Caja España. Operación de Tesorería”, aunque los datos sobre importe dispuesto no coinciden con los facilitados por la entidad financiera. Según la información facilitada por la Entidad financiera esta operación es una cuenta de crédito que se formalizó en el ejercicio 2003 y es renovable anualmente a su vencimiento.

Estos datos reflejan que la deuda a corto plazo del Ayuntamiento a 31/12/2005 ascendía a 199.999,64 euros, mientras que a 31/12/2006 el importe de la deuda era de 710.000,00 euros. Este importe es superior al registrado en contabilidad al cierre del ejercicio 2006, ascendiendo la diferencia a 300.000 euros.

Por tanto, el endeudamiento del Ayuntamiento a 31/12/2006, según los datos facilitados por las entidades financieras y por la Diputación, asciende a 2.353.257,66 euros, superior tanto al importe que recoge el Balance de Situación (1.718.702,50 euros) como al que figura en el Estado de la Deuda (1.752.035,52 euros).

Además de lo señalado anteriormente, Caja España certificó la existencia de 3 avales con los datos que se incluyen en el siguiente cuadro, que no tienen reflejo en contabilidad.

Entidad	Nº operación	Limite Concedido	Saldo Dispuesto	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento
Caja España	3072912224	27.000	27.000	22/03/2006	31/12/9999
Caja España	3076249324	133.000	133.000	20/09/2006	31/12/9999
Caja España	3056377624	55.500	55.500	19/05/2004	31/12/9999

CUADRO Nº 32

Finalmente, hay que tener en cuenta que la regulación establecida por la INCL sobre el endeudamiento incluye como novedad la obligación de realizar a fin de ejercicio las operaciones siguientes (regla 30):

- La periodificación de los gastos financieros anticipados.

- La imputación al resultado del ejercicio de los gastos financieros a distribuir en varios ejercicios y de los gastos financieros devengados y no vencidos.
- La reclasificación contable de aquellas deudas registradas en rúbricas a largo plazo como a corto plazo, por la parte de las mismas que venza en el ejercicio siguiente.

Del análisis de los saldos registrados a 31/12/2006, se deduce que el Ayuntamiento no ha realizado estas operaciones de fin de ejercicio, ya que no figura ningún importe de deuda a corto plazo distinto de la Operación de Tesorería, ni periodificación de los gastos financieros devengados por los distintos préstamos.

III.4.3.3 REMANENTE DE TESORERÍA

El Estado del Remanente de Tesorería presentado por el Ayuntamiento con la Cuenta General del ejercicio 2006, se recoge en el siguiente cuadro:

COMPONENTES	IMPORTES 2.006	IMPORTES 2.005 (1)
1. Fondos líquidos	848.267,14	
2. Derechos pendientes de cobro	4.939.169,91	
del Presupuesto corriente	1.230.892,01	
de Presupuestos cerrados	3.638.190,27	
de operaciones no presupuestarias	70.087,63	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3. Obligaciones pendientes de pago	5.325.024,15	
del Presupuesto corriente	1.966.543,36	
de Presupuestos cerrados	2.798.610,35	
de operaciones no presupuestarias	559.870,44	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	462.412,90	
II. Saldos de dudoso cobro	163.210,19	
III. Exceso de financiación afectada	0,00	
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	299.202,71	

(1) No contiene datos

CUADRO N° 33

Según estos datos, el Remanente de Tesorería a 31/12/2006 era positivo, por importe de 299.202,71 euros. No es posible su comparación con el ejercicio 2005, al no haber aportado el Ayuntamiento los datos correspondientes a dicho ejercicio.

Para el cálculo del Remanente de Tesorería en el ejercicio 2006 se tienen en cuenta los Derechos pendientes de cobro, las Obligaciones pendientes de pago y los Fondos líquidos de Tesorería, todos ellos referidos al 31 de diciembre del ejercicio. Además, para calcular el Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales se minoran el Remanente de Tesorería total por los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación y por el exceso de financiación afectada.

Se ha comprobado que existe coherencia entre los valores consignados en el Remanente de Tesorería correspondientes a Derechos pendientes de cobro y Obligaciones pendientes de pago y los que figuran en el Balance de Situación, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la información contenida en la Memoria relativa a Presupuestos cerrados, Operaciones no presupuestarias y Tesorería.

Sin embargo, el valor reflejado en el Remanente de Tesorería en concepto de saldos de dudoso cobro (163.210,19 euros), no se corresponde con lo que figura en el Balance de Situación, ya que en este último no se incluye ninguna provisión para ajustar el valor de los derechos pendientes de cobro.

En relación a la valoración de los saldos de dudoso cobro, cabe señalar que en la Memoria de la Cuenta General del ejercicio 2006, en su apartado 4.-Normas de valoración, no figuran los criterios de determinación de la cuantía de los derechos de difícil o imposible recaudación, que según lo previsto por la regla 7 de la INCL deben ser establecidos por el Pleno de la Corporación, y tampoco han sido facilitados por la Entidad en el curso de los trabajos de fiscalización.

No obstante, la Base nº 45 de las de ejecución del Presupuesto señala lo siguiente respecto a los derechos de difícil recaudación “Tendrán tal consideración, como norma general, aquellos que tengan una antigüedad superior a 24 meses, salvo que, por las especiales características del derecho o del deudor de la garantía prestada justifiquen otra consideración”. Por tanto, se establecen como criterios para su determinación la antigüedad de las deudas y la naturaleza de los derechos o de los deudores.

Aplicando estos criterios, se excluirían las deudas procedentes de otras Administraciones Públicas dada la naturaleza del deudor, que requerirían un análisis individualizado sobre la procedencia de las mismas y su adecuada contabilización, en base a la existencia de documentación suficiente que garantice su cobro en un periodo razonable. A

falta de otros criterios sobre las especiales características del derecho o del deudor que no han sido facilitados por el Ayuntamiento, tendrían la consideración de derechos de difícil o imposible recaudación los procedentes de los ejercicios 1999 a 2004 cuyo titular no sea una Administración Pública, de lo que resulta la cantidad de 3.239.457,32 euros, muy superior a la estimada por el Ayuntamiento, 163.210,19 euros.

Al margen del criterio planteado por el Ayuntamiento en las Bases de ejecución del Presupuesto, se ha efectuado una valoración sobre la razonabilidad de la estimación realizada por el Ayuntamiento, aplicando criterios utilizados en anteriores Informes de este Consejo, basados en la antigüedad de los saldos, el grado de recaudación y la naturaleza de las deudas, detallados en el Anexo nº 18. La estimación realizada se ha limitado a los derechos de carácter tributario (capítulos 1 a 3) pendientes de cobro que pudieran resultar de difícil o imposible recaudación, dado que el resto de los derechos requerirían un análisis individualizado que no es posible realizar por falta de información. De este cálculo, que se detalla en el siguiente cuadro, resultaría un saldo de dudoso cobro de derechos de carácter tributario de 674.365,69 euros, importe muy superior a los 163.210,19 euros estimados por el Ayuntamiento.

Ejercicio presupuestario	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2006 (Cap 1 a 3)	Criterio Antigüedad	Grado de Recaudación de Presupuestos cerrados (Cap 1 a 3)	Criterio Corregido	Estimación saldos dudoso cobro
1999	157.113,20	90%	0,0%	100%	157.113,20
2000	29.396,87	90%	0,0%	100%	29.396,87
2001	275.460,25	90%	0,0%	100%	275.460,25
2002	203.821,04	60%	0,0%	80%	163.056,83
2003	35.126,48	50%	0,0%	70%	24.588,54
2004	49.500,00	25%	0,0%	50%	24.750,00
2005	282.586,91	0%	31,6%	--	
2006	261.732,06	0%	80,5%	--	
Total	1.294.736,81				674.365,69

CUADRO Nº 34

Por tanto, dada la naturaleza de estas deudas, su antigüedad y su grado de recaudación, el ajuste realizado por el Ayuntamiento en el Remanente de Tesorería por los saldos de dudoso cobro se considera insuficiente.

Además, ha de tenerse en cuenta que el Ayuntamiento mantiene un importe significativo de saldos pendientes de cobro de ejercicios cerrados procedentes de deudas tributarias con una antigüedad superior a cuatro años, plazo de prescripción de este tipo de deudas en caso de que no se hayan realizado actuaciones que interrumpan la prescripción. Por lo que deberían ser objeto de análisis para determinar la fiabilidad de estos saldos y su posible recaudación, procediendo, en su caso, a la depuración de los saldos pendientes de cobro de ejercicios cerrados reflejados en contabilidad.

Aparte de lo señalado, hay que tener en cuenta que en la fiscalización realizada se han detectado una serie de incidencias con repercusión en la determinación del Remanente de Tesorería, que se relacionan a continuación:

- No se realiza ningún ajuste por los excesos de financiación derivados de los gastos con financiación afectada, a pesar de que el Ayuntamiento recibe importantes subvenciones con finalidades específicas, de modo que la totalidad del Remanente tiene la consideración de Remanente de Tesorería para gastos generales.
- En las obligaciones pendientes de pago de operaciones presupuestarias, se han detectado diferencias entre lo contabilizado por el Ayuntamiento y lo comunicado por los acreedores, que suponen una infravaloración de las mismas.
- Las obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias, incluyen el importe de las deudas contraídas por la Corporación para cubrir desfases temporales de Tesorería, por lo que su valor se vería afectado por las diferencias detectadas en la circularización bancaria efectuada.
- En el importe de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados se incluye un número importante de derechos que tienen carácter negativo.
- La existencia de deudores y acreedores que no están identificados (Parte de recaudación) plantea dudas sobre la procedencia y adecuada contabilización de un volumen elevado de derechos y obligaciones.

De todo lo anterior se desprende que el cálculo del Remanente de Tesorería efectuado por el Ayuntamiento e incluido en la Cuenta General, no se ajusta a las normas establecidas por la INCL, por lo que el resultado obtenido no refleja adecuadamente la situación real de la Entidad.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se incluyen las conclusiones y recomendaciones que se desprenden del trabajo efectuado, con los objetivos, el alcance y las limitaciones señalados en el apartado II.

IV.1. CONCLUSIONES

Con carácter previo a la exposición de las conclusiones, hay que señalar que la principal limitación que se ha presentado en la realización de este trabajo ha sido la no disponibilidad de toda la documentación necesaria y la falta de información sobre algunos de los procedimientos aplicados por el Ayuntamiento, lo que ha dificultado, y en algunos aspectos imposibilitado, la realización de los trabajos de fiscalización previstos.

Esta situación es consecuencia de la falta de colaboración por parte de la Entidad, que en unos casos desatendió los requerimientos de documentación y en otros dilató sistemáticamente el envío y acceso a la misma, lo que supone un incumplimiento del deber de colaboración que se exige a las Corporaciones Locales y, por ende, a sus autoridades y funcionarios, en los artículos 13 de la Ley 2/2002, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, y 5 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por Resolución de 17 de marzo de 2004, en los que se establece la obligación de suministrar los datos, estados, documentos, antecedentes o informes que se soliciten.

Por ello, la valoración de las conclusiones que se exponen a continuación debe realizarse teniendo en cuenta esta circunstancia:

A.- SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y EL CONTROL INTERNO

En el ejercicio fiscalizado la organización administrativa del Ayuntamiento de Cacabelos presenta diversas deficiencias y debilidades en el control interno, entre las que pueden destacarse:

- 1) La Secretaría de la Corporación está calificada en clase tercera, a pesar de que cumple los criterios fijados para las Secretarías de clase segunda en el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, ya que su

población es superior a 5.000 habitantes y su presupuesto mayor de 3.005.060,52 euros (500.000.000 de ptas.). [Apartado III.1.1]

- 2) Al tratarse de una Secretaría calificada en clase tercera, las funciones de control y fiscalización interna, propias de la Intervención, forman parte del contenido del puesto de Secretaría, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 14 del Real Decreto 1174/1987, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. [Apartado III.1.1]

Por tanto, la propia normativa que regula el ejercicio del control interno en el ámbito de la Administración Local, no contempla en estos municipios la existencia de una adecuada segregación de funciones, elemento fundamental de cualquier sistema de control interno.

- 3) El régimen establecido de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación no se ajusta en su totalidad a lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa aplicable. [Apartado III.1.1]
- 4) El procedimiento de gestión económico-financiera establecido por la Corporación, que se recoge en las Bases de ejecución del Presupuesto, en lo relativo a los ingresos es incompleto, ya que no regula de forma detallada sus fases y las personas con competencias para llevarlas a cabo, la formación y documentación de los expedientes, etc. [Apartado III.3.2]

Además, según la información facilitada por el Ayuntamiento en la tramitación de las operaciones de gastos se producen las siguientes deficiencias: no se deja constancia de la propuesta de gasto ni de la conformidad con la realización de la prestación, no se elabora la certificación de existencia o retención de crédito y los documentos contables no contienen todas las firmas preceptivas. [Apartado III.3.2]

- 5) El seguimiento presupuestario y la contabilidad presenta deficiencias importantes, lo que impide conocer el importe real y en muchos casos los titulares de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2006. [Apartado III.3.2]
- 6) La gestión de la Caja de la Corporación presenta múltiples deficiencias: el importe de los ingresos y pagos realizados a través de Caja es, en general, elevado, no hay

instrucciones por escrito de su funcionamiento, no existe un registro auxiliar de las operaciones diarias, ni se realizan arqueos mensuales y no existe segregación de funciones.

- 7) La Corporación no realiza un seguimiento adecuado de los préstamos que tiene suscritos. [Apartado III.4.3.2]
- 8) No se realiza un control de los gastos e ingresos con financiación afectada. [Apartado III.4.2]

B.- SOBRE EL PRESUPUESTO

Respecto a la tramitación y aprobación del Presupuesto, se han detectado los siguientes incumplimientos del procedimiento previsto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- 1) No se ha obtenido constancia del cumplimiento de los siguiente trámites [Apartado III.2.1]:
 - Que el Presupuesto fuera informado, con carácter previo a la aprobación inicial, por la Intervención.
 - Que se haya producido la publicación del presupuesto definitivo en el BOP.
 - El envío de una copia del Presupuesto General, definitivamente aprobado, al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma.
- 2) Se han incumplido los plazos para su tramitación y aprobación, excediendo la fecha límite para su aprobación definitiva de 31 de diciembre del ejercicio anterior, a pesar de lo cual, no se aplicó la prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior. [Apartado III.2.1]
- 3) El Presupuesto no incluye todos los documentos y anexos exigidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en concreto, no contiene la Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y el avance de la Liquidación del presupuesto del ejercicio corriente. Además, el Anexo de inversiones no contiene todos los datos exigidos en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RPL), y el Informe sobre las operaciones de endeudamiento incluye una valoración incorrecta de algunas de las operaciones. [Apartado III.2.2]

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas junto con éste, regulan las materias establecidas como obligatorias en el artículo 9.2 del citado Real Decreto 500/1990, excepto las desconcentraciones o delegaciones en materia de ejecución de gastos. [Apartado III.2.1].

Las modificaciones presupuestarias no se han tramitado conforme al procedimiento establecido en el referido Real Decreto 500/1990, ya que se ha realizado sin la aprobación del preceptivo expediente de modificación de los créditos. [Apartado III.2.3].

- 4) La estructura presupuestaria se adapta a la aprobada para las Entidades Locales por la Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (EPL). [Apartado III.2.2].

C.- SOBRE LA LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD

El Ayuntamiento de Cacabelos lleva su contabilidad a través de la aplicación informática INGRES2, aplicación que deriva del sistema contable anterior y ha sido adaptada a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, que es la aplicable a este Ayuntamiento en función de sus datos de población y presupuesto. Con carácter general, esta aplicación cumple los requerimientos establecidos en la citada Instrucción de Contabilidad respecto al registro de las operaciones, salvo en los siguientes aspectos [Apartado III.3.1]:

- No registra las operaciones de ejercicios posteriores.
- No realiza un seguimiento y control de los proyectos de gasto y de los gastos con financiación afectada.
- No existe coordinación entre la contabilidad y el Inventario no financiero o inventario específico de carácter contable.
- No permite realizar un seguimiento y control individualizado de las operaciones de crédito.

Con respecto a la contabilización de las operaciones realizadas, no ha sido posible realizar un análisis de la misma, dado que el Ayuntamiento no ha facilitado la documentación correspondiente a la muestra de operaciones seleccionada. No obstante, en el examen efectuado sobre la información obtenida se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- 1) No se ha dotado provisión para insolvencias, a pesar de que el Ayuntamiento tiene cuantificado un saldo de derechos de dudoso cobro, incumpliendo lo dispuesto en la regla 60 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. [Apartado III.4.2]
- 2) No se realiza amortización de los bienes del Inmovilizado material, en contra de lo establecido en las reglas 18 a 20 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. [Apartado III.4.2]
- 3) En las relaciones de deudores y acreedores de la Entidad figuran como tales el propio Ayuntamiento y “Parte de Recaudación”, denominación esta última utilizada por la Entidad para formalizar documentos de reconocimiento de obligación, sin que se haya producido la entrega del bien o la prestación del servicio, incumpliendo el procedimiento previsto en la normativa presupuestaria y contable, y la base 20, de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento [Apartado III.3.2].
- 4) En la relación de deudores aparece un número importante de cantidades pendientes de cobro que tienen signo negativo [Apartado III.3.2].
- 5) Los Deudores y Acreedores no presupuestarios aparecen con signo negativo en el Balance de Situación, lo que es contrario a la naturaleza de sus cuentas. [Apartado III.4.2]
- 6) En la circularización realizada a acreedores se han puesto de manifiesto diferencias tanto positivas como negativas, entre las obligaciones pendientes de pago contabilizadas por el Ayuntamiento y la información facilitada por los acreedores. En conjunto el valor contabilizado por el Ayuntamiento es inferior en 460.484,40 euros al resultante de la circularización.

Además, en la contestación realizada por uno de los acreedores circularizados, El Foyo de Cacabelos SL, se han manifestado discrepancias en pagos y cobros del Ayuntamiento relacionados con dicha empresa. [Apartado III.3.2]

- 7) No se contabilizan adecuadamente las operaciones de endeudamiento de la Entidad, de manera que el saldo de las cuentas correspondientes no coincide con los importes pendientes de amortizar de estas operaciones según la información facilitada por las entidades financieras, siendo el importe contabilizado por el Ayuntamiento inferior en 601.222,14 euros. Además no se registran las operaciones de cierre de ejercicio

establecidas en la regla 30 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
[Apartado III.4.3.2]

D.- SOBRE LA CUENTA GENERAL

Analizada la tramitación presupuestaria y la rendición desde el ejercicio 2003 se llega a las siguientes conclusiones:

Respecto al Presupuesto, en el ejercicio 2003 no se aprobó, y en el resto de los ejercicios su tramitación y aprobación se efectuó fuera de plazo, llegando a aprobarse definitivamente una vez finalizado el ejercicio presupuestario el correspondiente a 2005.

La Liquidación del Presupuesto únicamente se ha aprobado en el ejercicio 2006, también fuera del plazo establecido.

En cuanto a la Cuenta General, se ha incumplido la obligación de aprobación y rendición en los ejercicios 2003 a 2005, realizándose fuera de plazo en el ejercicio 2006.
[Apartado III.1.3.].

La Cuenta General del Ayuntamiento de Cacabelos correspondiente al ejercicio 2006 se aprobó conforme al procedimiento establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pero se incumplieron los plazos fijados en el citado artículo para su tramitación y aprobación. Su rendición al Consejo de Cuentas se realizó también fuera del plazo previsto en el artículo 8 de la Ley Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. [Apartado III.4.1], a través de la Plataforma de Rendición Telemática de Cuentas de las Entidades Locales, conforme a lo previsto en el Acuerdo del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León 73/2007, de 4 de octubre, por el que se establece el procedimiento para su remisión por medios telemáticos [Apartado III.4.1.].

Respecto al contenido de la Cuenta General rendida, el Ayuntamiento ha presentado los cuatro estados anuales integrantes de la Cuenta General establecidos en la regla 98 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria), pero el contenido de la Memoria es deficiente, al carecer de buena parte de la información que ha de incluir. Además, no se ha presentado la documentación complementaria fijada en la citada regla y la información adicional que determina el Acuerdo 32/2007, de 19 de abril, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, es incompleta. [Apartado III.4.2]

Por último, cabe señalar que el formato de la misma no se ajusta completamente al establecido en el citado Acuerdo del Pleno 32/2007, por el que se reguló el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático. [Apartado III.4.2]

E.- SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

La situación económico-financiera que refleja la Cuenta General del ejercicio 2006 del Ayuntamiento de Cacabelos, se caracteriza por los siguientes aspectos:

- 1) El Presupuesto definitivo del Ayuntamiento asciende a 4.874.857,62 euros, con un incremento del 18,5% sobre el Presupuesto inicial, y presenta unos índices de ejecución del 118,8% en ingresos y el 97,3% en gastos, mientras que el grado de realización de cobros y pagos se sitúa en el 78,7% y el 58,6% respectivamente. [Apartado III.4.3.1]
- 2) El Resultado Presupuestario Ajustado es positivo por importe de 1.047.271,62 euros. No obstante, hay que tener presente que esta cifra está condicionada por la falta de cuantificación de las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada. [Apartado III.4.3.1]
- 3) El Remanente de Tesorería para gastos generales es también positivo por importe de 299.202,71 euros, pero debe tenerse en cuenta que la determinación del Remanente de Tesorería para gastos generales está condicionada también por el hecho de que no se incluye ningún ajuste por las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada y por el insuficiente ajuste realizado por el Ayuntamiento en concepto de saldos de dudoso cobro, así como por las deficiencias que se han producido en el registro contable de algunas operaciones que se recogen a lo largo de este Informe y especialmente en el apartado III.4.3.3.
- 4) El ahorro neto es positivo y alcanza valores muy elevados, situándose en el 47,8% de los ingresos corrientes. [Apartado III.4.3.1]
- 5) El endeudamiento explícito del Ayuntamiento, según sus cuentas anuales asciende a 1.718.702,50 euros, que representan el 8,8% del Pasivo del Balance. Sin embargo, el importe resultante de la circularización bancaria efectuada asciende a 2.353.257,66 euros, de los cuales el 30% corresponde a operaciones a corto plazo. [Apartado III.4.3.2]

IV.2. RECOMENDACIONES

- 1) En el caso de mantenerse la situación del Ayuntamiento respecto a los criterios que determinan la clasificación de la Secretaría (Presupuesto superior a 3.005.060,52 euros y población superior a 5.000 habitantes) y dadas las deficiencias detectadas en la contabilidad, la Corporación debería solicitar al órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior la clasificación de la Secretaría en la categoría correspondiente, clase segunda, con la consiguiente creación de un puesto de Intervención, que asuma las funciones que le atribuye el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- 2) Debe adaptarse el régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación a lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa aplicable, y en su caso regularizar las que se hayan abonado sin ajustarse a dichas prescripciones.
- 3) La elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio, así como su Liquidación, debe realizarse en los plazos fijados en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que, además de ser un requisito legal, se trata de un elemento fundamental en la programación de la actividad económica de la Corporación.

Igualmente, deben respetarse los plazos y el procedimiento establecido para la formación, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General de la Corporación, en la que se refleja la gestión económica, financiera y presupuestaria realizada por la misma.
- 4) La Corporación debe adaptar su sistema contable a los cambios introducidos por la nueva instrucción de Contabilidad respecto al registro y seguimiento de determinados grupos de operaciones (operaciones con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, proyectos de gasto, gastos con financiación afectada, endeudamiento, etc.). Asimismo, debe establecerse la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General, o en su defecto dotarse de un inventario específico de carácter contable.

- 5) La Corporación debería adoptar las medidas necesarias para mejorar la organización y el control interno, de forma que permitan asegurar el control de las operaciones realizadas y su correcto registro contable, especialmente en los siguientes aspectos:
- Completar la regulación del procedimiento de gestión económico-financiera, en lo referente a la gestión de ingresos, regulando de forma precisa, sus fases y las personas con competencias para llevarlas a cabo, formación y documentación de los expedientes, etc.
 - Realizar de forma sistemática revisiones y conciliaciones de los registros contables que permitan garantizar la fiabilidad de los mismos y la representatividad de las cuentas.
 - Establecer una regulación sobre el funcionamiento y control de la Caja de la Corporación (limitación cuantitativa y cualitativa de operaciones, periodicidad de los traspasos de saldos, responsables, procedimientos de control, etc.), limitando su utilización para los pagos que no sea posible u operativo realizar a través de las cuentas bancarias. Los cobros deberían realizarse siempre en dichas cuentas, con el fin de mejorar el control sobre los mismos y la protección de los caudales públicos.
 - Establecer un procedimiento de control de las facturas recibidas que garantice el conocimiento de los gastos efectivamente realizados y su puntual aplicación al presupuesto.
- 6) En relación con la llevanza de la contabilidad y la ejecución del Presupuesto, por parte del Ayuntamiento deben corregirse aquellas deficiencias y carencias que se han puesto de manifiesto a lo largo del presente Informe, entre las que se destacan las siguientes:
- Tramitar los preceptivos expedientes de modificación presupuestaria.
 - Llevar a cabo un análisis individualizado de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, a fin de efectuar la identificación de los titulares de los mismos y su adecuada valoración, así como aclarar las diferencias puestas de manifiesto en la circularización realizada a los acreedores, y, en su caso, realizar los oportunos ajustes contables.
 - Asimismo, debe efectuarse un cálculo apropiado de los saldos de dudoso cobro, en función de los criterios establecidos en el Real Decreto 500/1990, por el que se

desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos, y dotar las correspondientes provisiones para insolvencias.

- Determinar las desviaciones de financiación correspondientes a los gastos con financiación afectada, de forma que se pueda cuantificar correctamente el Resultado Presupuestario Ajustado y el Remanente de Tesorería para gastos generales.
- Realizar las amortizaciones del Inmovilizado que procedan, a fin de que el Balance refleje la imagen fiel del Inmovilizado de la Corporación.
- Efectuar un análisis individualizado de las operaciones de endeudamiento, con objeto de depurar las diferencias detectadas en la circularización bancaria realizada y llevar a cabo una correcta valoración y contabilización de la deuda del Ayuntamiento, así como realizar las operaciones de fin de ejercicio establecidas por la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Aclarar y, en su caso, depurar las diferencias puestas de manifiesto en la circularización bancaria efectuada en relación a los saldos de las cuentas bancarias que tiene la Corporación, así como los ordinales bancarios que corresponden a cuentas no operativas.

V. OPINIÓN

Como resultado de la fiscalización efectuada, con el alcance y las limitaciones señalados en el apartado II, se emite la siguiente opinión:

La tramitación y rendición de la Cuenta General del Ayuntamiento de Cacabelos correspondiente al ejercicio 2006 se ha realizado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pero incumpliendo los plazos fijados en dicho precepto y en el artículo 8 de la Ley Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. En cuanto al contenido de la Cuenta rendida a este Consejo, incluye las cuentas prescritas por la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, pero la Memoria carece de buena parte de la información que debe contener, y no se acompaña de la documentación complementaria fijada por la regla 98.3 de la citada instrucción. Además, el formato de la Cuenta rendida no se adapta a lo establecido en el Acuerdo 32/2007 del Pleno del Consejo de Cuentas, de 19 de abril, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático.

Respecto al Presupuesto General, no se ha podido comprobar que la tramitación y aprobación del mismo se ajusta al procedimiento previsto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que no se ha acreditado el cumplimiento de dos trámites esenciales, el informe previo por parte de la Intervención y la publicación del Presupuesto definitivamente aprobado. Además, se han incumplido los plazos establecidos en dichos artículos, excediendo de la fecha límite para su aprobación definitiva (31 de diciembre del ejercicio anterior). Su entrada en vigor viene marcada por la publicación del Presupuesto definitivamente aprobado, requisito no acreditado, y que en caso de que se haya realizado, lo ha sido una vez iniciado el ejercicio presupuestario, a pesar de lo cual la Corporación no aplicó la prorroga del Presupuesto del ejercicio anterior, en contra de lo que resulta preceptivo.

El sistema de información contable de la Entidad, realiza el registro y seguimiento de las operaciones señaladas en la regla 11.3 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, salvo las operaciones con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, los proyectos de gasto y los gastos con financiación afectada, y presenta deficiencias respecto a las operaciones endeudamiento e inmovilizado.

En cuanto a la llevanza de la contabilidad, dado que no se ha facilitado la documentación de la muestra de operaciones seleccionada, no ha sido posible realizar un análisis de la misma. No obstante, de la información obtenida puede concluirse que la gestión contable realizada por la Corporación relativa a deudores, acreedores y Tesorería no se ajusta a las normas contables y presupuestarias.

Palencia, a 28 de enero de 2010

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Pedro Martín Fernández

ANEXOS

ANEXOS N^{os} 1 a 16 ESTADOS CONTABLES

ANEXO N° 17 DEFINICIÓN DE INDICADORES

ANEXO N° 18 CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE
PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN

ANEXOS N^{os} 1 a 16: ESTADOS CONTABLES

Anexo n° 1:	Liquidación del Presupuesto de Ingresos por capítulos
Anexo n° 2:	Liquidación del Presupuesto de Ingresos por artículos
Anexo n° 3:	Liquidación del Presupuesto de Gastos por capítulos
Anexo n° 4:	Liquidación del Presupuesto de Gastos por artículos
Anexo n° 5:	Liquidación del Presupuesto de Gastos por Grupos de función
Anexo n° 6:	Resultado Presupuestario del Ejercicio
Anexo n° 7.1:	Derechos a cobrar de Presupuestos Cerrados (1)
Anexo n° 7.2:	Derechos a cobrar de Presupuestos Cerrados (2)
Anexo n° 8:	Obligaciones de Presupuestos Cerrados
Anexo n° 9:	Estado de Tesorería
Anexo n° 10:	Estado del Remanente de Tesorería
Anexo n° 11:	Deudores presupuestarios
Anexo n° 12:	Deudores por Operaciones no presupuestarias de Tesorería
Anexo n° 13:	Acreedores presupuestarios
Anexo n° 14:	Acreedores por Operaciones no presupuestarias de Tesorería
Anexo n° 15:	Balance de Situación
Anexo n° 16:	Cuenta del Resultado Económico Patrimonial

AYUNTAMIENTO DE CACABELOS
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2006 POR CAPITULOS

Presupuesto de Ingresos Capítulos	Previsión Inicial	Modificac.	Previsión Definitiva	Derechos reconocidos	Derechos anulados	derechos cancelados	Derechos Rec. Netos	(a)	(b)	Recaudación neta	(c)	Dchos. ptes. cobro a 31/12/2006
1 Impuestos directos	825.500,00	0,00	825.500,00	803.813,82	0,00	0,00	803.813,82	13,9%	97,4%	624.213,82	77,7%	179.600,00
2 Impuestos indirectos	200.000,00	0,00	200.000,00	293.157,13	0,00	0,00	293.157,13	5,1%	146,6%	293.157,13	100,0%	0,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	261.810,00	0,00	261.810,00	246.778,07	0,00	0,00	246.778,07	4,3%	94,3%	164.646,01	66,7%	82.132,06
4 Transferencias corrientes	1.349.645,39	0,00	1.349.645,39	1.867.237,23	0,00	0,00	1.867.237,23	32,2%	138,4%	1.469.060,09	78,7%	398.177,14
5 Ingresos patrimoniales	4.500,00	0,00	4.500,00	200,51	0,00	0,00	200,51	0,0%	4,5%	200,51	100,0%	0,00
Total Operaciones Corrientes	2.641.455,39	0,00	2.641.455,39	3.211.186,76	0,00	0,00	3.211.186,76	55,4%	121,6%	2.551.277,56	79,4%	659.909,20
6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00
7 Transferencias de capital	1.471.306,37	762.095,86	2.233.402,23	2.580.805,87	0,00	0,00	2.580.805,87	44,6%	115,6%	2.009.823,06	77,9%	570.982,81
Total Operaciones Capital	1.471.306,37	762.095,86	2.233.402,23	2.580.805,87	0,00	0,00	2.580.805,87	44,6%	115,6%	2.009.823,06	77,9%	570.982,81
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00
Total Operaciones Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00
TOTAL	4.112.761,76	762.095,86	4.874.857,62	5.791.992,63	0,00	0,00	5.791.992,63	100,0%	118,8%	4.561.100,62	78,7%	1.230.892,01

(a) Importancia relativa de derechos reconocidos

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de cobros

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cacabelos (León) – Ejercicio 2006

AYUNTAMIENTO DE CACABELOS

Anexo 2

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2006 POR ARTICULOS

Presupuesto de Ingresos Artículos	Prevision Inicial	Modificac.	Prevision Definitiva	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos Rec. Netos	(a)	(b)	Recaudación neta	(c)	Dchos. ptes. cobro a 31/12/2006
11 Impto. sobre el capital	717.000,00	0,00	717.000,00	751.216,75	0,00	0,00	751.216,75	13,0%	104,8%	599.616,75	79,8%	151.600,00
13 Impto. sobre actividades económicas	108.500,00	0,00	108.500,00	52.597,07	0,00	0,00	52.597,07	0,9%	48,5%	24.597,07	46,8%	28.000,00
Total Capítulo 1 Impuestos Directos	825.500,00	0,00	825.500,00	803.813,82	0,00	0,00	803.813,82	13,9%	97,4%	624.213,82	77,7%	179.600,00
28 Otros impuestos indirectos	200.000,00	0,00	200.000,00	293.157,13	0,00	0,00	293.157,13	5,1%	146,6%	293.157,13	100,0%	0,00
Total Capítulo 2 Impuestos Indirectos	200.000,00	0,00	200.000,00	293.157,13	0,00	0,00	293.157,13	5,1%	146,6%	293.157,13	100,0%	0,00
31 Tasas por prestaciones de servicios públicos y ...	25.000,00	0,00	25.000,00	22.666,50	0,00	0,00	22.666,50	0,4%	90,7%	22.666,50	100,0%	0,00
34 Prec. Publ. por prestac servicio o realiz.activ...	87.260,00	0,00	87.260,00	79.629,95	0,00	0,00	79.629,95	1,4%	91,3%	79.629,95	100,0%	0,00
35 Prec. Publ. por utiliz.priv. aprov.dominio pub.	72.300,00	0,00	72.300,00	68.465,12	0,00	0,00	68.465,12	1,2%	94,7%	51.583,06	75,3%	16.882,06
36 Contribuciones especiales	65.250,00	0,00	65.250,00	65.250,00	0,00	0,00	65.250,00	1,1%	100,0%	0,00	0,0%	65.250,00
39 Otros ingresos	12.000,00	0,00	12.000,00	10.766,50	0,00	0,00	10.766,50	0,2%	89,7%	10.766,50	100,0%	0,00
Total Capítulo 3 Tasas y otros ingresos	261.810,00	0,00	261.810,00	246.778,07	0,00	0,00	246.778,07	4,3%	94,3%	164.646,01	66,7%	82.132,06
42 Del Estado	686.250,00	0,00	686.250,00	1.070.834,96	0,00	0,00	1.070.834,96	18,5%	156,0%	982.834,96	91,8%	88.000,00
45 De Comunidades Autónomas	519.389,94	0,00	519.389,94	508.720,54	0,00	0,00	508.720,54	8,8%	97,9%	306.543,40	60,3%	202.177,14
46 De Entidades Locales	75.555,45	0,00	75.555,45	60.278,27	0,00	0,00	60.278,27	1,0%	79,8%	14.278,27	23,7%	46.000,00
47 De Empresas privadas	65.450,00	0,00	65.450,00	225.247,20	0,00	0,00	225.247,20	3,9%	344,2%	163.247,20	72,5%	62.000,00
48 De Familias e instituc. sin animo de lucro	3.000,00	0,00	3.000,00	2.156,26	0,00	0,00	2.156,26	0,0%	71,9%	2.156,26	100,0%	0,00
Total Capítulo 4 Transferencias corrientes	1.349.645,39	0,00	1.349.645,39	1.867.237,23	0,00	0,00	1.867.237,23	32,2%	138,4%	1.469.060,09	78,7%	398.177,14
52 Intereses de depósitos	600,00	0,00	600,00	0,51	0,00	0,00	0,51	0,0%	0,1%	0,51	100,0%	0,00
54 Rentas de bienes inmuebles	3.900,00	0,00	3.900,00	200,00	0,00	0,00	200,00	0,0%	5,1%	200,00	100,0%	0,00
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	4.500,00	0,00	4.500,00	200,51	0,00	0,00	200,51	0,0%	4,5%	200,51	100,0%	0,00
Total Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00
72 Del Estado	1.084.000,00	0,00	1.084.000,00	1.084.000,00	0,00	0,00	1.084.000,00	18,7%	100,0%	800.405,29	73,8%	283.594,71
75 De Comunidades Autónomas	221.942,37	0,00	221.942,37	221.942,37	0,00	0,00	221.942,37	3,8%	100,0%	99.918,27	45,0%	122.024,10
76 De Entidades Locales	165.364,00	762.095,86	927.459,86	1.274.863,50	0,00	0,00	1.274.863,50	22,0%	137,5%	1.109.499,50	87,0%	165.364,00
Total Capítulo 7 Transferencias de capital	1.471.306,37	762.095,86	2.233.402,23	2.580.805,87	0,00	0,00	2.580.805,87	44,6%	115,6%	2.009.823,06	77,9%	570.982,81
Total Capítulo 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00
Total Capítulo 9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00
TOTAL	4.112.761,76	762.095,86	4.874.857,62	5.791.992,63	0,00	0,00	5.791.992,63	100,0%	118,8%	4.561.100,62	78,7%	1.230.892,01

(a) Importancia relativa de derechos reconocidos

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de cobros

AYUNTAMIENTO DE CACABELOS

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2006 POR CAPÍTULO

Presupuesto de Gastos Capítulos	Crédito inicial	Modificac.	Crédito definitivo	Gastos Comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	(a)	(b)	Pagos	(c)	Oblig. pdtes pago a 31/12/2006	Remanentes de Crédito
1 Gastos de personal	1.489.403,63	0,00	1.489.403,63	1.456.834,49	1.456.834,49	30,7%	97,8%	1.188.753,31	81,6%	268.081,18	32.569,14
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	465.182,26	0,00	465.182,26	386.055,28	386.055,28	8,1%	83,0%	310.465,28	80,4%	75.590,00	79.126,98
3 Gastos financieros	63.500,00	0,00	63.500,00	62.362,84	62.362,84	1,3%	98,2%	62.362,84	100,0%	0,00	1.137,16
4 Transferencias corrientes	46.300,00	0,00	46.300,00	40.264,00	40.264,00	0,8%	87,0%	12.264,00	30,5%	28.000,00	6.036,00
Total Operaciones Corrientes	2.064.385,89	0,00	2.064.385,89	1.945.516,61	1.945.516,61	41,0%	94,2%	1.573.845,43	80,9%	371.671,18	118.869,28
6 Inversiones reales	1.857.875,87	762.095,86	2.619.971,73	2.611.305,37	2.611.305,37	55,0%	99,7%	1.034.433,19	39,6%	1.576.872,18	8.666,36
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00	0,00
Total Operaciones Capital	1.857.875,87	762.095,86	2.619.971,73	2.611.305,37	2.611.305,37	55,0%	99,7%	1.034.433,19	39,6%	1.576.872,18	8.666,36
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00	0,00
9 Pasivos financieros	190.500,00	0,00	190.500,00	187.899,03	187.899,03	4,0%	98,6%	169.899,03	90,4%	18.000,00	2.600,97
Total Operaciones Financieras	190.500,00	0,00	190.500,00	187.899,03	187.899,03	4,0%	98,6%	169.899,03	90,4%	18.000,00	2.600,97
TOTAL	4.112.761,76	762.095,86	4.874.857,62	4.744.721,01	4.744.721,01	100,0%	97,3%	2.778.177,65	58,6%	1.966.543,36	130.136,61

(a) Importancia relativa de obligaciones reconocidas

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de pagos

AYUNTAMIENTO DE CACABELOS
Anexo 4
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2006 POR ARTÍCULOS

Presupuesto de Gastos Artículos	Crédito inicial	Modificac.	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas netas	(a)	(b)	Pagos	(c)	Remanentes de Crédito	Oblig. pdtes pago a 31/12/2006
10 Altos cargos	61.517,06	146,54	61.663,60	61.663,60	1,3%	100,0%	61.663,60	100,0%	0,00	0,00
12 Personal funcionario	251.347,69	-26.053,88	225.293,81	222.063,73	4,7%	98,6%	222.063,73	100,0%	3.230,08	0,00
13 Personal laboral	914.702,30	25.907,34	940.609,64	912.524,55	19,2%	97,0%	644.443,37	70,6%	28.085,09	268.081,18
14 Otro personal	2.400,00	0,00	2.400,00	1.646,03	0,0%	68,6%	1.646,03	100,0%	753,97	0,00
16 Cuotas, prest. y gastos sociales a cargo del empleador	259.436,58	0,00	259.436,58	258.936,58	5,5%	99,8%	258.936,58	100,0%	500,00	0,00
Total Capítulo 1 Gastos de personal	1.489.403,63	0,00	1.489.403,63	1.456.834,49	30,7%	97,8%	1.188.753,31	81,6%	32.569,14	268.081,18
20 Arrendamientos	600,00	0,00	600,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00		600,00	0,00
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	65.000,00	0,00	65.000,00	43.630,28	0,9%	67,1%	35.630,28	81,7%	21.369,72	8.000,00
22 Material, suministros y otros	380.582,26	0,00	380.582,26	331.400,00	7,0%	87,1%	267.100,00	80,6%	49.182,26	64.300,00
23 Indemnizaciones por razón del servicio	19.000,00	0,00	19.000,00	11.025,00	0,2%	58,0%	7.735,00	70,2%	7.975,00	3.290,00
Total Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	465.182,26	0,00	465.182,26	386.055,28	8,1%	83,0%	310.465,28	80,4%	79.126,98	75.590,00
31 De préstamos del interior	63.500,00	0,00	63.500,00	62.362,84	1,3%	98,2%	62.362,84	100,0%	1.137,16	0,00
Total Capítulo 3 Gastos financieros	63.500,00	0,00	63.500,00	62.362,84	1,3%	98,2%	62.362,84	100,0%	1.137,16	0,00
46 A Entidades locales	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00	#¡DIV/0!	1.500,00	0,00
47 A Empresas privadas	12.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	0,3%	100,0%	4.000,00	33,3%	0,00	8.000,00
48 A familias e instituciones sin fines de lucro	32.800,00	0,00	32.800,00	28.264,00	0,6%	86,2%	8.264,00	29,2%	4.536,00	20.000,00
Total Capítulo 4 Transferencias corrientes	46.300,00	0,00	46.300,00	40.264,00	0,8%	87,0%	12.264,00	30,5%	6.036,00	28.000,00
61 Inver. de reposición en infra. y bienes destin. al uso gral	1.123.445,87	762.095,86	1.885.541,73	1.876.875,37	39,6%	99,5%	837.429,50	44,6%	8.666,36	1.039.445,87
62 Inver. nueva asociada al func. operativo de los servicios	734.430,00	0,00	734.430,00	734.430,00	15,5%	100,0%	197.003,69	26,8%	0,00	537.426,31
Total Capítulo 6 Inversiones reales	1.857.875,87	762.095,86	2.619.971,73	2.611.305,37	55,0%	99,7%	1.034.433,19	39,6%	8.666,36	1.576.872,18
Total Capítulo 7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%		0,00	0,0%	0,00	0,00
Total Capítulo 8 Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%		0,00	0,0%	0,00	0,00
91 Amortizaciones de préstamos del interior	190.500,00	0,00	190.500,00	187.899,03	4,0%	98,6%	169.899,03	90,4%	2.600,97	18.000,00
Total Capítulo 9 Pasivos financieros	190.500,00	0,00	190.500,00	187.899,03	4,0%	98,6%	169.899,03	90,4%	2.600,97	18.000,00
TOTAL	4.112.761,76	762.095,86	4.874.857,62	4.744.721,01	100,0%	97,3%	2.778.177,65	58,6%	130.136,61	1.966.543,36

(a) Importancia relativa de obligaciones

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de pagos

AYUNTAMIENTO DE CACABELOS
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2006 POR GRUPOS DE FUNCIÓN

Presupuesto de Gastos Grupos de Función	Crédito inicial	Modificac.	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	(a)	(b)	Pagos líquidos	(c)	Remanentes de Crédito	Oblig. pdtes de pago a 31/12/2005
0 Deuda pública	250.500,00	0,00	250.500,00	247.274,58	5,2%	98,7%	229.274,58	91,5%	3.225,42	18.000,00
1 Servicios de carácter general	431.610,90	-25.907,34	405.703,56	377.435,86	8,0%	93,0%	374.145,86	92,2%	28.267,70	3.290,00
2 Protección civil y seguridad ciudadana	122.140,89	0,00	122.140,89	111.599,05	2,4%	91,4%	111.599,05	91,4%	10.541,84	0,00
3 Seguridad, protección y promoción social	472.680,44	-29.838,70	442.841,74	441.823,74	9,3%	99,8%	173.742,56	39,2%	1.018,00	268.081,18
4 Producción de bienes públicos de carácter social	2.297.995,40	38.552,37	2.336.547,77	2.279.227,64	48,0%	97,5%	875.941,33	37,5%	57.320,13	1.403.286,31
5 Producción de bienes públicos de carácter económico	491.701,87	779.289,53	1.270.991,40	1.251.657,54	26,4%	98,5%	977.771,67	76,9%	19.333,86	273.885,87
6 Regulación económica de carácter general	42.832,26	0,00	42.832,26	35.702,60	0,8%	83,4%	35.702,60	83,4%	7.129,66	0,00
7 Regulación económica de sectores productivos	1.800,00	0,00	1.800,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	1.800,00	0,00
9 Transferencias a Administraciones Públicas	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	1.500,00	0,00
Total	4.112.761,76	762.095,86	4.874.857,62	4.744.721,01	100,0%	97,3%	2.778.177,65	57,0%	130.136,61	1.966.543,36

(a) Importancia relativa de obligaciones

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de pagos

Anexo 6

AYUNTAMIENTO DE CACABELOS

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2006

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	3.211.186,76	1.945.516,61		1.265.670,15
b. Otras operaciones no financieras	2.580.805,87	2.611.305,37		-30.499,50
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.791.992,63	4.556.821,98		1.235.170,65
2. Activos financieros	0	0		0
3. Pasivos financieros	0	187.899,03		-187.899,03
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.791.992,63	4.744.721,01		1.047.271,62
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.047.271,62

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cacabelos (León) – Ejercicio 2006

AYUNTAMIENTO DE CACABELOS DERECHOS A COBRAR PRESUPUESTOS CERRADOS (1)

Anexo 7.1

AÑO	Artículo presupuestario	PENDIENTES DE COBRO A 1/1/2006	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1999	11 Impuestos directos sobre el capital	6.883,91	0,00	0,00	0,00	0,00
	13 Impuestos directos sobre actividades económicas	-51.226,09	0,00	0,00	0,00	0,00
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	4.807,60	0,00	0,00	0,00	0,00
	34 Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	9.165,43	0,00	0,00	0,00	0,00
	35 Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	728,43	0,00	0,00	0,00	0,00
	36 Contribuciones especiales	186.736,73	0,00	0,00	0,00	0,00
	39 Otros ingresos	17,19	0,00	0,00	0,00	0,00
	42 Transferencias corrientes del Estado	2.849,49	0,00	0,00	0,00	0,00
	46 Transferencias corrientes de Entidades Locales	1.869,22	0,00	0,00	0,00	0,00
	76 Transferencias de capital de Entidades Locales	13.558,58	0,00	0,00	0,00	0,00
	91 Préstamos recibidos del interior	70.753,30	0,00	0,00	0,00	0,00
Total 1999		246.143,79	0,00	0,00	0,00	0,00
2000	11 Impuestos directos sobre el capital	8.505,62	0,00	0,00	0,00	0,00
	13 Impuestos directos sobre actividades económicas	8.738,04	0,00	0,00	0,00	0,00
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	-3.841,84	0,00	0,00	0,00	0,00
	34 Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	11.539,42	0,00	0,00	0,00	0,00
	35 Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	107,64	0,00	0,00	0,00	0,00
	36 Contribuciones especiales	15.642,10	0,00	0,00	0,00	0,00
	39 Otros ingresos	-11.294,11	0,00	0,00	0,00	0,00
	42 Transferencias corrientes del Estado	-2.145,61	0,00	0,00	0,00	0,00
	46 Transferencias corrientes de Entidades Locales	1.083,75	0,00	0,00	0,00	0,00
	75 Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	2.404,05	0,00	0,00	0,00	0,00
	76 Transferencias de capital de Entidades Locales	47.025,82	0,00	0,00	0,00	0,00
Total 2000		77.764,88	0,00	0,00	0,00	0,00
2001	11 Impuestos directos sobre el capital	19.985,62	0,00	0,00	0,00	0,00
	13 Impuestos directos sobre actividades económicas	27.094,54	0,00	0,00	0,00	0,00
	28 Impuestos indirectos:Otros impuestos indirectos.	19.371,08	0,00	0,00	0,00	0,00
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	25.426,17	0,00	0,00	0,00	0,00
	34 Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	9.555,66	0,00	0,00	0,00	0,00
	35 Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	2.180,04	0,00	0,00	0,00	0,00
	36 Contribuciones especiales	170.284,43	0,00	0,00	0,00	0,00
	39 Otros ingresos	1.562,71	0,00	0,00	0,00	0,00
	42 Transferencias corrientes del Estado	15.128,90	0,00	0,00	0,00	0,00
	45 Transferencias corrientes de Comunidades Autónomas	24.938,44	0,00	0,00	0,00	0,00
	46 Transferencias corrientes de Entidades Locales	2.162,20	0,00	0,00	0,00	0,00
	54 Ingresos patrimoniales: Rentas de bienes inmuebles	-162,27	0,00	0,00	0,00	0,00
	60 Enajenación de inversiones reales: de terrenos	20.602,96	0,00	0,00	0,00	0,00
	72 Transferencias de capital del Estado	60.101,21	0,00	0,00	0,00	0,00
	75 Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	18.127,12	0,00	0,00	0,00	0,00
	76 Transferencias de capital de Entidades Locales	106.078,64	0,00	0,00	0,00	0,00
	91 Préstamos recibidos del interior	12020,24	0,00	0,00	0,00	0,00
Total 2001		534.457,69	0,00	0,00	0,00	0,00
2002	11 Impuestos directos sobre el capital	19.447,41	0,00	0,00	0,00	0,00
	13 Impuestos directos sobre actividades económicas	30.090,94	0,00	0,00	0,00	0,00
	28 Impuestos indirectos:Otros impuestos indirectos.	-3.407,45	0,00	0,00	0,00	0,00
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	-563,42	0,00	0,00	0,00	0,00
	34 Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	6.609,01	0,00	0,00	0,00	0,00
	35 Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	10.978,53	0,00	0,00	0,00	0,00
	36 Contribuciones especiales	140.666,02	0,00	0,00	0,00	0,00
	42 Transferencias corrientes del Estado	-75.799,29	0,00	0,00	0,00	0,00
	45 Transferencias corrientes de Comunidades Autónomas	46.709,73	0,00	0,00	0,00	0,00
	46 Transferencias corrientes de Entidades Locales	-2.929,59	0,00	0,00	0,00	0,00
	60 Enajenación de inversiones reales: de terrenos	1.113.116,48	0,00	0,00	0,00	0,00
	75 Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	122.261,13	0,00	0,00	0,00	0,00
	76 Transferencias de capital de Entidades Locales	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total 2002		1.417.179,50	0,00	0,00	0,00	0,00
2003	11 Impuestos directos sobre el capital	34.337,66	0,00	0,00	0,00	0,00
	13 Impuestos directos sobre actividades económicas	788,82	0,00	0,00	0,00	0,00
Total 2003		35.126,48	0,00	0,00	0,00	0,00
2004	36 Contribuciones especiales	49.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	75 Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	588.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	76 Transferencias de capital de Entidades Locales	95.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	77 Transferencias de capital de Empresas Privadas	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total 2004		1.083.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2005	11 Impuestos directos sobre el capital	123.974,83	0,00	0,00	0,00	0,00
	13 Impuestos directos sobre actividades económicas	5.327,20	0,00	0,00	0,00	0,00
	35 Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	4.432,59	0,00	0,00	0,00	0,00
	36 Contribuciones especiales	279.448,43	0,00	0,00	0,00	0,00
	42 Transferencias corrientes del Estado	221.158,20	0,00	0,00	0,00	0,00
	45 Transferencias corrientes de Comunidades Autónomas	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	46 Transferencias corrientes de Entidades Locales	283.120,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	72 Transferencias de capital del Estado	175.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	75 Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	49.510,69	0,00	0,00	0,00	0,00
	76 Transferencias de capital de Entidades Locales	207.496,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total 2005		1.355.967,94	0,00	0,00	0,00	0,00
Total General		4.750.040,28	0,00	0,00	0,00	0,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cacabelos (León) – Ejercicio 2006

AYUNTAMIENTO DE CACABELOS

Anexo 7.2

DERECHOS A COBRAR PRESUPUESTOS CERRADOS (2)

AÑO	Artículo presupuestario	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
1999	11 Impuestos directos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.883,91
	13 Impuestos directos sobre actividades económicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-51.226,09
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.807,60
	34 Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.165,43
	35 Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	728,43
	36 Contribuciones especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	186.736,73
	39 Otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,19
	42 Transferencias corrientes del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.849,49
	46 Transferencias corrientes de Entidades Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.869,22
	76 Transferencias de capital de Entidades Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.558,58
	91 Préstamos recibidos del interior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.753,30
Total 1999		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	246.143,79
2000	11 Impuestos directos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.505,62
	13 Impuestos directos sobre actividades económicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.738,04
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.841,84
	34 Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.539,42
	35 Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107,64
	36 Contribuciones especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.642,10
	39 Otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.294,11
	42 Transferencias corrientes del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.145,61
	46 Transferencias corrientes de Entidades Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.083,75
	75 Transferencias de capital de la Administración General de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.404,05
	76 Transferencias de capital de Entidades Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.025,82
Total 2000		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77.764,88
2001	11 Impuestos directos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.985,62
	13 Impuestos directos sobre actividades económicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.094,54
	28 Impuestos indirectos:Otros impuestos indirectos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.371,08
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.426,17
	34 Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.555,66
	35 Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.180,04
	36 Contribuciones especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170.284,43
	39 Otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.562,71
	42 Transferencias corrientes del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.128,90
	45 Transferencias corrientes de Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.938,44
	46 Transferencias corrientes de Entidades Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.162,20
	54 Ingresos patrimoniales: Rentas de bienes inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-162,27
	60 Enajenación de inversiones reales; de terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.602,96
	72 Transferencias de capital del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.101,21
	75 Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.127,12
	76 Transferencias de capital de Entidades Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106.078,64
	91 Préstamos recibidos del interior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.020,24
Total 2001		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	534.457,69
2002	11 Impuestos directos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.447,41
	13 Impuestos directos sobre actividades económicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.090,94
	28 Impuestos indirectos:Otros impuestos indirectos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.407,45
	31 Tasas y otros ingresos . Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-563,42
	34 Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.609,01
	35 Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.978,53
	36 Contribuciones especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.666,02
	42 Transferencias corrientes del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-75.799,29
	45 Transferencias corrientes de Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.709,73
	46 Transferencias corrientes de Entidades Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.929,59
	60 Enajenación de inversiones reales; de terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	415.935,35	697.181,13
	75 Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	122.261,13
	76 Transferencias de capital de Entidades Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
Total 2002		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	415.935,35	1.001.244,15
2003	11 Impuestos directos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.337,66
	13 Impuestos directos sobre actividades económicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	788,82
Total 2003		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.126,48
2004	36 Contribuciones especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.500,00
	75 Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	371.434,48	216.965,52
	76 Transferencias de capital de Entidades Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.500,00
	77 Transferencias de capital de Empresas Privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350.000,00
Total 2004		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	371.434,48	711.965,52
2005	11 Impuestos directos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.836,35	3.138,48
	13 Impuestos directos sobre actividades económicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.327,20	0,00
	35 Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.432,59	0,00
	36 Contribuciones especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	279.448,43
	42 Transferencias corrientes del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.018,87	173.139,33
	45 Transferencias corrientes de Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
	46 Transferencias corrientes de Entidades Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145.865,17	137.254,83
	72 Transferencias de capital del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	175.500,00
	75 Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.510,69
	76 Transferencias de capital de Entidades Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	207.496,00
Total 2005		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	324.480,18	1.031.487,76
Total General		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.111.850,01	3.638.190,27

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cacabelos (León) – Ejercicio 2006

Anexo 8

AYUNTAMIENTO DE CACABELOS OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

AÑO	ARTÍCULO PRESUPUESTARIO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1/1/2006	MODIFICACIONES SALDOS INICIALES Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2006
2000	22 material,,suministros y otros	244,01	0,00	244,01	0,00	244,01	0,00
	61 Inver. de rep. en infra. bienes destin. al uso general	414,12	0,00	414,12	0,00	414,12	0,00
	76 A Entidades locales	16.682,11	0,00	16.682,11	0,00	16.682,11	0,00
	Total 2000	17.340,24	0,00	17.340,24	0,00	17.340,24	0,00
2001	13 Personal Laboral	15.437,99	0,00	15.437,99	0,00	15.437,99	0,00
	22 material,,suministros y otros	870,04	0,00	870,04	0,00	0,00	870,04
	48 Trasn. Corrientes a familias e instit. Sin fines de lucro	676,82	0,00	676,82	0,00	0,00	676,82
	61 Inver. de rep. en infra. bienes destin. al uso general	15.717,39	0,00	15.717,39	0,00	15.025,30	692,09
	62 Inver. nueva asoc. al funcionam. Oper. del servicio	4.859,17	0,00	4.859,17	0,00	2.593,36	2.265,81
	76 A Entidades locales	61.354,64	168.283,39	229.638,03	0,00	114.300,16	115.337,87
	Total 2001	98.916,05	168.283,39	267.199,44	0,00	147.356,81	119.842,63
2002	13 Personal Laboral	32.519,96	0,00	32.519,96	0,00	32.519,96	0,00
	60 Inver. nueva en infra. bienes destin. al uso general	1.226.982,04	0,00	1.226.982,04	0,00	287.060,66	939.921,38
	61 Inver. de rep. en infra. bienes destin. al uso general	69.037,95	0,00	69.037,95	0,00	60.101,21	8.936,74
	62 Inver. nueva asoc. al funcionam. Oper. del servicio	5.480,39	0,00	5.480,39	0,00	5.480,39	0,00
	Total 2002	1.334.020,34	0,00	1.334.020,34	0,00	385.162,22	948.858,12
2003	16 Cuotas, presta. y gtos sociales a cargo del empleador	149.757,85	0,00	149.757,85	0,00	41.433,45	108.324,40
	21 Reparación, mantenimiento y conservación	97,12	0,00	97,12	0,00	0,00	97,12
	22 material,,suministros y otros	1.204,07	0,00	1.204,07	0,00	0,00	1.204,07
	23 Indemnizaciones por razón del servicio	540,00	0,00	540,00	0,00	0,00	540,00
	60 Inver. nueva en infra. bienes destin. al uso general	876,96	0,00	876,96	0,00	0,00	876,96
	Total 2003	152.476,00	0,00	152.476,00	0,00	41.433,45	111.042,55
2004	60 Inver. nueva en infra. bienes destin. al uso general	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00
	61 Inver. de rep. en infra. bienes destin. al uso general	1.016.595,00	477.000,00	1.493.595,00	477.000,00	631.045,34	385.549,66
	Total 2004	1.116.595,00	477.000,00	1.593.595,00	477.000,00	731.045,34	385.549,66
2005	12 personal funcionario	4.533,07	0,00	4.533,07	0,00	4.533,07	0,00
	13 Personal Laboral	78.025,08	0,00	78.025,08	0,00	77.764,92	260,16
	22 material,,suministros y otros	279.170,30	275.960,99	555.131,29	275.960,99	124.884,65	154.285,65
	23 Indemnizaciones por razón del servicio	4.335,00	0,00	4.335,00	0,00	3.230,00	1.105,00
	60 Inver. nueva en infra. bienes destin. al uso general	582.713,85	0,00	582.713,85	0,00	115.000,00	467.713,85
	61 Inver. de rep. en infra. bienes destin. al uso general	974.501,12	0,00	974.501,12	0,00	599.407,39	375.093,73
	62 Inver. nueva asoc. al funcionam. Oper. del servicio	415.859,00	0,00	415.859,00	0,00	181.000,00	234.859,00
	Total 2005	2.339.137,42	275.960,99	2.615.098,41	275.960,99	1.105.820,03	1.233.317,39
	TOTAL	5.058.485,05	921.244,38	5.979.729,43	752.960,99	2.428.158,09	2.798.610,35

Anexo 9

AYUNTAMIENTO DE CACABELOS

ESTADO DE TESORERÍA

CONCEPTO		IMPORTES	
1. COBROS		9.825.137,27	
	Presupuesto corrientes	4.561.100,62	
	Presupuestos cerrados	1.111.850,01	
	Reintegros de Pto. de gastos. Pto corriente		
	Operaciones no presupuestarias	4.152.186,64	
2. PAGOS		9.473.907,86	
	Presupuesto corrientes	2.778.177,65	
	Presupuestos cerrados	2.428.158,09	
	Devoluciones de ingresos presupuestarios		
	Operaciones no presupuestarias	4.267.572,12	
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)			351.229,41
3. Saldo inicial de tesorería		497.037,73	
II. Saldo final de tesorería (I+3)			848.267,14

AYUNTAMIENTO DE CACABELOS

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2006		IMPORTES AÑO 2005 (*)
1.(+) Fondos líquidos		848.267,14	
2.(+) Derechos pendientes de cobro		4.939.169,91	
(+) del Presupuesto corriente	1.230.892,01		
(+) de Presupuestos cerrados	3.638.190,27		
(+) de operaciones no presupuestarias	70.087,63		
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		
3.(-) Obligaciones pendientes de pago		5.325.024,15	
(+) del Presupuesto corriente	1.966.543,36		
(+) de Presupuestos cerrados	2.798.610,35		
(+) de operaciones no presupuestarias	559.870,44		
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		462.412,90	
II. Saldos de dudoso cobro		163.210,19	
III. Exceso de financiación afectada		0,00	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		299.202,71	

(*) Sin datos aportados por la entidad

AYUNTAMIENTO DE CACABELOS
DEUDORES PRESUPUESTARIOS

AÑO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 01/01/2006	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS RECONOC. NETOS EJERCICIO 2006	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2006
1999	246.143,79	0,00		246.143,79	0,00	0,00	0,00	246.143,79
2000	77.764,88	0,00		77.764,88	0,00	0,00	0,00	77.764,88
2001	534.457,69	0,00		534.457,69	0,00	0,00	0,00	534.457,69
2002	1.417.179,50	0,00		1.417.179,50	0,00	0,00	415.935,35	1.001.244,15
2003	35.126,48	0,00		35.126,48	0,00	0,00	0,00	35.126,48
2004	1.083.400,00	0,00		1.083.400,00	0,00	0,00	371.434,48	711.965,52
2005	1.355.967,94	0,00		1.355.967,94	0,00	0,00	324.480,18	1.031.487,76
2006			5.791.992,63	5.791.992,63	0,00	0,00	4.561.100,62	1.230.892,01
TOTAL	4.750.040,28	0,00	5.791.992,63	10.542.032,91	0,00	0,00	5.672.950,63	4.869.082,28

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cacabelos (León) - Ejercicio 2006

Anexo 12

AYUNTAMIENTO DE CACABELOS**DEUDORES POR OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 01/01/2006	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	DEUDORES PTES DE COBRO A 31/12/2006
440	Deudores por IVA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
442	Ingresos de aplicación anticipada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
449	Pagos duplicados o excesivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
449	Anticipos y prestamos concedidos	-2.010,00	0,00	0,00	-2.010,00	0,00	-2.010,00
4700	Hacienda Publica deudora por IVA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4710	Seguridad Social deudora	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4720	Hacienda Publica IVA soportado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5580	Provisiones de fondos para pagos a justificar pend	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5585	Libramientos para provisiones de fondos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
566	Depósitos constituidos	27.097,63	0,00	492.835,69	519.933,32	447.835,69	72.097,63
TOTAL		25.087,63	0,00	492.835,69	517.923,32	447.835,69	70.087,63

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cacabelos (León) - Ejercicio 2006

Anexo 13**AYUNTAMIENTO DE CACABELOS****ACREEDORES PRESUPUESTARIOS**

AÑO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE COBRO A 01/01/2006	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	OBLIGACIONES RECONOC. NETAS EJERCICIO 2006	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES. DE PAGO A 31/12/2006
2000	17.340,24	0,00		17.340,24	0,00	17.340,24	0,00
2001	98.916,05	168.283,39		267.199,44	0,00	147.356,81	119.842,63
2002	1.334.020,34	0,00		1.334.020,34	0,00	385.162,22	948.858,12
2003	152.476,00	0,00		152.476,00	0,00	41.433,45	111.042,55
2004	1.116.595,00	477.000,00		1.593.595,00	477.000,00	731.045,34	385.549,66
2005	2.339.137,42	275.960,99		2.615.098,41	275.960,99	1.105.820,03	1.233.317,39
2006			4.744.721,01	4.744.721,01		2.778.177,65	1.966.543,36
TOTAL	5.058.485,05	921.244,38	4.744.721,01	10.724.450,44	752.960,99	5.206.335,74	4.765.153,71

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cacabelos (León) - Ejercicio 2006

Anexo 14

AYUNTAMIENTO DE CACABELOS
ACREEDORES POR OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 01/01/2006	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PTES. DE COBRO A 31/12/2006
410	Acreedores por IVA	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
410	IVA retenido a no residentes en territorio nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
419	Fondos socio culturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
419	Depósitos de varios	11.585,69	0,00	0,00	11.585,69	0,00	11.585,69
419	Fondos de compensación personal funcionario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
419	Cuotas centrales sindicales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
419	Depósitos para responder del perjuicio de valores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
419	Fianzas de ejecución de obras	-20.346,87	0,00	0,00	-20.346,87	0,00	-20.346,87
419	Expropiaciones, indemnización desocupaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
419	Depósitos de particulares a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4750	Hacienda Publica acreedora por IVA	0,00	0,00	104.058,81	104.058,81	0,00	104.058,81
4751	IRPF retención trabajo personal	47.906,82	0,00	62.089,34	109.996,16	68.653,49	41.342,67
4751	IRPF retención capital mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4759	Retenciones ITE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
476	Organismos de previsión social, acreedores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4760	Cuota del trabajador a la Seguridad Social	40.179,25	0,00	56.337,32	96.516,57	79.568,60	16.947,97
4760	Cuota empresarial Seguridad Social	78.408,40	0,00	300.370,03	378.778,43	383.037,90	-4.259,47
4770	Hacienda Publica IVA repercutido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
522	Operación Tesorería Caja Espagna	410.000,00	0,00	0,00	410.000,00	0,00	410.000,00
522	Operaciones de Tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
522	Operación Tesorería B.C.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
560	Otras retenciones al personal	264,26	0,00	0,00	264,26	0,00	264,26
560	Retenciones judiciales	277,38	0,00	0,00	277,38	0,00	277,38
TOTAL		568.274,93	0,00	522.855,50	1.091.130,43	531.259,99	559.870,44

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cacabelos (León) - Ejercicio 2006

Anexo 15

AYUNTAMIENTO DE CACABELOS

BALANCE DE SITUACIÓN

Nº Cuenta	ACTIVO	2006	2005	Nº Cuenta	PASIVO	2006	2005
	A) INMOVILIZADO	13.806.880,41	11.195.575,04		A) FONDOS PROPIOS	12.960.590,81	9.282.398,18
	I. Inversiones destinadas al uso general	8.760.318,67	6.913.443,30		I. Patrimonio	9.499.616,98	9.499.616,98
200	1. Terrenos y bienes naturales	6.284.649,57	4.437.774,20	100	1. Patrimonio	9.499.616,98	9.499.616,98
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	2.475.669,10	2.475.669,10	11	II. Reservas	0,00	0,00
	II. Inmovilizaciones inmateriales	0,00	0,00	120	III. Resultados de ejercicios anteriores	-217.218,80	-217.218,80
	III. Inmovilizaciones materiales	5.046.561,74	4.282.131,74	129	IV. Resultados del ejercicio	3.678.192,63	0,00
220	1. Terrenos	394.967,11	394.967,11				
221	2. Construcciones	4.057.477,24	3.378.477,24	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	0,00
222	3. Instalaciones Técnicas	40.430,00	0,00				
223,224,226, 227,228,229	4. Otro inmovilizado material	553.687,39	508.687,39		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.308.702,50	1.496.601,53
23	IV. Inversiones gestionadas	0,00	0,00		I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
	V. Patrimonio público del suelo	0,00	0,00		II. Otras deudas a largo plazo	0,00	0,00
	VI. Inversiones financieras permanentes	0,00	0,00		2. Otras deudas	1.308.702,50	1.496.601,53
444	VII. Deudores no presupuestarios a largo plazo	0,00	0,00	171,173,177 259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	5.325.024,15	6.529.373,78
	C) ACTIVO CIRCULANTE	5.787.437,05	6.112.798,45		I. Emisión de obligaciones y otros valores negociales	0,00	0,00
	I. Existencias	0,00	0,00		II. Otras deudas a corto plazo	410.541,64	410.541,64
	II. Deudores	4.867.072,28	5.588.663,09	520,522,526	1. Deudas con entidades de crédito	410.000,00	410.000,00
43	1. Deudores presupuestarios	4.869.082,28	4.750.040,28	560,561	4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	541,64	541,64
440,441,442, 443,449	2. Deudores no presupuestarios	-2.010,00	-2.010,00		III. Acreedores	4.914.482,51	5.216.218,34
555,558	5. Otros deudores		840.632,81	40	1. Acreedores presupuestarios	4.765.153,71	5.058.485,05
	III. Inversiones financieras temporales	72.097,63	27.097,63	41	2. Acreedores no presupuestarios	-8.761,18	-8.761,18
565,566	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	72.097,63	27.097,63	475,476,477	4. Administraciones Públicas	158.089,98	166.494,47
57	IV. Tesorería	848.267,14	497.037,73	485,585	IV. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
480,580	V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00				
TOTAL ACTIVO (A+B+C)		19.594.317,46	17.308.373,49	TOTAL PASIVO (A+B+C+D)		19.594.317,46	17.308.373,49

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cacabelos (León) - Ejercicio 2006

Anexo 16

AYUNTAMIENTO DE CACABELOS CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL

Nº cuenta	DEBE	2.006	2.005	Nº cuenta	HABER	2.006	2005
	A) GASTOS				B) INGRESOS		
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00		1. Ventas y prestaciones de servicios	148.095,07	0,00
	2. Aprovisionamientos	0,00	271.180,29	700,701,702,703,704	a) Ventas	0,00	0,00
600,610*	a) Consumo de mercaderías	0,00	271.180,29		b) Prestaciones de servicios	148.095,07	0,00
601,602,611*,612*	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0,00	0,00	705	b.1) Prestación de servivios en régimen de derecho privado	0,00	0,00
607	c) Otros gastos externos	0,00	0,00	741	b.2) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	148.095,07	0,00
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.905.252,61	1.934,07	71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	31.230,25
	a) Gastos de personal	1.456.834,49	1.934,07		3. Ingresos de gestión ordinaria	1.184.887,45	169.454,26
640,641	a.1) Sueldos, salarios y asimilados	1.197.897,91	824,72		a) Ingresos tributarios	1.184.887,45	169.454,26
642,644	a.2) Cargas sociales	258.936,58	1.109,35	724,725,726,727,733	a.1) Impuestos propios	1.096.970,95	0,00
645	b) Prestaciones sociales	0,00	0,00	720,731,732	a.2) Impuestos cedidos	0,00	169.454,26
68	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,00	0,00	740,742	a.3) Tasas	22.666,50	0,00
	d) Variación de provisiones de tráfico	0,00	0,00	744	a.4) Contribuciones especiales	65.250,00	0,00
963(793)	d.1) Variación de provisiones de existencias	0,00	0,00	728,735,736,739	a.5) Otros ingresos tributarios	0,00	0,00
675,694, (794)	d.2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	0,00	0,00	745,746	b) Ingresos urbanísticos	0,00	0,00
	e) Otros gastos de gestión	386.055,28	0,00		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	10.967,01	504.278,20
62	e.1) Servicios exteriores	386.055,28	0,00	773	a) Reintegros	0,00	0,00
63	e.2) Tributos	0,00	0,00	78	b) Trabajos realizados por la entidad	0,00	0,00
676	e.3) Otros gastos de gestión corriente	0,00	0,00		c) Otros ingresos de gestión	10.966,50	0,00
	f) Gastos financieros y asimilables	62.362,84	0,00	775,776,777	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	10.966,50	0,00
661,662,663,669	f.1) Por deudas	62.362,84	0,00	790	c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0,00	0,00
666,667	f.2) Pérdidas de inversiones financieras	0,00	0,00	760	d) Ingresos de participaciones en capital	0,00	0,00
696,697,698,699, (796),(797),(798), (799)	g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	0,00	0,00	761,762	e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0,00	221.158,20
668	h) Diferencias negativas de cambio	0,00	0,00		f) Otros intereses e ingresos asimilados	0,51	283.120,00
664	i) Gastos de operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00	763,769	f.1) Otros intereses	0,51	0,00
	4. Transferencias y subvenciones	40.264,00	0,00	766	f.2) Beneficios en inversiones financieras	0,00	283.120,00
650,651	a) Transferencias y subvenciones corrientes	40.264,00	0,00	768	g) Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00
655,656	b) Transferencias y subvenciones de capital	0,00	0,00	764	h) Ingresos de operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	168.283,39	1.474,00		5. Transferencias y subvenciones	4.448.043,10	0,00
670,671,672	a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	0,00	0,00	750	a) Transferencias corrientes	1.603.177,62	0,00
690,691,692,(791),(792),(795)	b) Variación de las provisiones de inmovilizado	0,00	0,00	751	b) Subvenciones corrientes	343.776,88	0,00
674	c) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00	755	c) Transferencias de capital	0,00	0,00
678	d) Gastos extraordinarios	0,00	1.474,00	756	d) Subvenciones de capital	2.501.088,60	0,00
679	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	168.283,39	0,00		6. Ganancias e ingresos extraordinarios	0,00	282.265,06
				770,771,772	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	0,00	282.265,06
				774	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
				778	c) Ingresos extraordinarios	0,00	0,00
				779	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00	0,00
	AHORRO	3.678.192,63	712.639,41		DESAHORRO	0,00	0,00

ANEXO N° 17: DEFINICIÓN DE INDICADORES

- 1) *Índice de modificaciones presupuestarias*: porcentaje de modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio. Es un indicador de las desviaciones producidas entre las previsiones iniciales y las definitivas.

Modificaciones del Presupuesto	x 100
Presupuesto Inicial	

- 2) *Grado de ejecución de ingresos*: porcentaje que representan los derechos reconocidos liquidados en el ejercicio con respecto al presupuesto definitivo. Es un indicador del nivel de ejecución presupuestaria de los ingresos.

Total Derechos reconocidos netos	x 100
Presupuesto definitivo de Ingresos	

- 3) *Grado de ejecución de gastos*: porcentaje que representan las obligaciones reconocidas en el ejercicio con respecto al presupuesto definitivo. Es un indicador del nivel de ejecución presupuestaria de los gastos.

Total Obligaciones reconocidas netas	x 100
Presupuesto definitivo de Gastos	

- 4) *Grado de realización de los cobros*: porcentaje que representan los ingresos líquidos del ejercicio sobre los derechos reconocidos netos del mismo. Es un indicador de la materialización de los derechos liquidados.

Recaudación neta	x 100
Total Derechos reconocidos netos	

- 5) *Grado de realización de los pagos*: porcentaje que representan los pagos realizados en el ejercicio sobre las obligaciones reconocidas netas del mismo. Es un indicador de la ejecución de los pagos.

Pagos líquidos	x 100
Total Obligaciones reconocidas netas	

- 6) *Ingresos por habitante*: determina el volumen medio de ingresos por habitante liquidados en el ejercicio.

Total Derechos reconocidos netos
Nº de habitantes

- 7) *Ingresos tributarios por habitante*: determina la aportación media efectuada por habitante, a través de los tributos, al presupuesto de la Entidad. Es un indicador de la presión fiscal.

Derechos reconocidos netos Cap. 1, 2 y 3
Nº de habitantes

- 8) *Gastos por habitante*: determina el gasto medio por habitante realizado por la Entidad en el ejercicio.

Total Obligaciones reconocidas netas
Nº de habitantes

- 9) *Indicador de transferencias recibidas*: porcentaje que representan los ingresos procedentes de transferencias (corrientes y de capital) respecto al total de ingresos. Es un indicador de la participación en la financiación de la Entidad de las transferencias recibidas, es decir de la financiación ajena.

Derechos reconocidos netos Cap. 4 y 7	x 100
Total Derechos reconocidos netos	

- 10) *Índice de inversión*: porcentaje que representan los gastos de inversión respecto al total de gastos.

Obligaciones reconocidas netas Cap. 6 y 7	x 100
Total Obligaciones reconocidas netas	

- 11) *Carga financiera global*: porcentaje que representan las obligaciones reconocidas procedentes de gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros con respecto a los ingresos corrientes.

Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9	x 100
Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5	

- 12) *Carga financiera por habitante*: determina el gasto medio por habitante realizado por la Entidad en el ejercicio destinado a gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros.

Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9
Nº de habitantes

- 13) *Ahorro neto*: porcentaje que representa el saldo de operaciones corrientes y amortización de pasivos financieros con respecto a los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes. Representa la capacidad de financiación de gastos de inversión con ingresos corrientes una vez cubiertos los gastos de funcionamiento y carga financiera.

Der. Rec. Netos Cap. 1 a 5 - Oblig. Rec. Netas Cap. 1 a 4 y 9	x 100
Der. Rec. Netos Cap. 1 a 5	

- 14) *Indicador de resultado presupuestario ajustado*: porcentaje que representa el resultado presupuestario ajustado del ejercicio respecto del total de obligaciones reconocidas netas. Representa el superávit o déficit presupuestario en relación con el total de gastos realizados por la Entidad.

Resultado presupuestario ajustado	x 100
Total Obligaciones reconocidas netas	

ANEXO N° 18: CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Real Decreto 500/1990 para la determinación de la cuantía de los derechos de difícil o imposible recaudación, se han aplicado los siguientes criterios:

1. Criterio de antigüedad.

Atendiendo únicamente a la antigüedad de los derechos, se consideran de difícil o imposible recaudación las cuantías resultantes de aplicar los porcentajes que se recogen en la columna (A) del cuadro incluido a continuación.

2. Criterio de recaudación de presupuestos cerrados.

Los porcentajes determinados en función del criterio anterior (columna A) se corrigen teniendo en cuenta los índices de recaudación de los derechos de presupuestos cerrados que presenta la Corporación (columna B), resultando los porcentajes que se recogen en la columna (C) como criterio corregido.

Ejercicio Presupuestario	Criterio 1º: Antigüedad	Criterio 2º: Recaudación Presupuestos Cerrados	
	% Dudoso cobro (A)	% Recaudación Pptos. Cerrados (B)	% Dudoso cobro corregido (C)
Ejercicio corriente	0%	--	0%
Ejercicio (-1)	0%	--	0%
Ejercicio (-2)	25%	>70%	0%
		>40% y <70%	20%
		>25% y <40%	25%
		>10% y <25%	40%
		<10%	50%
Ejercicio (-3)	50%	>50%	0%
		>40% y 50%	40%
		>25% y <40%	50%
		>10% y <25%	60%
		<10%	70%
Ejercicio (-4)	60%	>40%	50%
		>25% y <40%	60%
		>10% y <25%	70%
		<10%	80%
Ejercicio (-5)	90%	>25%	70%
		>10% y <25%	90%
		<10%	100%

3. Criterio sobre la naturaleza del recurso

En este punto se analizarán los siguientes recursos:

- Capítulos I, II y III de Ingresos: Se le aplicarán los criterios enumerados anteriormente. Únicamente habrá que tener en cuenta si existen deudores a los que, por circunstancias concretas, no sea posible iniciar la vía ejecutiva, por tratarse de organismos oficiales, aquellos cuyo procedimiento se encuentre suspendido por resolución judicial, etc. En este último caso, habrá que eliminarlos de la base de cálculo de la provisión.
- Transferencias Corrientes y de Capital: En estos casos, será necesario analizar la procedencia de las mismas, y efectuar una revisión de los tipos de transferencias y subvenciones que se encuentren pendientes de recibir, comprobando si la Corporación tiene en su poder documentación suficiente que garantice el cobro de las mismas en un período de tiempo razonable. En un principio, no se incluirán en el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación, salvo que se llegara a la conclusión de que no es posible el cobro de la misma.